ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS

HISTORIA Y CULTURA DEL PUEBLO GITANO

EXPOSICIÓN

COMENZAR

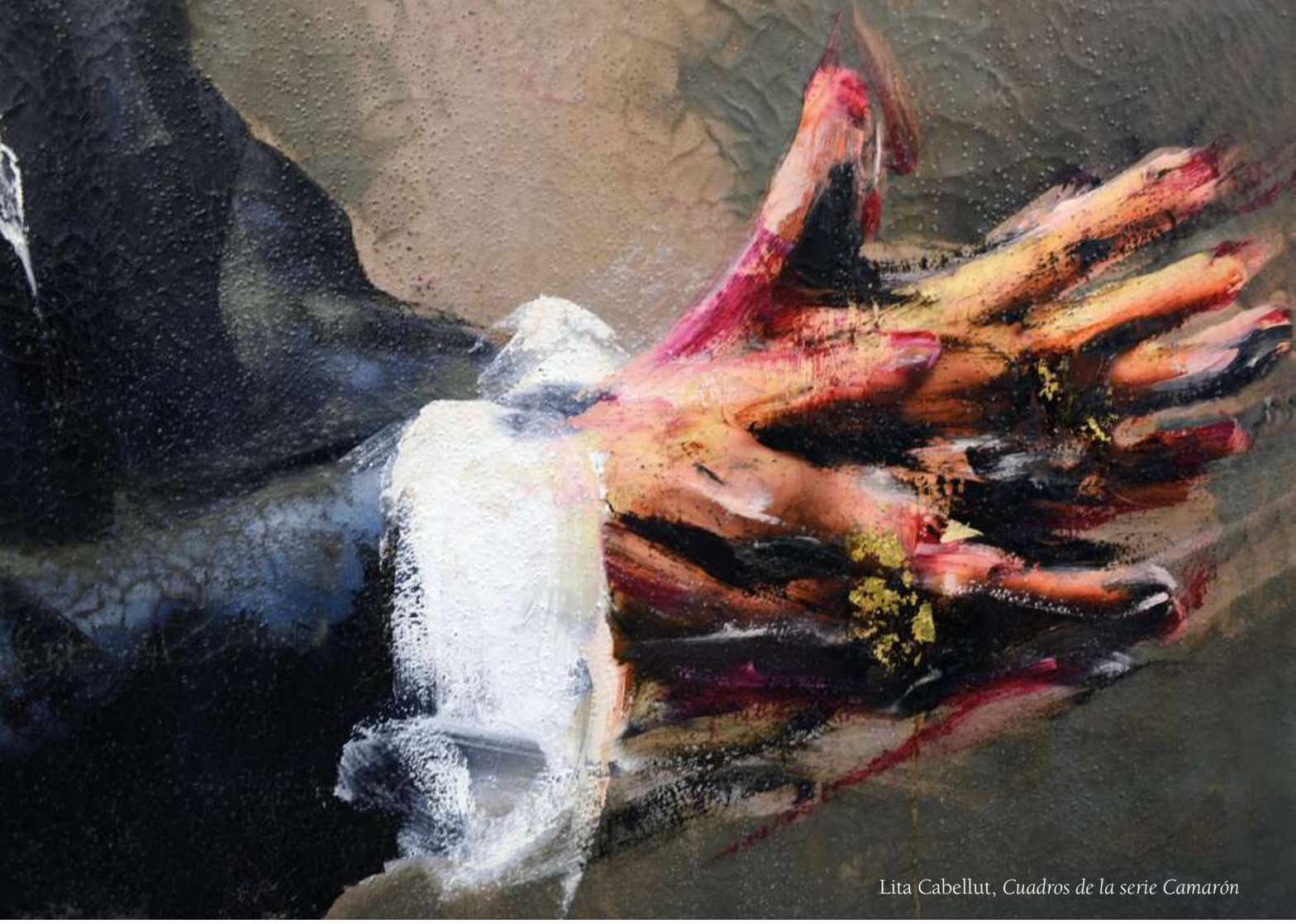

Lita Cabellut, *Cuadros de la serie Camarón*

HISTORIA Y CULTURA DEL PUEBLO GITANO

EXPOSICIÓN

ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS

SEGUNDA EDICIÓN • DICIEMBRE 2020 •

EDITA
ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS
Sede Social:
C/ Cleopatra, 23, bajo.
28018 • Madrid

DIRECCIÓN POSTAL
Secretaría Técnica de la AECGIT
C/ Cisneo Alto nº. 7 - 3º C
41008 • Sevilla

CONCEPCIÓN Y COORDINACIÓN
Jesús Salinas Catalá
Federico Pablos Cerqueira

COLECTIVOS
Este dossier y la exposición han sido creados a través del trabajo de los colectivos de Enseñantes con Gitanos de Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Sevilla y Valencia.

FOTOGRAFÍAS, PINTURAS E ILUSTRACIONES
Jesús Salinas Catalá excepto las nombradas en la página 136.

PATROCINA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

MAQUETACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN
AGSM

DEPÓSITO LEGAL M-29954-2020

Los textos de este dossier pueden citarse o reproducirse parcialmente siempre que se mencione la autoría de los textos, así como el nombre del dossier y quien edita. Todas las fotografías e ilustraciones están protegidas por los derechos de propiedad intelectual de sus autores. Queda totalmente prohibida su reproducción total, parcial o modificada.

PRESENTACIÓN HISTORIA Y CULTURA DEL PUEBLO GITANO 5

01 ORIGEN DE LOS GITANOS 8

02 ITINERARIO. DESDE LA INDIA A LA PENÍNSULA IBÉRICA 12

03 EXPULSIÓN DE LOS DIFERENTES 18

04 ÓRDENES, CÉDULAS, PROVISIONES, DISPOSICIONES Y PRAGMÁTICAS 24

05 DOCUMENTOS CONTRA LOS GITANOS EN ESPAÑA 30

06 LA GRAN REDADA O PRISIÓN GENERAL DE GITANOS 36

07 DESDE LA ÚLTIMA PRAGMÁTICA A LA II REPÚBLICA 48

08 GUERRA CIVIL. RÉGIMEN FRANQUISTA 62

09 PORRAJMOS. SAMUDARIPEN 68

10 FIN DEL RECORRIDO HISTÓRICO 74

11 LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS 84

12 CULTURA, IDIOMA Y EL FLAMENCO COMO RASGO CULTURAL 92

13 EDUCACIÓN Y PUEBLO GITANO. LA DESGUETIZACIÓN 100

14 SITUACIÓN GENERAL DE LA POBLACIÓN GITANA ESPAÑOLA 106

15 GITANOS HOY. JÓVENES. ASOCIACIONISMO Y MILITANCIA POLÍTICA 112

16 MUJER GITANA 122

17 INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD CULTURAL, CONVIVENCIA 130

Presentación

La Asociación de Enseñantes con Gitanos **os propone un recorrido por la historia y cultura del Pueblo Gitano** para estimular y motivar **una mirada limpia y respetuosa** sobre las ciudadanas gitanas y los ciudadanos gitanos.

La exposición nace con la intención de acercar al alumnado del sistema educativo, y a la ciudadanía en general, la información real y documentada de la historia del Pueblo Gitano, esa historia que nunca aparece en los libros de texto. Sabemos que su desconocimiento ayuda a reforzar los prejuicios y estereotipos que se tienen de nuestros conciudadanos gitanos, además de la desigualdad que se consolida al no estar incluida la historia y cultura gitana en los contenidos escolares.

La exposición tiene dos partes:

- En la **primera** resumimos **1.000 años en 10 paneles,** con una información abreviada de los hechos más relevantes que han sufrido en su largo camino desde el Punyab (India-Pakistán) hasta la península Ibérica. Esta parte histórica es un relato cronográfico basado siempre en la documentación encontrada y contrastada por las y los historiadores.

- En la **segunda** parte, hay **7 paneles** descriptivos **de la situación actual** de las gitanas y gitanos españoles. La parte de cultura está basada en la palabra y los discursos de los propios gitanos y gitanas. También se expondrán aspectos como la construcción de los prejuicios y estereotipos sobre las gitanas y gitanos españoles, la situación educativa del alumnado gitano, el asociacionismo, la militancia política, etc.

Los tiempos han cambiado

Los tiempos han cambiado, pasando de una cultura ágrafa a una cultura en la que la historia de las gitanas y los gitanos españoles la están escribiendo ellas y ellos mismos, algunos desde el mismo Congreso de los Diputados donde ya tienen voz propia, desde el movimiento asociativo gitano o desde el Instituto de Cultura Gitana, perteneciente al Ministerio de Cultura y Deporte, cuyos objetivos son el desarrollo y la promoción de la historia, la cultura y la lengua gitanas.

¿Cómo hemos llegado hasta aquí?

La exposición tiene un dossier informativo para toda persona que la visite presencial o virtualmente y un desarrollo didáctico para que sea trabajada y reflexionada por el profesorado, alumnado y toda persona que desee profundizar en conocer al Pueblo Gitano. Este que manejamos es el dossier informativo, donde podremos ver toda la información que aparece en la exposición y algunos paneles con la información más ampliada y con documentos e imágenes diversas.

Nuestro bagaje y contacto continuo con la realidad socioeducativa, nos hizo interactuar con un centro educativo, ponernos todo el mundo a trabajar e intentar crear poco a poco unos materiales que sirvieran como base para dar a conocer esa parte tan desconocida del pueblo gitano.

La documentación histórica y gráfica ha sido recopilada y ordenada por **Jesús Salinas Catalá**, siendo resumida y perfeccionada por otras personas integrantes de la Asociación de Enseñantes con Gitanos. La información del resto de paneles ha sido un trabajo de recopilación, investigación y estudio para poder abarcar la heterogeneidad de la voz de las gitanas y gitanos.

La exposición y este dossier son el fruto del trabajo de las personas que forman parte de esta familia que es Enseñantes con Gitanos en seminarios, grupos de trabajo y un sinfín de llamadas y correos electrónicos. Merecen

menciones especiales por todo lo anterior, y además por otros motivos, el Colectivo Madrid, por parte de la información aportada para el panel de Mujer Gitana; José Eugenio Abajo Alcalde por sus aportaciones y ampliaciones a los distintos paneles; y a Cuca Gálvez Aguiló por su ardua tarea en las correcciones ortográficas y expresiones gramaticales.

Posteriormente ha sido resumida y perfeccionada por otras personas también integrantes de la **Asociación de Enseñantes con Gitanos.** El diseño de los paneles de la exposición ha sido realizado por el C.F.G.S. de Artes Gráficas del IES Llanes (Sevilla), por parte del alumnado y la implicación y trabajo del profesorado de dicho ciclo. Ha sido una forma de hacer llegar de forma directa la Historia y Cultura del Pueblo Gitano a través del Currículo a un Ciclo Formativo que no lo tiene entre sus contenidos. ¡Es posible hacer llegar de mil maneras diferentes estos contenidos a las aulas! ¡Sólo hace falta interés! La coordinación y edición de esta exposición la ha realizado **Federico Pablos Cerqueira** desde la **Secretaría de la Asociación de Enseñantes con Gitanos.**

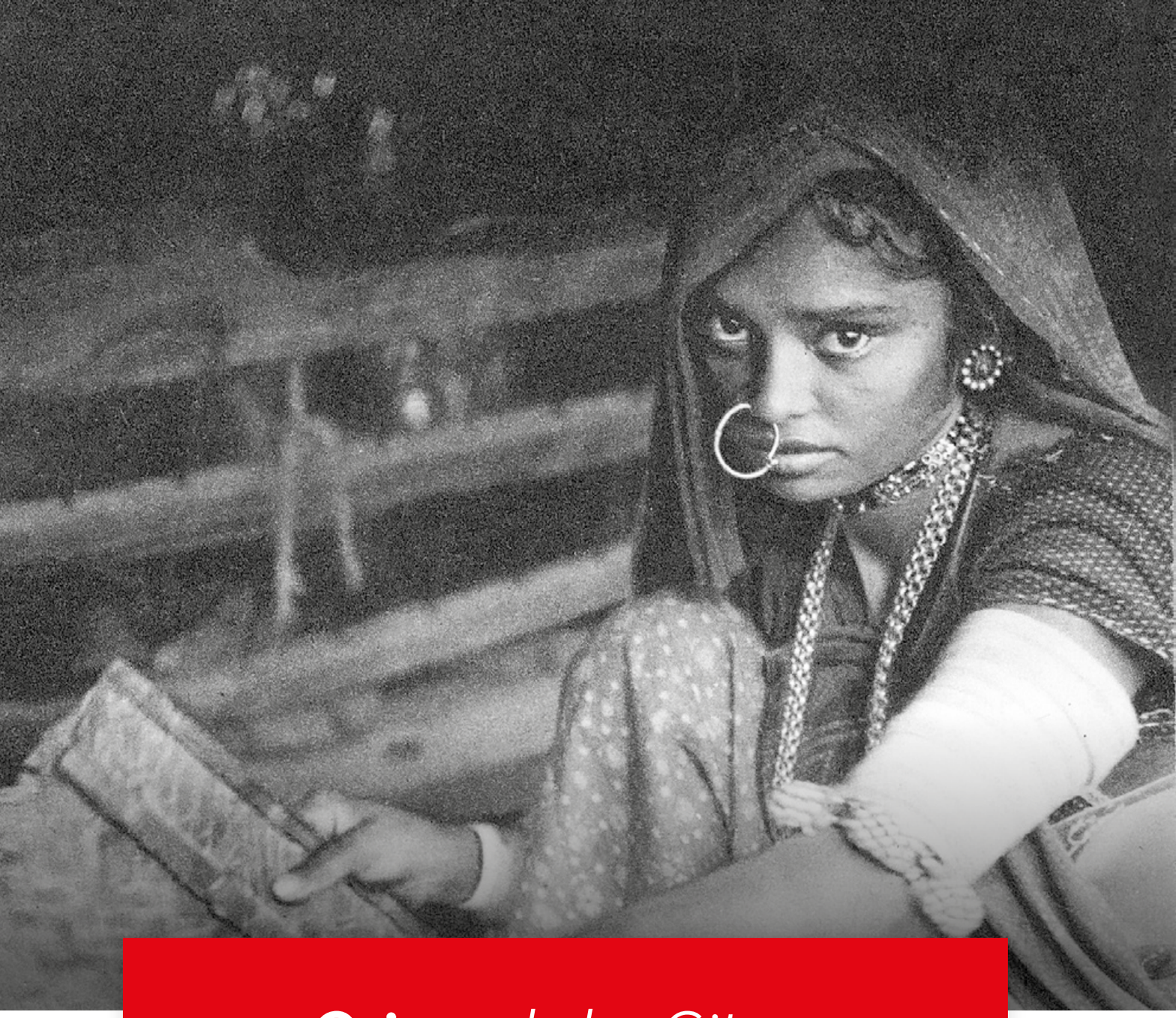

Origen de los Gitanos

01

Origen

Más que en la certeza del origen, los estudiosos y estudiosas coinciden en que el punto de partida del pueblo gitano es la India y que salieron en diversas oleadas, **hace más de mil años.**

Su origen geográfico, coinciden muchos expertos, es la región **Sind** y la región de **Punyab** (ambas colindantes y entrada al subcontinente indio de muchas invasiones extranjeras) en la antigua India; hoy mayoritariamente forman parte de Pakistán y son atravesadas por el **río Indo.**

De allí pudieron salir en sucesivos éxodos debido a diversas invasiones:

- En los **siglos V y VI d.C.,** la invasión de la India por parte de los llamados **hunos blancos.**
- A principio del **siglo XI** la invasión de los **árabes** de la región de **Sind.**

- En el **siglo XIII** los **turcos selyúcidas,** además de la expansión del **mongol Genghis Khan** (1162-1227).

- Finales del **siglo XIV y principios del siglo XV** bajo el régimen del turco-mongol **Tamerlan Khan** (1336-1405) se piensa que fue el éxodo gitano más numeroso.

- Una oleada más cercana, y que llegaría a la península ibérica, sería a **partir de 1856** cuando los gitanos esclavos de **Valaquia** y **Moldavia,** actual Rumanía, fueron liberados de su esclavitud.

Fueron los lingüistas quienes descubrieron su procedencia, ya que la lengua que hablan los gitanos, la **lengua Romaní,** es una lengua de la familia indoeuropea y su vocabulario y gramática están estrechamente relacionados con algunas de las lenguas vivas actuales de la India, como son el **hindí,** el **panjabí,** el **gurajatí,** el **rajastaní,** especialmente, el **sadrí.**

La aportación más reciente y documentada del origen de los gitanos nos llega de la mano del profesor y gitano **Marcel Courthiade.** Él y otros investigadores proponen que uno de los orígenes de los gitanos es la **ciudad de Kannanj** que está cerca de Kanpur, en India del norte. Se basan, fundamentalmente, en el texto de **Al 'Uthique: el 21 de diciembre de 1018 Mahmoud de Ghazni** (Mahmud de Ghazna) invade la ciudad de Kannanj y captura a toda la población: 53.000 habitantes "ricos y pobres, rubios y negros" que se llevará a Ghazni (actual Afganistán). Desde allí empezarán su viaje por Asia y Europa.

Los Gitanos, el Pueblo Rom, un pueblo viajero

El **Pueblo Rom,** el Pueblo de los **Hombres Libres** (que es el significado de Rom en la lengua gitana), ha sido un **pueblo viajero.** Desde su salida de India y también en la actualidad, está disperso por todo el mundo; algunos siguen en continuo viaje, otros en traslados no muy largos con un domicilio fijo y otros muchos sedentarizados. Sin embargo, todos siguen sintiéndose, de alguna manera, viajeros. Entendido este viaje como un modo de concebir la vida y de organizar los valores de su existencia,

una seña de identidad. El viajero es aquel que no tiene ataduras materiales, que puede desplazarse siempre que lo desee y le sea útil o necesario. El itinerante, como el gitano, es viajero, aun cuando no viaje. Incluso parados siguen siendo viajeros.

El **sentirse viajero** es más un estado anímico que un estado de hecho. Su existencia y su importancia son más de orden psicológico y sentimental que de orden geográfico. El viajero que pierde la esperanza y la posibilidad de volver a partir, pierde también toda razón de vivir, como dice **Jean Pierre Liégeois.**

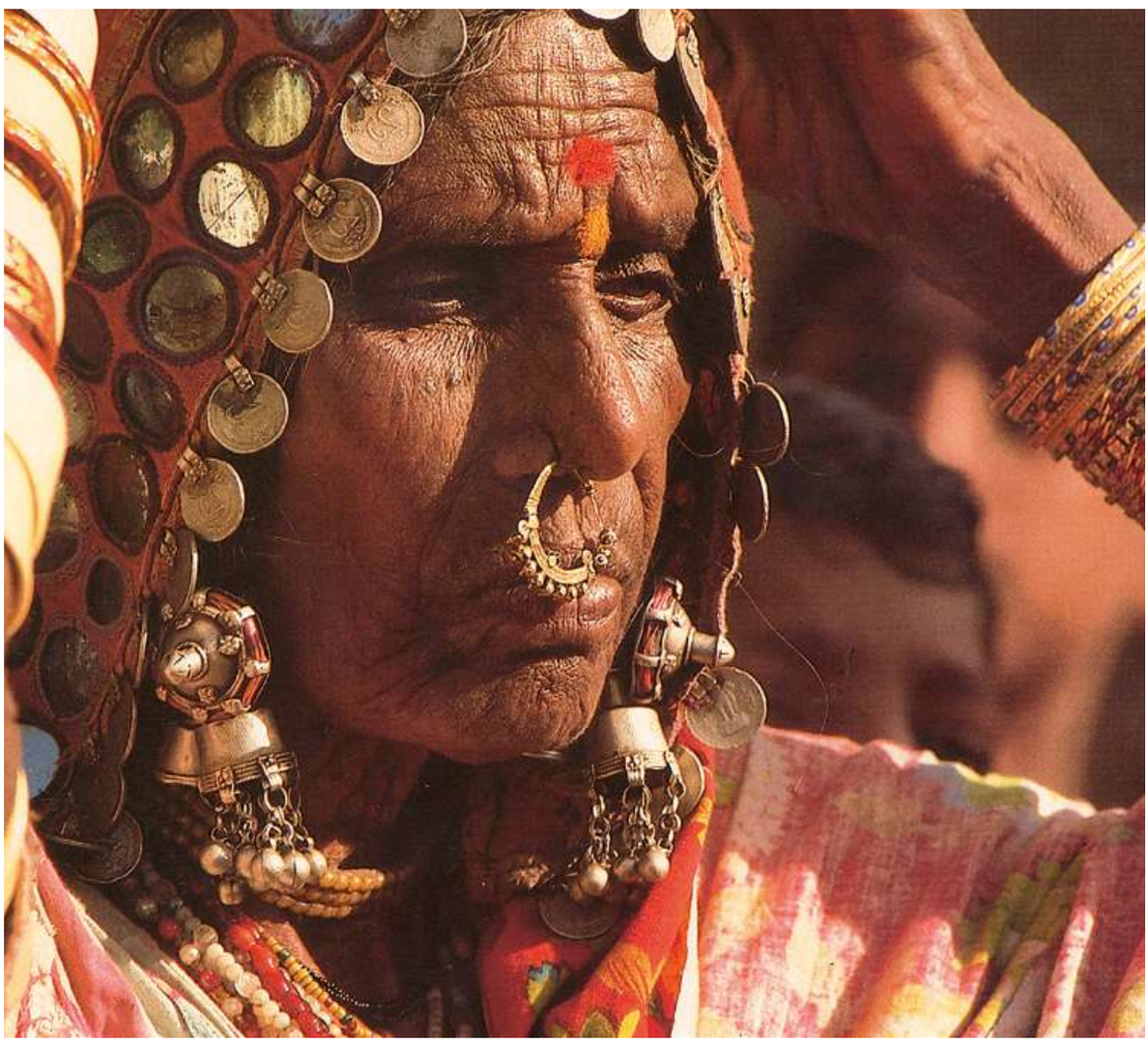

Itinerario.

Desde la India a la Península Ibérica.
Primera recepción. Salvoconductos.

02

Llegada a Europa occidental

Las primeras noticias escritas sobre gitanos en Europa occidental empiezan en Grecia:

- **1.100** Monje del **Monte Athos** habla de los "atsingaqnos";
- **1.322** Dos frailes de **Creta** describen a un extraño grupo nómada;
- **1.350** Colonias de cíngaros en **Modon** (Grecia-Peloponeso). Herreros y zapateros trabajan cerca del monte Gype y del poblado llamado Pequeño Egipto. Hay muchas regiones de Asia Menor o de Grecia llamadas Pequeño Egipto debido a su verdor y fertilidad (de aquí la confusión de que eran de Egipto).
- En **1.370** existen documentos que ya hablan de la esclavitud de los gitanos en Valaquia y Moldavia **(Rumanía).**
- A partir de **1.415** se encuentran numerosos documentos que describen la llegada y presencia en todos los países de Europa de los gitanos, que se extienden rápidamente en grupos entre 25 y 125 personas al mando de jefes que se hacen llamar **Condes, Duques o Voivodas,** provistos de salvoconductos y cartas de Reyes y Emperadores. Viajaban como penitentes, peregrinando a lugares santos y despertaban curiosidad y buen recibimiento de algunos nobles y recelo de los campesinos por la desconfianza ante los distintos y, en ocasiones por su falta de respeto a la propiedad ajena (motivada por la necesidad).
- Hasta **1856** los gitanos fueron esclavos en **Valaquia y Moldavia,** las dos regiones que, con Transilvania, forman la actual Rumanía

Llegada a la península ibérica. Acogida

Durante el **Siglo XV** la llegada de los gitanos a la península ibérica empezó con un buen recibimiento. Muchos historiadores la llaman la **etapa de Acogida.** Los gitanos entran en España como grupos de peregrinos que van a los lugares santos a purgar su apostasía. **Alfonso V de Aragón** (12/01/1425) les da un **salvoconducto** para viajar por sus dominios durante tres meses. El 9 de junio de 1447 aparecen en Barcelona y **Juan II de Castilla** les proporciona un **salvoconducto** en 1460. Los "Condes" y "Duques" de los que se tiene notician por documentos son:

- Don Juan de Egipto Menor (12 / 01 / 1425)
- Don Tomás, conde de Egipto Menor (8 / 05 / 1425)
- El Duque Andrés y el conde Pedro (9 / 06 / 1447)

- Jacobo de Egipto Menor (14 / 03 / 1460)
- Don Martín y don Tomás (≈ 1460)
- Duque Pablo de la Pequeña Egipto (28 / 06 / 1471)
- Conde gitano que visita Madrid (21 / 05 / 1484)
- Condes de Egipto Menor, Don Luis y don Felipe (29 / 05 / 1484)

Cada uno de estos condes o duques iba acompañado de entre 25-100 personas, lo que hace suponer que no serían más de 600 gitanos y gitanas los que llegaron a España. Tenían una gran movilidad y causaban en la población gran asombro y expectación por sus vestimentas y estilo de vida y también una buena acogida por parte de los reyes y nobles que les proporcionaron salvoconductos, donativos y comida para ellos y sus animales, como era costumbre con las personas peregrinas.

Primeros documentos sobre los gitanos

El primer documento sobre los gitanos en el Reino de Aragón (aún no se habían unificado los diversos reinos para convertirse en la idea de España) fue un Salvoconducto que concedió el **Rey Alfonso V de Aragón** a Don Juan de Egipto Menor, en **Zaragoza el 12 de enero de 1425:**

El Rey Alfonso, etc., a todos y cada uno de sus nobles, amados y fieles nuestros y sendos gobernadores, justicias, subvengueros, alcaldes, tenientes de alcalde y otros cualquiera oficiales y súbditos nuestros, e incluso a cualquier guarda de puertos y cosas vedadas en cualquier parte de nuestros reinos y tierras, al cual o a los cuales la presente ser presentada, o a los lugartenientes de

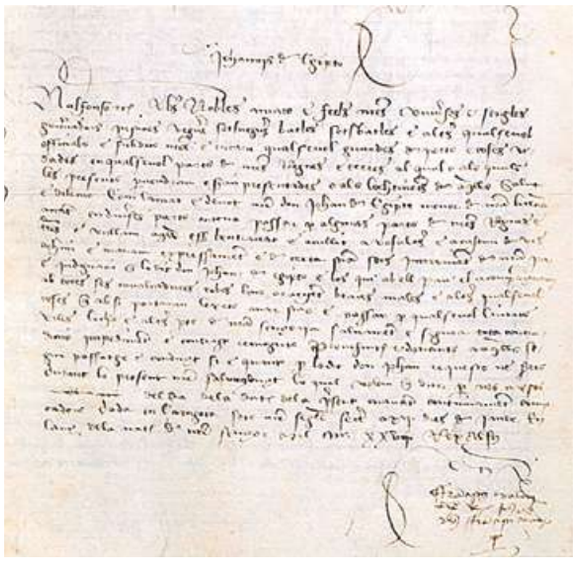

aquellos, salud y dileción. Como nuestro amado y devoto don Juan de Egipto Menor, que con nuestro permiso ir a diversas partes, entiende que debe pasar por algunas partes de nuestros reinos y tierras, y queremos que sea bien tratado y acogido, a vosotros y cada uno de vosotros os decimos y mandamos expresamente y desde cierto conocimiento, bajo pena de nuestra ira e indignación, que el mencionado don Juan de Egipto y los que con él irán y lo acompañarán, con todas sus cabalgaduras, ropas, bienes, oro, plata, alforjas y cualesquiera otras cosas que lleven consigo, sean dejado ir, estar y pasar por cualquier ciudad, villa, lugar y otras partes de nuestro señorío a salvo y con seguridad siendo apartadas toda contradicción, impedimento o contraste. Proveyendo y dando a aquellos pasajes seguros y siendo conducidos cuando el mencionado don Juan lo requiera a través del presente salvoconducto nuestro, el cual queremos que lleve durante tres meses del día de la presente contando hacia adelante.

Entregada en Zaragoza con nuestro sello el día doce de enero del año del nacimiento de nuestro Señor Mil CCCCXXV. Rey Alfonso. Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería Real, Registro 573, fol. 145v.

Anuncio de venta de esclavos gitanos. "Se vende esclavos gitanos el ocho de mayo de 1852, que consisten en dieciocho hombres, diez muchachos, siete mujeres y tres chicas".

¡A los gitanos les han robado!

Cuatro meses más tarde amplía el salvoconducto del **rey Alfonso V de Aragón** para que circule libremente por todo su reino y se dirige al Justicia de Aragón para que haga las diligencias necesarias para que a "**D. Thomas de Egipto le sean devueltos dos perros de gran valor que le habían sido robados por los aragoneses.**"

Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo

"A veinte y dos días del mes de noviembre de este año (1462) llegaron a la ciudad de Jaén dos condes de la pequeña Egipto, que se llamaban el uno don Tomás y el otro don Martín, con hasta cien personas entre hombres, mujeres y niños, sus naturales y vasallos…andaban haciendo penitencia... Y quince o veinte días que estuvieron con él...; y al tiempo que quisieron partir, les mandó dar de su cámara muchas sedas y paños, para que se vistiesen, y buen acopio de riquezas para su camino. Y salió con ellos hasta media legua fuera de la ciudad de Jaén, de modo que los dichos condes partieron muy contentos y pagados, loándose y maravillándose mucho de su gran liberalidad y franqueza".

Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV.

Cartas de seguro

Salvoconducto de Los Reyes Católicos a Don Jacobo Conde de Egipto La Menor y los que van en su Compañía. Dada el **22 de septiembre de 1480** en Medina del Campo. Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, IX 1480 fol. 152. Papel, letra cortesana. Copia de registro realizada por **Bernard Leblon.**

Salvoconducto del Rey Fernando El Católico al Conde Jocomo de Egipto Menor y los que van en su compañía. Dada en marzo de 1491 en Sevilla. (Castellano antiguo).

Don Fernando.... A los Duques, prelados, condes, rricos omes, marqueses, maestres de las hórdenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaldes de los castillos e casas fuertes, llanas e los de mí Consejo, etc.....

Don Fernando e doña Ysabel etcetera. Al mi justicia mayor e los / ynfantes, duques, marqueses, condes, prelados, ricos omes / maestres de las hordenes, priores, comendadores, alcaydes de los / castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro / consejo e oydores de la nuestra abdiencia alcaldes e notarios / e otras justicias qualesquier de la nuestra casa e corte e chancilleria / e a todos los concejos, corregidores, merinos, asystentes / alcaldes, alguasiles, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las cibdades e villas / e logares de los nuestros Regnos e señorios e otros / qualesquier personas nuestros subditos e naturales / de qualquier ley o estado o condicion o preheminencia / que sean o que agora son o seran de aqui / adelante e qualesquier nuestros capitanes e gente de armas / a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della / sygnado de escriuano publico. Salud e gracia. Sepades que por el / conde don Jacobo de Egito la Menor nos es fecha relacion / por su peticion diziendo quel e algunos suyos que con el / van en su conpañya o asy de pie commo de a cauallo, omes / e mugeres e creaturas, han de yr en romeria por / la via del bienaventurado señor Santiago a conplir / cierta promesa que tienen fecha e han de pasar por algunas / desas cibdades e villas e logares destos dichos nuestros / reynos e señorios, para lo cual nos suplico e pidio / por merced le guerdasemos, dar nuestra carta de seguro para / vosotros las dichas justicias en la dicha rason para que pu-/ diesen andar seguramente por cada vna de las dichas / cibdades e villas e lugares por la qual vos mandamos / a todos e a cada vno de vos que cada e quando el dicho / conde don Jacobo e los que con el van en su conpañya / se acaescieren por cada vna desas dichas cibdades / e villas e logares e por qualquier dellas los acojades // fol. 2v. dedes e fagades dar buenas posadas syn dineros e / las otras cosas e yantares e mantenimientos que ovieren / menester por sus dineros a precios rasonables e non / consintades nin dedes lugar que ningunas nin algunas personas / les fieran nin maten nin lisyen nin consyentan ferir nin / matar nin lisyar nin faser nin fagan otro mal nin dapno / nin desaguisado alguno al dicho conde don Jacobo nin a los / que con el vienen asy omes commo mugeres e bienes / e cosas, nin que les sea pedido pasaje nin pontaje / nin otro derecho nin contributo alguno; e sy alguna / nin algunas personas les quesieren matar / o ferir o lisyar o faser otro mal nin / dapno, vos las dichas nuestras justicias que lo resista-/ des e defendades e les amparedes / como dicho es ca nos por la presente tomamos e recibimos / al dicho conde e a los suyos por nuestro seguro e amparo / e defendymiento real e a sus bienes e cosas e mandamos / a vos las dichas justicias en vuestros lugares e jure-/ diciones que fagades a pregonar esta nuestra carta e seguro / en las placas e mercados e otros lugares acostumbrados / de cada vna desas dichas cibdades e villas e lugares / por pregonero e ante escriuano publico por manera que todos / los sepades e dello non podades nin puedan pre-/ tender ynorancia. E sy despues de fecho el dicho pregon / algunas personas fueren o pasaren contra el dicho nuestro seguro o contra lo en esta nuestra carta contenido, vos las / dichas nuestras justicias pasedes e procedades contra los / tales e contra cada vno dellos con las mayores penas / ceuiles e creminales que por derecho fallardes commo contra / aquellos que pasan e quebrantan seguro puesto por / mandado de sus reys e señores naturales. E los / vnos nin los otros non fagades nin fagan ende al / por alguna manera so pena de la nuestra merced e de dies mill / marauedis para la nuestra camara, e demas mandamos al / ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplaze que parescadades ante nos en la nuestra / corte doquier que nos seamos del dia que vos / emplasaren fasta quinze dias primeros syguientes / so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier / escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende / al que vos la mostrare testimonio sygnado con / su signo por que nos sepamos en commo se cumple / nuestro mandado. Dada en la villa de Medina del / Campo a veynte e dos dias del mes de setiembre / año del nacimiento de nuestro señor Ihesu Christo / de mill e quatrocientos e ochenta años e queremos sea / nuestra merced que este seguro vos dure por tiempo de vn // fol. 2r. año despues de la data desta carta e non mas. Yo el rey. Yo la reyna. Yo Pedro Cauañas / escriuano del rey e de la reyna nuestros señores la fis / escriuir por su mandado. Don Sancho. Acordada / Alfonsus Nuñes de /.../.

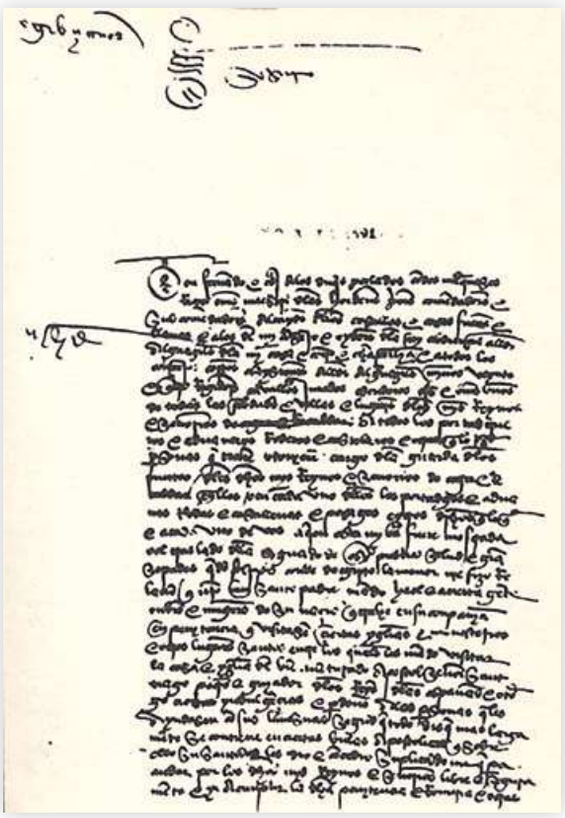

Sepades que don Jacomo, Conde de Egipto la Menor, me fizo rrelaçión de nuestro Muy Santo Padre mandó a hél a çierta gente, onbres e mugeres de su nación que trahe en su compañía, en penitençia, que visytasen çiertas yglesias e monesterios e otros lugares santos entre los quales les mandó visitar la Casa e Yglesia del Aventurado Apostol Señor Santiago, Patrón e Guiador de los Reyes de las Españas, e otorgó çiertas yndulgençias e perdones a las personas que les ayudasen con sus limosnas según que todo diz que mas largamente se contiene en çiertas Bulas Apostólicas que sobre ellos Su Santidad les dio e concedió, suplicándome que para andar por los dichos mis Reynos e señoríos, libre e seguramente, e yr cunplir la dicha penitencia e rromería, e otras donde entidend yr, les mandase mi Carta de Seguro, mandándoles acoger e tratar bien e amigablemente en todas las çibdades e villas e lugares de los dichos mis Reynos e señoríos donde se acaeçieren, e que de las rropas e bestias e otras cosas suyas que lleuaren no les sea pedido ni lleuado portadgo ni aduana ni rroda, ni castillería, ni otro derecho alguno e que çerca dello lesd mandase porueer como la mi merçed fuese.

Etc.

Dada en la muy noble çibdad de Seuilla días del mes de março año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo de mill e quatrocientos e noventa e vn años.

Yo el Rey e yo Juan de Córduua.....

Expulsión *de los diferentes*

03

Judíos

Entre los siglos VIII y XV no existía tolerancia ni convivencia entre las sociedades cristianas, judías y musulmanas que habitaban los diversos reinos de la península ibérica.

Miles de judios fueron **asesinados o acabaron ardiendo en hogueras** entre 1348 y 1349. A finales del **siglo XIV no quedaban judíos** en casi ningún territorio de Alemania, Francia, Inglaterra.

En **1492** los ejércitos de los Reyes Católicos conquistan Granada y se pone fin al último bastión islámico en la península Ibérica. Expulsados los musulmanes, los Reyes Católicos van conformando su idea de España: un sólo reino, una sola monarquía, una sola religión, que se anticipaba a lo que ocurriría en la Europa del Antiguo Régimen: un rey, una fe, una ley. Además, este año se firmó el **Edicto de Granada,** decreto que ordena la **expulsión de los judíos.**

Las diversidades, ante todo las religiosas, molestaban a la hora de unificar el Reino de España.

Creada la Inquisición 14 años antes (1478) en la Corona de Castilla y luego en la Corona de Aragón para perseguir a los judeoconversos, es ahora donde desarrollará más su misión para expulsar a judíos y musulmanes.

Edicto de Granada

…«Nosotros ordenamos además en este edicto, que los Judíos y Judías cualquiera edad que residan en nuestros dominios o territorios, que partan con sus hijos e hijas, sirvientes y familiares pequeños o grandes de todas las edades al fin de Julio de este año y que no se atrevan a regresar a nuestras tierras y que no tomen un paso adelante a traspasar de la manera que si algún Judío que no acepte este

Copia sellada del Edicto de Granada. Expulsión de los judíos 31 de marzo de 1492

Acto de fe de la Inquisición contra judíos. Pintura de Goya

Acuerdos firmados y ratificados el 25 de noviembre de 1491

Grabado de la Expulsión de los moriscos de España

edicto si acaso es encontrado en estos dominios o regresa será culpado a muerte y confiscación de sus bienes.»

Musulmanes-Moriscos

En las capitulaciones de la conquista de Granada, hay acuerdos firmados y ratificados el 25 de noviembre de 1491, que permitirán a los musulmanes que se quedaron conservar su religión. Las capitulaciones sólo fueron cumplidas por los Reyes hasta 1499. Dos años más tarde, **1501,** a través de una Pragmática **se les obligaba a convertirse al cristianismo.**

Los musulmanes que se convirtieron al cristianismo fueron llamados **moriscos.** Ciento dieciocho años después, el **9 de abril de 1609, Felipe III** ordena la expulsión de los moriscos, que se desarrollará de forma paulatina hasta 1613.

Quema de judíos acusados de ser causantes de la peste negra 1348

Gitanos

Primera Ley o Pragmática contra los gitanos promulgada por los Reyes Católicos el 4 de marzo de 1499

Los gitanos no eran tan numerosos como los judíos o musulmanes, ni eran propietarios de tierras, negocios y riquezas y, además, no tenían una religión propia, con lo que no eran un peligro para la construcción de la unidad del Reino de España.

Su continuo viaje en grupos no muy numerosos los hacía poco controlables. La sociedad sedentaria recelaba y le molestaba la constante movilidad y la actitud depredadora de algunos grupos gitanos. Era un enfrentamiento inevitable entre estos dos tipos de forma de vida y de economías: nómadas y sedentarios. La iglesia católica tampoco consideraba a los gitanos cristianos, aunque ellos se decían cristianos peregrinos hacia los santos lugares. Todo ello precipitó la primera ley contra los gitanos.

"Mandamos a los egipcianos que andan vagando por nuestros Reinos y Señoríos con sus mujeres e hijos, que del día que esta ley fuera notificada y pregonada en nuestra Corte y en las Villas, Lugares y Ciudades que son cabeza de partido hasta 60 días siguientes, cada uno de ellos vivan por oficios conocidos y mejor supieren aprovecharse estando de estrada en los lugares donde acordasen asentar o tomar vivienda de señores a quienes sirvan y les den lo que hubiere menester y no anden juntos viajando por nuestros Reinos como lo hacen o dentro de otros 60 días primeros salgan de nuestros Reinos y no vuelvan a ellos en manera alguna so pena que si en ellos fueren hallados o tomados, sin señores, juntos, pasados los dichos días que den a cada uno cien azotes por la primera vez y los destierren perpetuamente de estos Reinos, y por segunda vez que les corten

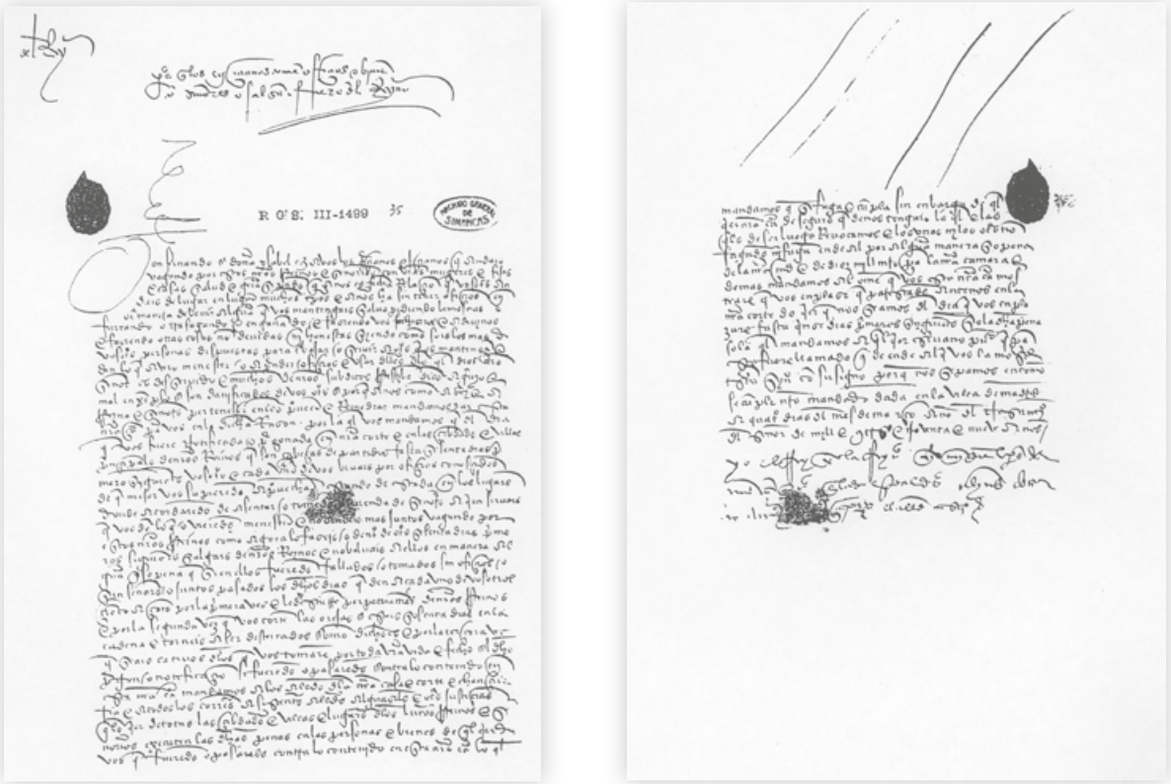

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello y protocolizada al folio 35

La rendición de Granada. Pintura de Francisco Pradilla y Ortiz

las orejas y estén sesenta días en la cadena y los tornen a desterrar como dicho es. Y por la tercera vez que sean cautivos, de los que tomaren parte, toda la vida […]".

Archivo General de Simancas, Registro General del Sello y protocolizada al folio 35

El objetivo de esta primera ley era **expulsarlos o asimilarlos,** que en aquel momento significaba dejar su viaje y vivir en un lugar fijo y con un oficio casi obligado de labrador al servicio de un señor. Es decir, hacerlos "vasallos útiles" y "vasallos como los demás".

La pragmática obligaba a:

- Dejar la "vagancia", la itinerancia, tener una residencia fija.
- Tener un oficio conocido o un señor al que servir.

Firma del Edicto de Granada. Pintura de Emilio Sala Francés

Retrato de los Reyes Católicos

- Prohibición de usar la lengua propia y las vestimentas gitanas.

Si se les apresaba vagando por el reino, se les imponía las siguientes penas:

- Por primera vez: 100 azotes y destierro para toda la vida.
- La segunda vez: se les cortarían las orejas y estarían encadenados 60 días.
- La tercera infracción: supondría ser esclavos para el resto de sus días.

Los gitanos no tuvieron un tratamiento generalizado a la hora de expulsarlos, fue un intento de asimilarlos a base de pragmáticas y normativas que les obligaban a dejar su viaje, lengua, vestimentas y oficios, y asentarse en poblaciones concretas y, finalmente, se intentó exterminarlos con la **Gran redada o Prisión General de 1749.**

Desde el primer salvoconducto a los gitanos de Alfonso V de Aragón, enero de 1425, han pasado 74 años que han conformado la llamada etapa de acogida o de "exploración y peregrinaje" (M. Martínez, 2016). Empieza, con la pragmática de los Reyes Católicos, la llamada **Etapa de Persecución** con una legislación "antigitana" que buscará su **asimilación o su exterminio.**

PRAGMATICA

QVE SV MAGESTAD MANDA publicar, dando la forma en que deven viv los Gitanos que se hallaren en estos Reynos con expresion de las penas en que incurren contraviniendo à ella.

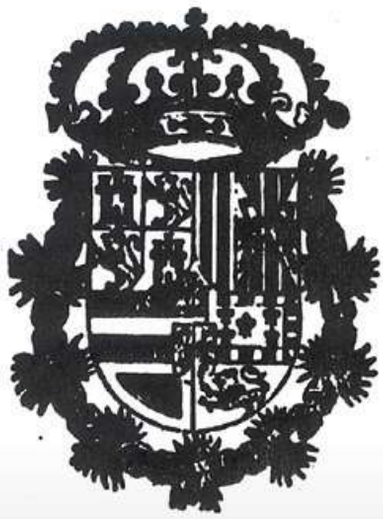

Año 1695.

CON LICENCIA.

En Madrid : Por Julian de Paredes, Impressor de Libros, en la Plaçuela del Angel.

DON Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordava, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Occeano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, y de Milàn, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Duque de Atenas, y de Neopatria, Conde de Ruysellon, y de Cerdania, Marquès de Oristàn, y de Gociano, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshombres, Priores de las Ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas fuertes, y llanas, y à los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, y Alguaciles de la nuestra Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Assistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Alguaciles Merinos, Prebostes, Concejos, Vniversidades, Veinticiquatros, Regidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y Hombresbuenos, y otros qualesquier nuestros subditos, y naturales, de qualquier estado, calidad, dignidad, ò preeminencia que sean, ò ser puedan de todas las Provincias, Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, assi à los que aora son, como à los que seràn de aqui adelante, y à cada vno, y qualquier de vos à quien esta nuestra Carta, y lo en ella contenido toca, y puede tocar en qualquier manera: Sabed, que aunque de muchos años à esta parte se ha procurado por justas, y gravissimas causas del servicio de Dios Nuestro Señor, y bien de estos Reynos expeler, y exterminar de ellos à los Gitanos, como gente tan perniciosa, para lo qual se han hecho, y promulgado por los señores Reyes nuestros glorioso antecessores, muchas, y muy sa-

Órdenes, *Cédulas, Provisiones, Disposiciones y Pragmáticas*

04

Según Antonio Gómez Alfaro, en su libro "Legislación Histórica española dedicada a los Gitanos" (2009), *"…se promulgaron más de 250 providencias formales entre 1499 y 1783, según un informe sucesivo a esta última fecha, firmado por un magistrado de la Real Audiencia de Cataluña…"*

Desde la **1ª Pragmática de los Reyes Católicos** a la última de **Carlos III, se dictaron en contra de los gitanos 28 Pragmáticas reales y Decretos del Consejo Asesor de Castilla; 27 intervenciones en las Cortes Españolas y más de 20 edictos** publicados en Cataluña, Navarra, Granada y Valencia el resto hasta las 250 disposiciones o resoluciones judiciales mencionadas anteriormente son: bandos, recordatorios, abolíciones, renovaciones, reales cédulas, instrucciones, etc.

Carlos I

Durante el reinado de Carlos I se realizará una ofensiva contra los gitanos, intentando cumplir la pragmática de los Reyes Católicos. En las **Cortes de Toledo de 1525** se pide al rey:

"...mande ejecutar la pragmática real que dispone que los de Egipto no anden por el reino, so las penas contenidas, no embargante cualesquiera cedulas e facultades de vuestra Majestad que para ello tengan, y que de aquí en adelante no se den tales cedulas, porque roban los campos y destruyen heredades, y matan e hieren a quien se lo defiende, y en los poblados hurtan y engañan los que con ellos tratan, y no tienen otra manera de vivir…, e con la dicha ejecución se excusarían muchos daños e inconvenientes que de la consecución de los dichos egipcianos si siguen en estos reinos…"

El rey les contesta:

"... no sabemos que contra dicha pragmática se haya dado provisión ni cédula, ni la mandaremos dar de aquí adelante, y si alguna apareciera, mandamos que sea desobedecida y no cumplida, y sin embargo de ellas se guarde dicha pragmática como en ella se contiene".

Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla, Real Academia de la Historia, Tomo IV, Madrid, 1882, p.437

En las Cortes de Madrid de **1528**, se quejan al rey de los caldereros extranjeros:

"Otrosí, porque por experiencia se ha visto y ve por todo el reino, que de andar como andan los caldereros por ellos, se siguen grandes daños é inconvenientes, conviene a saber: que daña y estragan muchas calderas y cerraduras y otras cosas semejantes, y llevan los dineros por ello como si lo aderezasen bien aderezado, y los dueños pierden lo que dan á aderezar y el dinero de ello, y otras muchas veces como son extranjeros y no conocidos, se van y llevan calderas y sartenes y cerraduras, y otras que llevan para adobar, y lo que peor es sin gastar nada ellos en el reino, sino andando desarrapados como andan, llevan del reino cada año grandes sumas de maravedís de estos reinos y de las personas pobre de ellos.[...] y sobre ello se pongan penas,...

A esto vos respondemos: que mandamos que los dichos caldereros no puedan andar por las calles usando como hasta aquí su oficio de caldereros, so pena que pierdan lo que trajeren con otro tanto para la cámara y un año de destierro del reino".

Pragmática de 24 mayo 1539 dada en Toledo.

La pragmática viene a reconocer que como no se cumplen las disposiciones anteriores: **"no son bastante remedio para los dichos Egypcianos"**, obliga que en el plazo de tres meses salgan del reino, o bien tomen oficios, o se asienten con un señor tal y como se había establecido anteriormente o se les prenderá y mandará a galeras durante seis años a los comprendidos entre veinte y cincuenta años; a los demás se les aplicarán las penas de las anteriores pragmáticas.

Felipe II

Pragmática de 3 de mayo de 1566. Se da un cambio respecto a la condición social y jurídica de los gitanos a los que se va a asociar con **"vagos" y "mendicantes"** y se les aplicará a todos penas de azotes y galeras:

"…y declaramos ser vagabundos cuando a la dicha pena, los egypcianos y caldereros extranjeros, que por leyes y Pragmáticas de estos reinos están mandados echar de él. Y los pobres mendigantes sanos que contra la orden y forma dada en la nueva pragmática que cerca de ello se han hecho, piden y andan vagamundos, guardándose en lo demás, en lo que toca a los dichos gitanos y caldereros extranjeros y pobres, lo contenido en las leyes y Pragmáticas que acerca de ellos están hechas..."

Felipe III

Auto (15/10/1611) Obliga a los gitanos o Egipcianos a tener únicamente el **oficio de la labranza y las labores de la tierra y no otros,** prohibiendo nuevamente el uso del traje, de la lengua, de las costumbres, etc.

Real Cédula de 28/06/1619:

"...mandamos, que todos los gitanos, que al presente se hallaren en nuestros Reinos, salgan de ellos dentro de seis meses, que se han de contar desde el día de la publicación de esta ley, y que no vuelvan a ellos so pena de muerte: y que los que quisieren quedar, sea avecindándose en ciudades, villas y lugares de estos Reinos de mil vecinos arriba...".

Felipe IV

Pragmática (8/05/1633) Además de reiterar la prohibición del traje, la lengua, las costumbres, obligación de tener residencia fija, etc., añadirá el principio de una **asimilación forzosa**, de su **desaparición como diversidad étnica, cultural,** al prohibirse el nombre de gitano, ya que se penalizará a quien lo use o lo escriba. Los gitanos no podían vivir juntos en "gitanerías"; debían mezclarse con toda la población ya que eran españoles y no pertenecían a "nación extraña":

"Habiendose entendido por diferentes informes relaciones de algunos Prelados, Corregidores y otros Justicias de mis Reynos los grandes inconvenientes con que viven en ellos los gitanos, así en lo espiritual como en el gobierno temporal, y que estos daños crecen cada día en perjuicio de la paz y seguridad pública, sin que hayan bastado los medios que se han interpuesto desde el año de 499, así en diferentes leyes como en otras órdenes que se han promulgado; deseando proveer de último remedio á punto tan importante, fué acordado, que por quanto estos ni por naturaleza, sino porque han tomado esta forma de vivir para tan perjudiciales efectos como se experimentan, y sin ningún beneficio de la República, que de aquí adelante ellos ni otros algunos, así hombres como mujeres, de cualquier edad que sean, no vistan ni anden con traje,..., sino que hablen y vistan como los demas vecinos de estos Reinos, y se ocupen en los mismos oficios y ministerios, de modo que no haya diferencia de unos a otros; so pena de doscientos azotes y seis años de galeras,... y la pena de galeras se conmute en destierro del Reino a las mujeres(...)".

Disposición 1639 y Decreto de 6 marzo 1643. Felipe IV manda apresar y enviar a galeras a todos los gitanos mozos y que no posean residencia fija y oficio, sin ninguna justificación y *"sí la necesidad de la corona de galeotes para su flota"*.

"que en el Reino (los gitanos), son muy perjudiciales y en las galeras muy a propósito". A.H.N. Consejos, 7.255-12-

Como tantas otras veces estas normas crueles y desmedidas recaerán sobre los gitanos que más han cumplido las leyes, con aquellos que son sedentarios, con vecindad y por tanto localizables. Cuantos siguen con su nomadismo se librarán con mayor facilidad de estas leyes.

Carlos II

Cierra más el círculo sobre los gitanos, concreta la prohibición de tener animales, de venderlos o acudir a Ferias y Mercados, de tener armas, obligación de no tener más oficios que la labranza y la "cultura de la tierra", prohibiendo expresamente el oficio de herreros. Obliga a estar avecindados con residencia fija y no poder salir de ella, y vuelve a insistir en la prohibición del uso de la "**jerigonza**" gitana y del traje gitano. Aparece el mandato de hacer un **censo** y la extrema disposición de **pena de muerte a cualquier grupo de gitanos** (más de dos) que vayan juntos fuera de su ciudad de vecindad.

PRAGMATICA

QVE SV MAGESTAD MANDA publicar, dando la forma en que deven vivir los Gitanos que se hallaren en estos Reynos con expression de las penas en que incurren contraviniendo à ella.

Año 1695.

CON LICENCIA.

En Madrid: Por Julian de Paredes, Impressor de Libros, en la Plaçuela del Angel.

Pragmática de Carlos II. 12/06/1695.
Archivo Histórico Nacional

"... con más prevenciones se asegure la persecución y castigo de los que se dicen gitanos, que con la frecuencia y gravedad de sus delitos perturban la tranquilidad de los pueblos, la seguridad de los caminos, y la fe de los tratos en Mercados y Ferias, donde es tan importante... Que dentro del término de treinta días de la publicación de esta Pragmática... sean obligados todos los Gitanos, y Gitanas que se hallaren en estos Reynos a comparecer ente las Justicias de los lugares, donde estuvieron avecindados o habitaren..., declarando sus nombres, edad y estado, y los hijos que tuvieren con sus nombres y edades, y también sus oficios y modos de vivir y todas las armas que tuvieren, así ofensivas como defensivas, de cualquier género que sean, tanto las que tuvieren en sus casas, como las que hubieren puesto en otras partes, o dado a guardar a otras personas, y los caballos, mulas u otros animales, que tuvieren para servirse de ellos, o para venderlos, o comerciarlos: todo lo

cual deban declarar puntualmente, y debajo de juramento, y de la pena que aquí irá expresada...

Al que incumpliere esta orden dentro del referido plazo, incurra, si fuere hombre, en la pena de seis años de galeras y si fuere mujer, en la pena de cien azotes y destierro de estos Reinos.

Como la incertidumbre de su asiento y dificultad de precisarles a que lo tengan fijo, has producido las innumerables ocasiones de robar con seguridad a la vista de los miserables pequeños pueblos, ordenamos que se presenten a las Autoridades para que se avecinen en el lugar que les corresponda.

Que los gitanos, así avecindados no puedan tener en sus casas ni fuera de ellas caballos ni yeguas, ni armas de fuego cortas o largas.

Sin permiso de las Justicias, no pueden salir de los lugares en que se hayan quedado avecindados.

Ordenamos y mandamos que, si fueren aprehendidos juntos en cuadrilla algunos de los que se dicen gitanos, con el número de tres o más, con armas de fuegom cortas o largas, a pie o a caballo, sean o no avecindados en estos Reinos, aunque no se les pruebe otro delito, incurran en la pena de muerte. Cualesquiera de estos así condenados quedan exentos de pena si entregare preso en manos de la Justicia a otro compañero convencido del mismo delito".

Biblioteca Nacional Cs. 6751, Autos de Fe.

Felipe V

Quiere conseguir la desaparición de los gitanos, llegar a tener una sociedad homegénea y sin diversidades culturales ni religiosas. Algunas cuestiones se sumarán o ampliarán a las anteriores prohibiciones:

- **Declarar la pena de muerte** para todo gitano que posea un **arma;**
- La **obligación** de vivir en una de las **41 ciudades** designadas para ellos.
- Permiso a las justicias y jueces a salirse de sus territorios si están persiguiendo a gitanos.
- Expulsión de las gitanas de la zona de la Corte: Se persiga a las gitanas residentes en la Corte *"con el fin de que esa gente se extinga"*, bajo pena de 200 azotes y diez años de cárcel. **Real Orden 9 / 07 / 1707.**

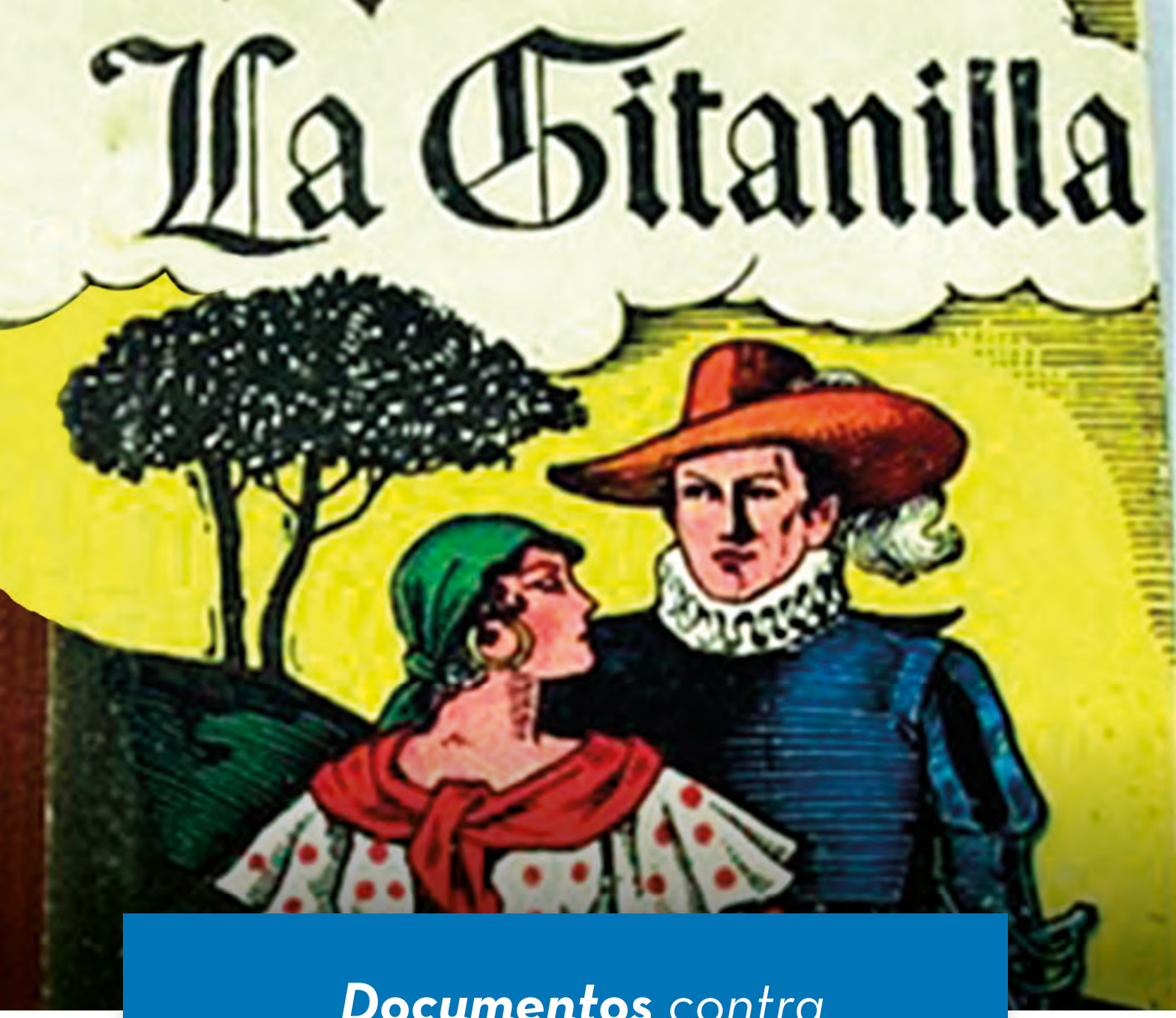

Documentos *contra los gitanos en España*

05

Listado donde aparecen 4 gitanos y gitanas que acompañaron a Colón a las Indias

Archivo de Indias, 1497

Antón de Egipto, Macías de Egipto, Catalina de Egipto, María de Egipto. No existe, a día de hoy, otra documentación sobre gitanos que viajaron a las Indias. Estos cuatro gitanos y gitanas viajaron en el **tercer viaje de Colón** en una carabela que partió de Sanlúcar de Barrameda el **6 de febrero de 1498.** El listado corresponde a la petición de Colón a los Reyes Católicos, según escribió Fray Bartolomé de las Casas en su historia de las Indias: *"…suplicó a los reyes que tuviesen por bien que los malhechores que en estos reinos hubiese, les perdonase sus delitos, con tal condición que viniesen a servir algunos años en esta isla (Isla Española, actual Santo Domingo) en lo que de su parte les mandase…"*

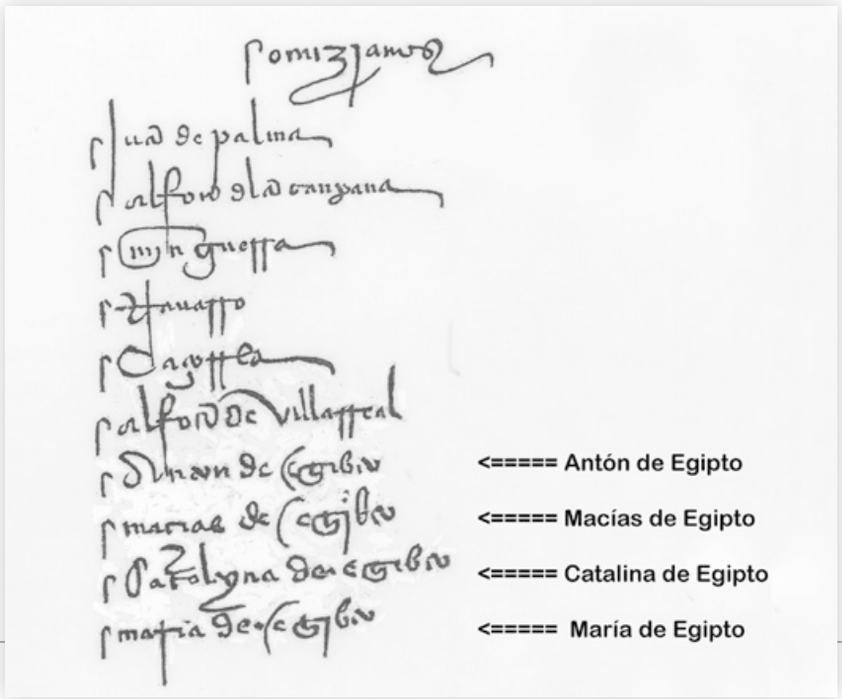

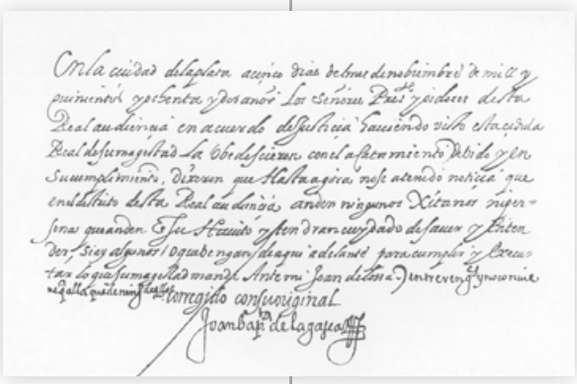

Orden para la Real Audiencia de la Plata (actual Bolivia) 5/11/1582

En la ciudad de La Plata a cinco días del mes de noviembre de mil quinientos ochenta y dos años. Los señores Corregidores de esta Real Audiencia en acuerdo de Justicia habiendo visto la Cedula Real de su Majestad la obedecieron con el acatamiento debido y en su cumplimiento dijeron que hasta ahora no se ha tenido noticia que en el distrito de esta Real Audiencia anden ningunos Xitanos ni personas que anden sus caminos y tienen gran cuidado en hacer y entender, si hay algunos, o que vengan de aquí en adelante para cumplir y ejecutar lo que Su Majestad manda. Ante mi Joan de Lossa ...

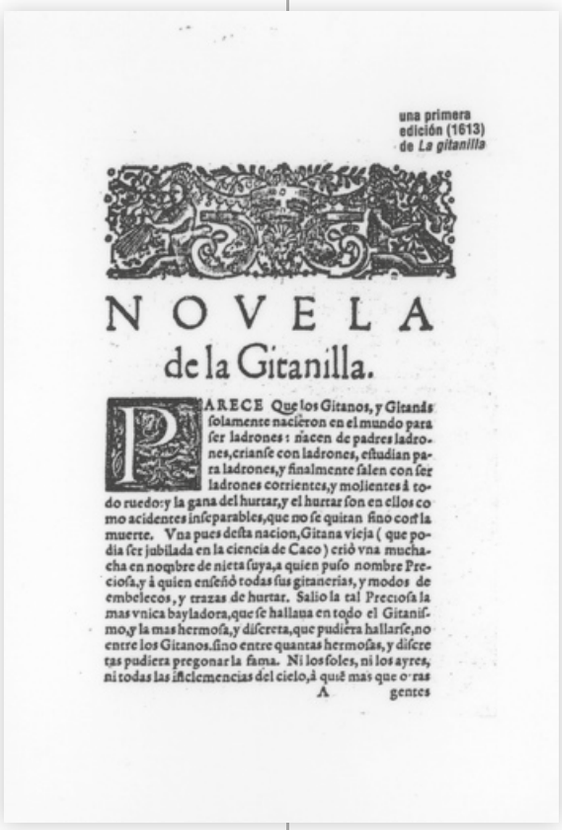
una primera edición (1613) de *La gitanilla*

NOVELA
de la Gitanilla.

PARECE Que los Gitanos, y Gitanas solamente nacieron en el mundo para ser ladrones: nacen de padres ladrones, crianse con ladrones, estudian para ladrones, y finalmente salen con ser ladrones corrientes, y molientes à todo ruedo: y la gana del hurtar, y el hurtar son en ellos como acidentes inseparables, que no se quitan sino con la muerte. Vna pues desta nacion, Gitana vieja (que podia ser jubilada en la ciencia de Caco) crió vna muchacha en nombre de nieta suya, a quien puso nombre Preciosa, y à quien enseñó todas sus gitanerias, y modos de embelecos, y trazas de hurtar. Salio la tal Preciosa la mas vnica bayladora, que se hallaua en todo el Gitanismo, y la mas hermosa, y discreta, que pudiera hallarse, no entre los Gitanos, sino entre quantas hermosas, y discretas pudiera pregonar la fama. Ni los soles, ni los ayres, ni todas las inclemencias del cielo, à que mas que otras

A gentes

Literatura de época

Las leyes y normas contra los gitanos, así como el sentir de la sociedad mayoritaria, se refleja en aquella época en la literatura. Tenemos los ejemplos de las obras de Cervantes, el **Coloquio de los perros (1613)** y, ante todo, en **La Gitanilla (1613).**

"Parece que los gitanos y gitanas solamente nacieron en el mundo para ser ladrones; nacen de padres ladrones, críanse ladrones, estudian para ladrones, y, finalmente salen con ser ladrones corrientes y molientes a todo ruedo, y la gana de hurtar y el hurtar son en ellos como accidentes inseparables, que no se quitan sino con la muerte".

También describen su necesidad de libertad, de tener una vida libre, cosa que admiraba Cervantes:

"Somos señores de los campos, de los sembrados, de los montes, de las fuentes y de los ríos; los montes nos ofrecen leña de balde; los árboles, frutas; las viñas, uvas...; los ríos, peces, y los

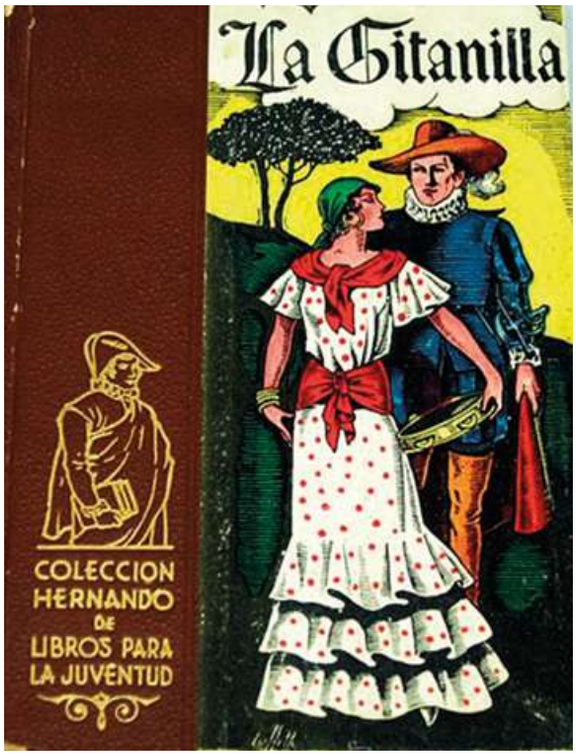

Mandato de arresto de la Inquisición de Toledo contra una gitana llamada María Rodríguez, 20/07/1631

"… Los gitanos... sólo llamaron la atención del Santo Oficio en la misma medida que el resto de los habitantes del país que no pertenecían a una minoría racial o religiosa, y puesto que los delitos en que incurrían sólo pasaron a interesar realmente al tribunal a partir de la segunda mitad del siglo XVII, una vez eliminados los disidentes de primera fila ..., y con el mismo tipo de penas que las establecidas en el caso de hechicería, blasfemia, proposiciones o bigamia para los cristianos viejos".

Mª Helena Sánchez Ortega. "Hechizos y conjuros entre los gitanos y los no-gitanos". p.87.

vedados, caza; sombra las peñas, aire fresco los quiebros y casa las cuevas...Somos astrólogos rústicos, porque casi siempre dormimos al cielo descubierto, a todas horas sabemos las que son de día y las que son de noche".

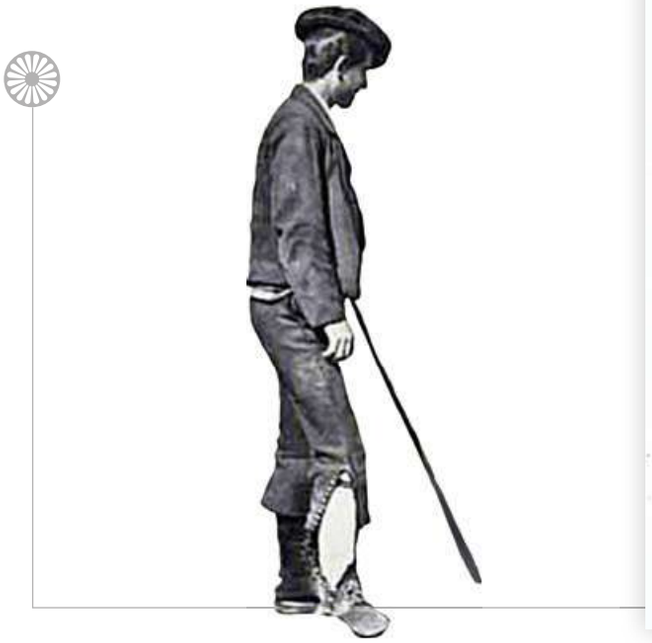

- 878 bis -

P31

Sin secresto de bienes.

NOS LOS INQVISIDORES

Mandat d'arrestation de l'Inquisition de Tolède contre une Gitane nommée Maria Rodriguez, daté du 20 juillet 1631.

Condena a Galeras por hablar la lengua romaní

El 24 de enero de 1682, los hermanos Sebastián y Manuel de Avendaño, **de Aranda de Duero,** fueron condenados por el Corregidor de Palencia a 6 años de galeras sólo por decir que **eran gitanos y hablaban la lengua gitana.** Hicieron un recurso solicitando que les conmutaran la pena de galeras por la de minas, a fín de poder estar más cerca de la familia.

[Helena Sánchez: "Los gitanos condenados como galeotes en la España de los Austrias". Archivo Histórico Nacional: Fondo sobre la Inquisición, legajo 2679].

Origen de explotación económica de la medida:

"A medida que aumentan las necesidades bélicas del país, los tribunales civiles van ampliando también sus competencias respecto a los delitos que pueden conducir a un condenado al terrible castigo de galeras El rey apremiaba a los alcaldes para que los condenados fuesen a cumplir su servicio en las galeras con la mayor brevedad posible, de acuerdo con la gran demanda que el país tenía en aquel momento de brazos que le defendieran en el mar ..[Esta pena obedecía a la] necesidad de mano de obra barata…"
Helena Sánchez

"La persecución comienza de manera efectiva cuando, ante la necesidad de remeros para mantener operativa la flota de galeras que aseguraba el dominio sobre las aguas del Mediterráneo, Carlos V modifica en 1539 el cuadro punitivo establecido desde 1499 para los gitanos" **Antonio Gómez Alfaro:***"La presencia histórica de los gitanos en España".*

Despacho nombrando Juez-Comisario de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real para limpiar caminos y ciudades de gitanos.
31/08/1736

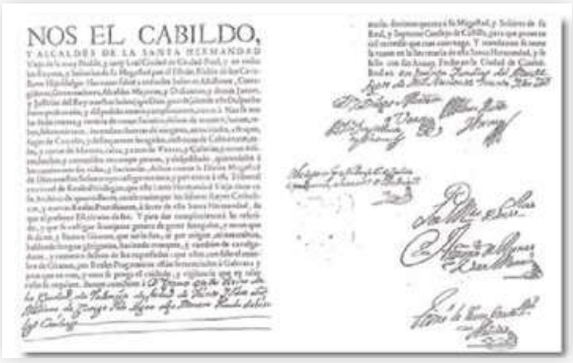
NOS EL CABILDO,

"…y que se castigue semejante género de gente forajidos, y otros que se dicen, y se llaman Gitanos, que no lo son, ni por origen, ni naturaleza, hablando lengua jerigonza, haciendo trueques, y cambios de cabalgaduras y cometen delitos de los expresados que estos con solo el nombre de Gitanos, por Reales Pragmáticas están sentenciados a Galeras, y para que uno, y otro se pongan el cuidado, y vigilancia que en tales casos se requiere…"

Honrado Concejo de la Mesta.
(1273 - 1836)

Reunión de los ganaderos para la trashumancia de sus ganados, que tuvo gran poder otorgado por los Reyes y manifestó repetidas quejas contra los gitanos. La Mesta quiso expulsar a los gitanos, pero, aunque hubo edictos en tal sentido, no se llevaron a efecto. Entre sus privilegios, el derecho al uso de las armas de fuego:

"para defenderse de los enemigos comunes de los rebaños, los lobos, las alimañas, los ladrones y los gitanos que nomadeban por las proximidades de las dehesas o tenadas"

JESUS,
MARIA, Y JOSEPH.

Ne ſcribam vanum duc Pia Virgo manum.

Quid gloriaris in malitia, qui Potens es iniquitate? Propterea Deus deſtruet te in finem: evellet te, & demigrabit te de Tabernaculo tuo, & radicem tuam de terra viventium. Pſalm. 51.

ESCUDO DE LA JUSTICIA
EN DESAGRAVIO DE LA IGLESIA.
DEFENSA JURIDICA
DE LA REAL JURISDICION:
IMPLORADA PROTECCION REGIA
POR
EL LIC. D. FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ
Eſcudero, Abogado de los Reales Conſejos, Alcalde Mayor por ſu Mageſtad de la Ciudad de Guadalaxara, y ſu Tierra.
CON
LOS QUE SE DICEN DIEGO, Y JOSEPH Ximenez, Francifco Mazuela y Nevares, Geronymo Gonzalez, y Aguſtin Rodriguez, Gitanos.
SOBRE
Pretendida Immunidad, y reſtitucion de ſus perſonas con eſte pretexto à la Igleſia de la Villa del Pozo, contra que ſe funda no deber gozarla, y cerca de ello la declinatoria, è inhibicion regular en la Vicaria Arzobiſpal de la Ciudad de Alcala de Henares.

Primer cartel anunciando un Baile de Gitanos
1781 Primer cartel anunciando bayles de jitanos. En la Venta de Caparros a media legua de Lebrija a nueve de días de Julio de mil setecientos ochenta y uno año = Danzas de la autora (?) Andrea La del Pescado = Mojiganga del Caracol = Zarabanda = Cuatro parejas de hombres y mujeres.

Derecho de Inmunidad Eclesiástica. Anulado por el Sumo Pontífice en 1749

La existencia del derecho a la inmunidad eclesiástica era un privilegio de la iglesia católica que no quería perder, ya que impedía sacar de los lugares sagrados (iglesias, ermitas …) a quienes estuvieran allí refugiados.

Según **Campomanes:**

"…El asilo de los Templos, a que se refugian los gitanos, era uno de los mayores impedimentos, para no poder administrar justicia los Magistrados Reales. No obstante que los Gitanos, desde los mismos Templos, en cuyos atrios casi habitaban, salían con seguridad a robar, se amparaban de su sagrado, para lograr la impunidad, y frustrar a los Jueces sus procedimientos".

Carlos V creará la **Junta de Gitanos (1721)** con la finalidad de que analizaran y propusieran medidas para pedirle al Papa que suprimiera el derecho de asilo a gitanos y malhechores.

El Nuncio don Enrique Enríquez, delegado especial de su Santidad, por medio del Cardenal Valenti, Secretario de Estado, expidió un edicto el 20 / 06 / 1748:
"subdelegando a los Ordinarios Diocesanos sus facultades, para que, siendo estos requeridos por la Justicia Real, constándoles ser Gitanos o Reos contumaces, que del sagrado salen a delinquir, pudiesen extraer de él, y dar su consentimiento, para trasladarlos a cualesquiera Iglesias de los presidios de África, o de otras cualesquier partes".

La anulación a los gitanos del privilegio de inmunidad lo dará el Sumo Pontífice en 1749.

La Gran Redada o *Prisión General de los gitanos*

30 de julio de 1749

06

Fernando VI

Para los gobernantes, todos los gitanos eran sospechosos de desobedecer las leyes y, aunque muchas familias gitanas cumplieran las normas que se les había impuesto, se preparó una gran redada para apresar a todos los gitanos y gitanas y separarlos de la sociedad.

Vázquez Tablada, Obispo de Oviedo, gobierna el Consejo de Castilla, que era la más alta instancia política de la Monarquía española, y propone la redada a **Fernando VI,** que la aprueba.

Fue el **Marqués de la Ensenada** quien la preparó, organizando al ejército y a los alcaldes y sus justicias (policía local) con el mayor secreto. El miércoles ***30 de julio de 1749 se dio la orden de "prender a todos los gitanos avecindados y vagantes en estos reinos, sin excepción de sexo, estado ni edad, sin reservar refugio alguno a que se hayan acogido".*** En aquellos momentos la Santa Sede acaba de permitir el privar a los gitanos del derecho de inmunidad eclesiástica local (que consistía en que nadie podía ser hecho preso en recintos sagrados: iglesias, conventos, ermitas, cementerios, etc. ...) y también ayudó el que muchas familias gitanas hubieran obedecido las órdenes de asentamiento en 75 poblaciones concretas; eran **881 familias gitanas** las que estaban censadas y controladas y eran fáciles de apresar.

Entre **9.000 y 12.000** mujeres, hombres, ancianos y niños **fueron apresados.** Se embargaron y subastaron sus bienes para pagar los gastos de su traslado a prisión. Hombres, ancianos, jóvenes y niños fueron llevados a presidios, minas y obras públicas (arsenales de Cartagena, el Ferrol, Cádiz y el

Las 75 poblaciones donde estaban asentadas 881 familias gitanas

castillo de Alicante). Las mujeres y los niños menores de siete años, a depósitos o fabricas donde trabajarían (Barcelona, Zaragoza, Valencia, Málaga y Sevilla).

Para privarles de la libertad **no hubo más delito que el ser "meramente gitanos".** Fue una política de exterminio sobre el pueblo gitano.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

REAL ORDEN
PARA LA PRISION
DE GITANOS.

HAviendo resuelto el Rey se recojan para destinar, como lo tenga por conveniente, los Gitanos avecindados, y vagantes en estos Reynos, sin excepcion de sexo, estado, ni edad; y respecto de no haverse logrado completamente en la prision de todos, mandada hacer en el dia treinta del mes passado: Manda aora su Magestad, que por todos medios, y en todas partes, se solicite y assegure la de los que huvieren quedado, sin reservar refugio alguno à que se ayan acogido, respecto de estar convenida con el Nuncio de su Santidad la extraccion del Sagrado, mediante la ordinaria caucion, haciendo responsables de la omission, ò defecto que se experimentare à las Justicias Ordinarias de los Pueblos, y Jurisdicciones en que sucede, y se averigue: Y de su Real orden lo prevengo à V. para que por si, en la parte que le corresponda, y comunicandolo à todas las Justicias de su Jurisdiccion, con las advertencias, y convinaciones, que tuviere por convenientes, se logre el cumplimiento de la expressada Real determinacion, como se espera del zelo de V. y conviene à la publica quietud, y servicio de ambas Magestades.

Todos los bienes de Gitanos pressos, y fugitivos se han de embargar, inventariar, y vender con quenta

Orden para la recogida de los gitanos

Esta Gran Redada se hizo con todo **secreto y alevosía.** Tal es así que no hubo una orden impresa. A cada población donde había gitanos se envió una carta manuscrita a sus autoridades, dándoles precisas órdenes y hasta el número de familias gitanas que estaban avecindadas. Todo debía prepararse en secreto hasta la llegada del destacamento **del ejército el día 30 de julio de 1749 para la detención** y traslado de las y los detenidos a las prisiones.

Aquí reproducimos las páginas de la carta enviada a Orihuela (Alicante) y transcrita por **Antonio Gómez Alfaro.**

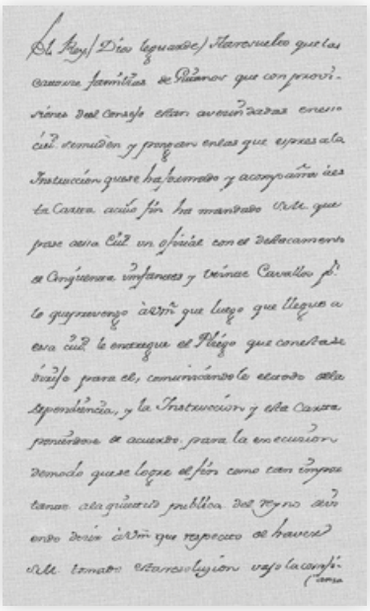

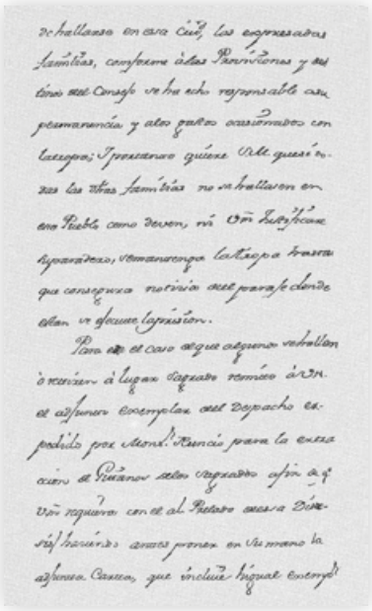

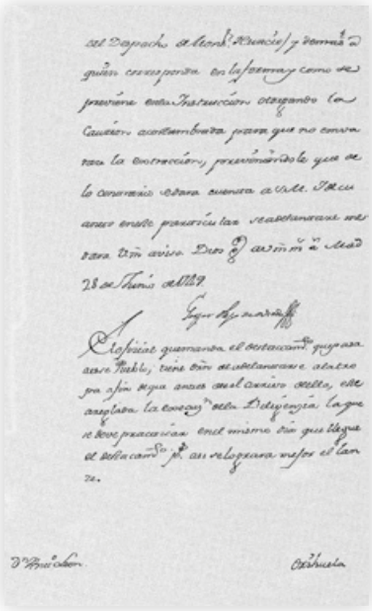

El Rey (Dios le guarde) ha resuelto que las catorce familias de Gitanos que con provisiones del Consejo están avecindadas en esa ciudad se muden y pongan en la que expresa la Instrucción que se ha formado y acompaña esta carta a cuyo fin ha mandado su Majestad que pase a esa ciudad un oficial con el destacamento de cincuenta infantes y veinte caballos por lo que prevengo a vuestra merced que luego que llegue a esa ciudad le entregue el Pliego que con esta se dirige a para él, comunicándole el todo de la dependencia, y la Instrucción y esta carta poniéndose de acuerdo para la ejecución de modo que se logre el fin como tan importante a la quietud pública del reino debiendo decir a vuestra merced que respecto de haber Su Majestad tomado esta resolución bajo la confianza…

…de hallarse en esa ciudad las expresadas familias, conforme a las provisiones y despachos del Consejo se ha hecho responsable a su permanencia y a los gastos ocasionados con la tropa; y por tanto quiere Su Majestad que si todas las dichas familias no se hallasen en ese pueblo como deben, ni vuestra merced justificase su paradero, se mantenga la tropa hasta que con segura noticia del paraje donde están se ejecute la prisión.

Para el caso de que algunos se hallen o retiren a lugar sagrado remito a vuestra merced el adjunto ejemplar del despacho expedido por Monseñor Nuncio para la extracción de Gitanos de los sagrados a fin de que vuestra merced requiera con él al Prelado de esa diócesis (haciendo antes poner en su mano la adjunta carta, que incluye igual ejemplar…

…del despacho de Monseñor Nuncio) y demás a quien corresponda en la forma y como se previene en la Instrucción otorgando la caución acostumbrada para que no embarace la extracción, previniéndole que de lo contrario se dará cuenta a Su Majestad. Y de cuanto en este particular se adelantare me dará vuestra merced aviso. Dios guarde a vuestra Merced muchos años. Madrid 28 de Junio de 1749. Gaspar, obispo de Oviedo (rubricado)

Fragua gitana. Pintura de Isidoro Marín

El oficial que manda el destacamento que pasa a ese pueblo, tiene orden de adelantarse a la tropa a fin de que antes del arribo de ella, esté arreglada la ejecución de la diligencia la que se debe practicar en el mismo día que llegue el destacamento pues así se logrará mejor lance

Real Instrucción de 28 octubre de 1749, relativa al recogimiento de gitanos

Aporta esta Real Instrucción **dos cuestiones que complementan la Real Orden para la Prisión General de los Gitanos,** que se había ejecutado hacía tres meses:

1. Generalizar la redada a todas y todos los gitanos y no solamente, como se había hecho, a los que estaban avecindados en las 75 ciudades designadas.

2. Reconocer que el mandato del Rey era para los gitanos que incumplían las leyes.

Las muchas quejas de los gitanos, pero también de sus vecinos, de alcaldes, párrocos, personas respetables, de matrimonios mixtos, sobre la indiscriminada retención sin haber realizado delito alguno y siendo cumplidores de lo que mandaban las pragmáticas y órdenes reales, hace que haya una reconsideración por parte del Rey, individualizando la culpabilidad o inocencia:

"Cuando el Rey..., se haya de repente con el dolor de ver perturbado los piadosos fines de su loable propósito, con agravio de la justicia, solo por el mal fundado concepto de los ejecutores; y no debiendo consentirse exceso alguno culpable contra la Real mente: Manda S.M. que permaneciendo en su fuerza la deliberación sobre el recogimiento, y aprehensión de aquellos Gitanos, que no habían vivido con observancia de las Reales Pragmáticas, por haber faltado a alguno de sus Capítulos, ***los demás en quienes se verificase el cumplimiento de ellas, sean puestos en libertad,*** *puesto que estos nunca pudieron, ni debieron ser incluidos en dicha Real deliberación, por estar, como inocentes, libres de toda acusación, y pena".*

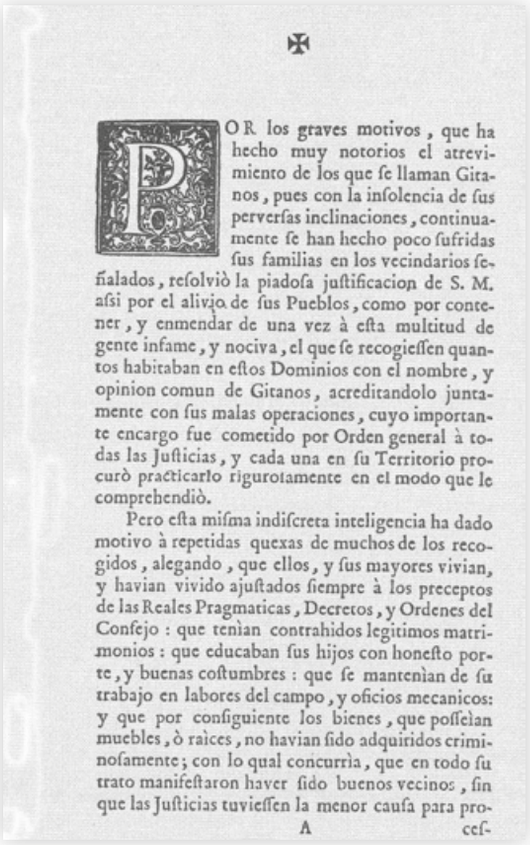

POR los graves motivos, que ha hecho muy notorios el atrevimiento de los que se llaman Gitanos, pues con la insolencia de sus perversas inclinaciones, continuamente se han hecho poco sufridas sus familias en los vecindarios señalados, resolviò la piadosa justificacion de S. M. assi por el alivio de sus Pueblos, como por contener, y enmendar de una vez à esta multitud de gente infame, y nociva, el que se recogiessen quantos habitaban en estos Dominios con el nombre, y opinion comun de Gitanos, acreditandolo juntamente con sus malas operaciones, cuyo importante encargo fue cometido por Orden general à todas las Justicias, y cada una en su Territorio procurò practicarlo rigurosamente en el modo que le comprehendiò.

Pero esta misma indiscreta inteligencia ha dado motivo à repetidas quexas de muchos de los recogidos, alegando, que ellos, y sus mayores vivian, y havian vivido ajustados siempre à los preceptos de las Reales Pragmaticas, Decretos, y Ordenes del Consejo: que tenian contrahidos legitimos matrimonios: que educaban sus hijos con honesto porte, y buenas costumbres: que se mantenian de su trabajo en labores del campo, y oficios mecanicos: y que por consiguiente los bienes, que possèian muebles, ò raices, no havian sido adquiridos criminosamente; con lo qual concurria, que en todo su trato manifestaron haver sido buenos vecinos, sin que las Justicias tuviessen la menor causa para procesarles, y que como tales contribuian con los demàs en los Reales pechos, y derechos.

Quando el Rey (que Dios guarde) havia creìdo dexar de una vez bien curados sus Dominios de el antiguo contagio, con que la mala casta de Gitanos, por generacion, ò maliciosa usurpacion de este nombre tenìa infestado todo su Reyno, se halla de repente con el dolor de vèr perturbados los piadosos fines de su loable proposito, con agravio de la justicia, solo por el mal fundado concepto de los executores; y no debiendo consentirse exceso alguno culpable contra la Real mente: Manda S. M. que permaneciendo en su fuerza la deliberacion sobre el recogimiento, y aprehension de aquellos Gitanos, que no havian vivido con observancia de las Reales Pragmaticas, por haver faltado à alguno de sus Capitulos, los demàs en quienes se verificàre el cumplimiento de ellas, sean puestos en libertad, supuesto que estos nunca pudieron, ni debieron ser incluidos en dicha Real deliberacion, por estàr, como inocentes, libres de toda acusacion, y pena.

Y para que esta declaracion de S. M. que ha hecho necessaria la mano de las Justicias, no padezca el accidente de alguna equivocacion en el hecho de separar los malos de los buenos: Manda igualmente S. M. que antes de poner en libertad à qualquiera individuo de los aprehendidos, ò recogidos, haga V. informacion secreta, acompañada del informe del Prelado, Parroco, ò Parrocos respectivos, sobre su vida, y costumbres; y en el caso de resultar haver sido estas arregladas, sean restituìdos à los domicilios que tenìan, entregandoles todos sus bienes embargados, que justamente deben subsistir: Y lo mismo se ha de executar con las mugeres, de cuyos matrimonios conste por partidas verdaderas

A ces- de

Aquí reproducimos la Real Instrucción:

Por los graves motivos, que ha hecho muy notorios el atrevimiento de los que se llaman Gitanos, ...

... Pero esta misma indiscreta inteligencia ha dado motivo a repetidas quejas de muchos de los recogidos, alegando, que ellos y sus mayores vivían, y habían vivido ajustados siempre a los preceptos de las Reales Pragmáticas, Decretos, y Órdenes del Consejo: que tenían contraídos legítimos matrimonios: que educaban sus hijos con honesto porte, y buenas costumbres: que se mantenían de su trabajo en labores del campo, y oficios mecánicos: y, por consiguiente, los bienes, que poseían muebles, o raíces, no habían sido adquiridos criminalmente; con lo cual concurría, que en todo su trato manifestaron haber sido buenos vecinos, sin que las Justicias tuviesen la menor causa para procesarles… (Página 1)

…procesarles, y que como tales contribuían con los demás en los reales hechos, y derechos.

Cuando el Rey (que Dios guarde) había creído dejar de una vez bien curados sus Dominios del antiguo contagio, con que la mala casta de Gitanos, por generación, o maliciosa usurpación de este nombre tenía infestado todo su Reino, se halla de repente con el dolor de ver perturbados los piadosos fines de su loable propósito, con agravio de la justicia, solo por el mal fundado concepto de los ejecutores; y no debiendo consentirse exceso alguno culpable contra la Real mente: Manda S.M. que permaneciendo en su fuerza la deliberación sobre el recogimiento, y aprehensión de aquellos Gitanos que no habían vivido con observancia de las Reales Pragmáticas, por haber faltado a alguno de su Capítulos, los demás en quienes se verificare el cumplimiento de ellas, sean puestos en libertad, supuesto que estos nunca pudieron, ni debieron

ser incluidos en dicha Real deliberación, por estar, como inocentes, libres de toda acusación, y pena.

Y para que esta declaración de SM que ha hecho necesaria la mano de las Justicias, no padezca el accidente de alguna equivocación en el hecho de separar los malos de los buenos: Manda igualmente S.M. que antes de poner en libertad a cualquiera individuo de los aprehendidos, o recogidos, haga V. la. información secreta acompañada de el informe del Prelado, Párroco o Párrocos respectivos, sobre su vida, y costumbres; que en el caso de resultar haber sido estas arregladas, sean restituidos a los domicilios que tenían, entregándoles todos sus bienes embargados, que justamente deben substituir. Y lo mismo se ha de ejecutar con las mujeres, de cuyos matrimonios conste por partidas verdaderas de… (Página 2)

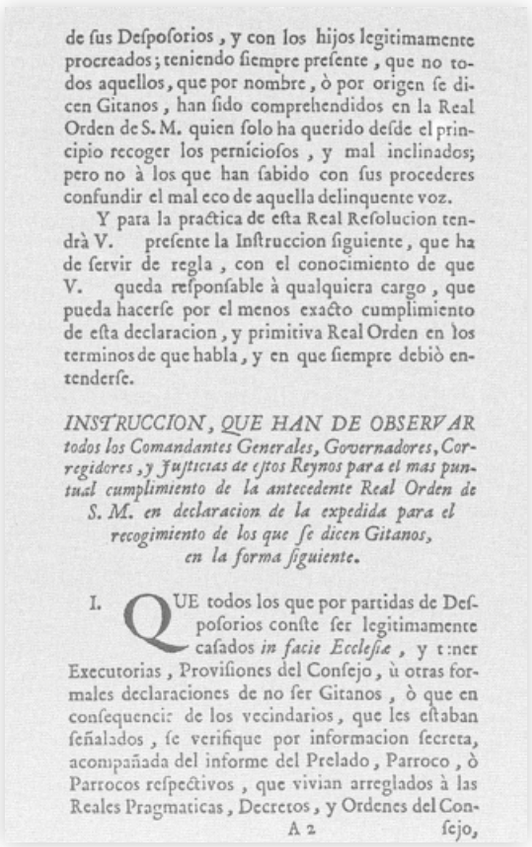

de ſus Deſpoſorios, y con los hijos legitimamente procreados; teniendo ſiempre preſente, que no todos aquellos, que por nombre, ò por origen ſe dicen Gitanos, han ſido comprehendidos en la Real Orden de S. M. quien ſolo ha querido deſde el principio recoger los perniciosos, y mal inclinados; pero no à los que han ſabido con ſus procederes confundir el mal eco de aquella delinquente voz.

Y para la practica de eſta Real Reſolucion tendrà V. preſente la Inſtruccion ſiguiente, que ha de ſervir de regla, con el conocimiento de que V. queda reſponſable à qualquiera cargo, que pueda hacerſe por el menos exacto cumplimiento de eſta declaracion, y primitiva Real Orden en los terminos de que habla, y en que ſiempre debiò entenderſe.

INSTRUCCION, QUE HAN DE OBSERVAR todos los Comandantes Generales, Governadores, Corregidores, y Juſticias de eſtos Reynos para el mas puntual cumplimiento de la antecedente Real Orden de S. M. en declaracion de la expedida para el recogimiento de los que ſe dicen Gitanos, en la forma ſiguiente.

I. QUE todos los que por partidas de Deſpoſorios conſte ſer legitimamente caſados *in facie Eccleſiæ*, y tener Executorias, Proviſiones del Conſejo, ù otras formales declaraciones de no ſer Gitanos, ò que en conſequencia de los vecindarios, que les eſtaban ſeñalados, ſe verifique por informacion ſecreta, acompañada del informe del Prelado, Parroco, ò Parrocos reſpectivos, que vivian arreglados à las Reales Pragmaticas, Decretos, y Ordenes del Conſejo,

A 2

Y para la práctica de esta Real Resolución tendrá V. presente la Instrucción siguiente, que ha de servir de regla, con el conocimiento de que V. queda responsable a cualquiera cargo, que pueda hacerse por el menos exacto cumplimiento de esta declaración, y primitiva Real Orden en los términos de que habla, y en que siempre debió entenderse.

Instrucción, que han de observar

todos los Comandantes Generales, Gobernadores, Corregidores, y Justicias de estos Reinos para el más puntual cumplimiento de la antecedente Real Orden de S.M. en declaración de la expedida para el recogimiento de los que se dicen Gitanos, en la forma siguiente.

I. Que todos los que por partidas de Desposorios conste ser legítimamente casados in facie Ecclesiae, y tener Ejecutorias, Provisiones del Concejo, u otras formales declaraciones de no ser Gitanos, o que en consecuencia de los vecindarios, que les estaban señalados, se verifique por información secreta, acompañada del informe del Prelado, Párroco o Párrocos respectivos, que vivan arreglados a las Reales Pragmáticas, Decretos y Órdenes del Consejo (Página 3)

sean restituidos con sus mujeres, e hijos que estaban bajo su patria potestad, y vivan con el

mismo arreglo, a los propios Pueblos donde eran naturales, y tenían vecindad; y que si tenían bienes raíces, o de otra cualquier especie, se les restituya prontamente: Entendiéndose esto mismo por lo que toca a los viejos, impedidos, y viudas, que sean de las mismas familias, y vecindarios.

II. Que esto se practique, precediendo la expresada justificación por las Justicias respectivas, sin esperar nueva orden, con todos los que se hallan detenidos en las Cárceles de sus vecindarios; y por lo que mira a los que estuvieren en los Puertos de sus destinos, se han de pasar por las mismas Justicias listas de los que declaren inocentes (quedando siempre responsables de cualquiera exceso) a los Comandantes, y Gobernadores, para que dispongan su restitución, y conducción con toda la brevedad posible.

III. Que respecto de que esta solo ha de comprehender, como va dicho a los inocentes y que por consecuencia se

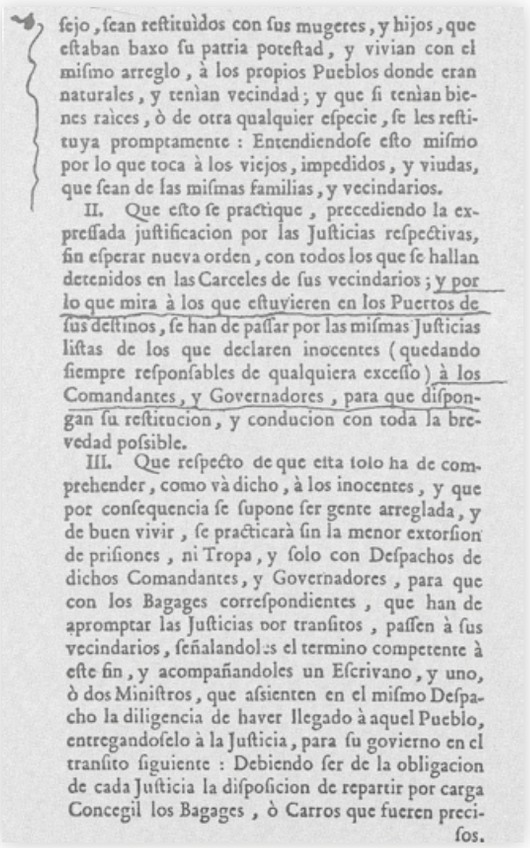

fejo, ſean reſtituìdos con ſus mugeres, y hijos, que eſtaban baxo ſu patria poteſtad, y vivian con el miſmo arreglo, à los propios Pueblos donde eran naturales, y tenìan vecindad; y que ſi tenìan bienes raìces, ò de otra qualquier eſpecie, ſe les reſtituya promptamente: Entendiendoſe eſto miſmo por lo que toca à los viejos, impedidos, y viudas, que ſean de las miſmas familias, y vecindarios.

II. Que eſto ſe practique, precediendo la expreſſada juſtificacion por las Juſticias reſpectivas, ſin eſperar nueva orden, con todos los que ſe hallan detenidos en las Carceles de ſus vecindarios; y por lo que mira à los que eſtuvieren en los Puertos de ſus deſtinos, ſe han de paſſar por las miſmas Juſticias liſtas de los que declaren inocentes (quedando ſiempre reſponſables de qualquiera exceſſo) à los Comandantes, y Governadores, para que diſpongan ſu reſtitucion, y conducion con toda la brevedad poſsible.

III. Que reſpecto de que eſta ſolo ha de comprehender, como và dicho, à los inocentes, y que por conſequencia ſe ſupone ſer gente arreglada, y de buen vivir, ſe practicarà ſin la menor extorſion de priſiones, ni Tropa, y ſolo con Deſpachos de dichos Comandantes, y Governadores, para que con los Bagages correſpondientes, que han de aprompter las Juſticias por tranſitos, paſſen à ſus vecindarios, ſeñalandoles el termino competente à eſte fin, y acompañandoles un Eſcrivano, y uno, ò dos Miniſtros, que aſsienten en el miſmo Deſpacho la diligencia de haver llegado à aquel Pueblo, entregandoſelo à la Juſticia, para ſu govierno en el tranſito ſiguiente: Debiendo ſer de la obligacion de cada Juſticia la diſpoſicion de repartir por carga Concegil los Bagages, ò Carros que fueren preciſos.

supone ser gente arreglada, y de buen vivir, se practicará sin la menor extorsión de prisiones, ni Tropa y solo con Despachos de dichos Comandantes, y Gobernadores para que con los Bagajes correspondientes, que han de aportar las Justicias por tránsitos, pasen a sus vecindarios, señalándoles el término competente a este fin, y acompañándoles un Escribano y uno o dos ministros que asienten en el mismo despacho la diligencia de haber llegado a aquel pueblo entregándoselo a la justicia para su gobierno en el tránsito siguiente: Debiendo ser la obligación de cada justicia la disposición de repartir por carga Concejil los Bagajes, o Carros que fueren precisos (Página 4)

a medidas de las partidas, cuadrillas o personas de Gitanos y su estado, que transiten para su destino vía recta; el acompañarlos con el referido Despacho, y Comisarios; y el darles cubierto, lumbre y luz: En inteligencia, de que para su sustento han de recibir en dinero, en los parajes de que salieren, y de los efectos que hasta entonces se les suministró, el socorro reglado a los días de viaje que se les consideren.

IV. Que luego que lleguen á sus vecindarios se les entreguen sus bienes en la forma dicha, y se les notifique de nuevo vivan arreglados á las expresadas Leyes, Pragmáticas, Decretos, y Órdenes, sin que puedan usar de distinto traje de los demás Paisanos, y Naturales, ni llamarse Gitanos, ni se permita se les llame; porque este nombre ha de queda enteramente confundido, y extinguido en los Dominios de SM como lo han deseado las mismas leyes y pragmáticas, ni se les prive de aquellos oficios serviles, ni mecánicos que lícitamente pueden usar y ejercer los demás Vasallos

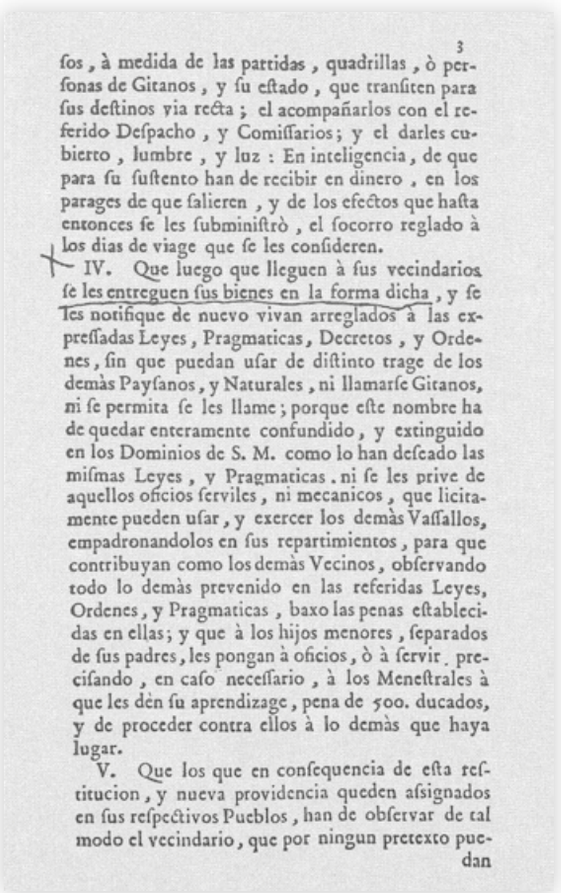

3

ſos, à medida de las partidas, quadrillas, ò perſonas de Gitanos, y ſu eſtado, que tranſiten para ſus deſtinos via recta; el acompañarlos con el referido Deſpacho, y Comiſſarios; y el darles cubierto, lumbre, y luz: En inteligencia, de que para ſu ſuſtento han de recibir en dinero, en los parages de que ſalieren, y de los efectos que haſta entonces ſe les ſubminiſtrò, el ſocorro reglado à los dias de viage que ſe les conſideren.

IV. Que luego que lleguen à ſus vecindarios ſe les entreguen ſus bienes en la forma dicha, y ſe les notifique de nuevo vivan arreglados à las expreſſadas Leyes, Pragmaticas, Decretos, y Ordenes, ſin que puedan uſar de diſtinto trage de los demàs Payſanos, y Naturales, ni llamarſe Gitanos, ni ſe permita ſe les llame; porque eſte nombre ha de quedar enteramente confundido, y extinguido en los Dominios de S. M. como lo han deſeado las miſmas Leyes, y Pragmaticas. ni ſe les prive de aquellos oficios ſerviles, ni mecanicos, que licitamente pueden uſar, y exercer los demàs Vaſſallos, empadronandolos en ſus repartimientos, para que contribuyan como los demàs Vecinos, obſervando todo lo demàs prevenido en las referidas Leyes, Ordenes, y Pragmaticas, baxo las penas eſtablecidas en ellas; y que à los hijos menores, ſeparados de ſus padres, les pongan à oficios, ò à ſervir, preciſando, en caſo neceſſario, à los Meneſtrales à que les dèn ſu aprendizage, pena de 500. ducados, y de proceder contra ellos à lo demàs que haya lugar.

V. Que los que en conſequencia de eſta reſtitucion, y nueva providencia queden aſsignados en ſus reſpectivos Pueblos, han de obſervar de tal modo el vecindario, que por ningun pretexto puedan

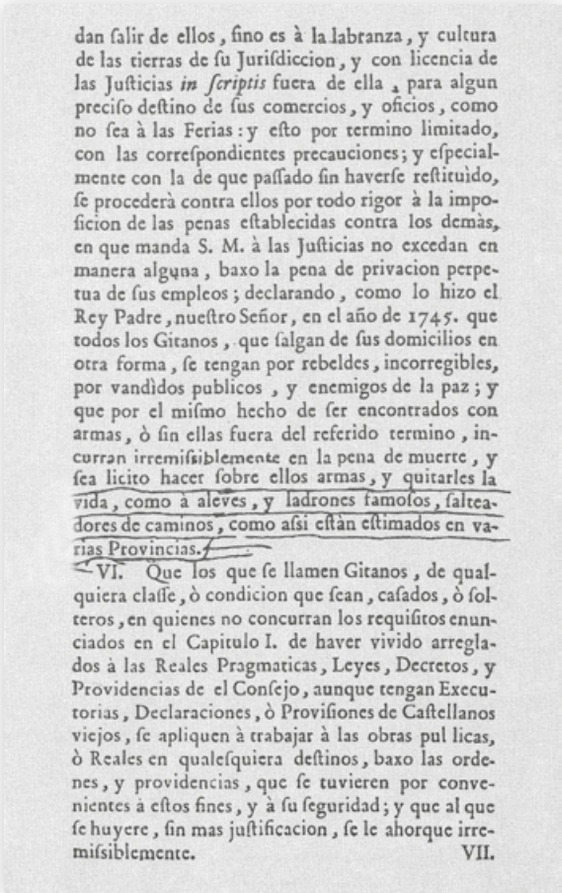

dan ſalir de ellos, ſino es à la labranza, y cultura de las tierras de ſu Juriſdiccion, y con licencia de las Juſticias *in ſcriptis* fuera de ella, para algun preciſo deſtino de ſus comercios, y oficios, como no ſea à las Ferias: y eſto por termino limitado, con las correſpondientes precauciones; y eſpecialmente con la de que paſſado ſin haverſe reſtituìdo, ſe procederà contra ellos por todo rigor à la impoſicion de las penas eſtablecidas contra los demàs, en que manda S. M. à las Juſticias no excedan en manera alguna, baxo la pena de privacion perpetua de ſus empleos; declarando, como lo hizo el Rey Padre, nueſtro Señor, en el año de 1745. que todos los Gitanos, que ſalgan de ſus domicilios en otra forma, ſe tengan por rebeldes, incorregibles, por vandìdos publicos, y enemigos de la paz; y que por el miſmo hecho de ſer encontrados con armas, ò ſin ellas fuera del referido termino, incurran irremiſsiblemente en la pena de muerte, y ſea licito hacer ſobre ellos armas, y quitarles la vida, como à aleves, y ladrones famoſos, ſalteadores de caminos, como aſsi eſtàn eſtimados en varias Provincias.

VI. Que los que ſe llamen Gitanos, de qualquiera claſſe, ò condicion que ſean, caſados, ò ſolteros, en quienes no concurran los requiſitos enunciados en el Capitulo I. de haver vivido arreglados à las Reales Pragmaticas, Leyes, Decretos, y Providencias de el Conſejo, aunque tengan Executorias, Declaraciones, ò Proviſiones de Caſtellanos viejos, ſe apliquen à trabajar à las obras pul licas, ò Reales en qualeſquiera deſtinos, baxo las ordenes, y providencias, que ſe tuvieren por convenientes à eſtos fines, y à ſu ſeguridad; y que al que ſe huyere, ſin mas juſtificacion, ſe le ahorque irremiſsiblemente.

VII.

empadronándolos en sus repartimientos para que contribuyan como los demás Vecinos observando todo lo demás prevenido en las referidas Leyes, Órdenes y Pragmáticas bajo las penas establecidas en ellas y que a los hijos menores separados de sus padres les pongan a oficios o a servir precisando en caso necesario a los menestrales a que les den su aprendiz bajo pena de quinientos ducados y de proceder contra ellos a lo demás que haya lugar.

V. Que los que en consecuencia de esta restitución y nueva providencia queden asignados en sus respectivos pueblos han de observar de tal modo el vecindario que por ningún pretexto puedan (Página 5)

salir de ellos si no es a la labranza y cultura de las tierras de su jurisdicción y con licencia de las justicias inscriptas fuera de ella para algún preciso destino de sus comercios y oficios como no sea a las Ferias y esto por término limitado con las correspondientes precauciones y especialmente con la de que pasado sin haberse restituido se procederá contra ellos por todo rigor á la imposición de las penas establecidas contra los demás en que manda SM a las justicias no excedan en manera alguna bajo la pena de privación perpetua de sus empleos declarando como lo hizo el Rey Padre nuestro Señor en el año de mil setecientos y cuarenta y cinco que todos los gitanos que salgan de sus domicilios en otra forma se tengan por rebeldes y incorregibles por bandidos públicos y enemigos de la paz y que por el mismo hecho de ser encontrados con armas o sin ellas fuera del referido término incurran irremisiblemente en la pena de

muerte y sea lícito hacer sobre ellos armas, y quitarles la vida, como a traidores, y ladrones famosos, salteadores de caminos, como así están estimados en varias Provincias.

VI. Que los que se llaman Gitanos, de cualquiera clase, o condición que sean, casados, o solteros, en quienes no concurran los requisitos enunciados en el Capítulo I.de haber vivido arreglados a las Reales Pragmáticas, Leyes, Decretos y Providencias de el Consejo, aunque tengan Ejecutorias, Declaraciones, o Provisiones de Castellanos viejos, se apliquen a trabajar a las obras publicas o Reales en cualquiera destinos, bajo las órdenes, y providencias, que se tuvieren por convenientes a estos fines, y a su seguridad; y que al que se huyere sin más justificación, se le ahorque irremisiblemente. (Página 6)

VII. Que las hijas de los referidos, siendo niñas, y sin madres, se distribuyan en los Hospicios y Casas de Misericordia (exceptuando las destinadas para gente honesta, y recogida,

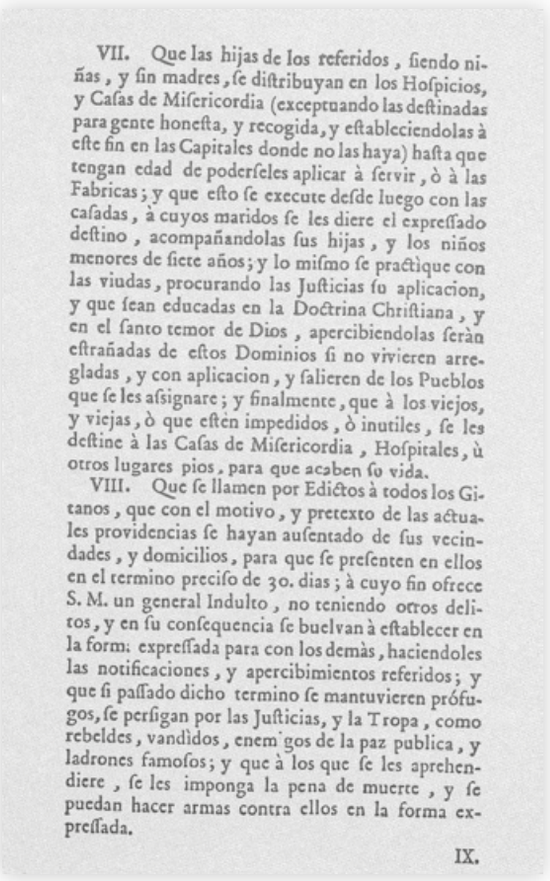

VII. Que las hijas de los referidos, ſiendo niñas, y ſin madres, ſe diſtribuyan en los Hoſpicios, y Caſas de Miſericordia (exceptuando las deſtinadas para gente honeſta, y recogida, y eſtableciendolas à eſte fin en las Capitales donde no las haya) haſta que tengan edad de poderſeles aplicar à ſervir, ò à las Fabricas; y que eſto ſe execute deſde luego con las caſadas, à cuyos maridos ſe les diere el expreſſado deſtino, acompañandolas ſus hijas, y los niños menores de ſiete años; y lo miſmo ſe practique con las viudas, procurando las Juſticias ſu aplicacion, y que ſean educadas en la Doctrina Chriſtiana, y en el ſanto temor de Dios, apercibiendolas ſerán eſtrañadas de eſtos Dominios ſi no vivieren arregladas, y con aplicacion, y ſalieren de los Pueblos que ſe les aſsignare; y finalmente, que à los viejos, y viejas, ò que eſtén impedidos, ò inutiles, ſe les deſtine à las Caſas de Miſericordia, Hoſpitales, ù otros lugares pios, para que acaben ſu vida.

VIII. Que ſe llamen por Edictos à todos los Gitanos, que con el motivo, y pretexto de las actuales providencias ſe hayan auſentado de ſus vecindades, y domicilios, para que ſe preſenten en ellos en el termino preciſo de 30. dias; à cuyo fin ofrece S. M. un general Indulto, no teniendo otros delitos, y en ſu conſequencia ſe buelvan à eſtablecer en la form: expreſſada para con los demàs, haciendoles las notificaciones, y apercibimientos referidos; y que ſi paſſado dicho termino ſe mantuvieren prófugos, ſe perſigan por las Juſticias, y la Tropa, como rebeldes, vandìdos, enem'gos de la paz publica, y ladrones famoſos; y que à los que ſe les aprehendiere, ſe les imponga la pena de muerte, y ſe puedan hacer armas contra ellos en la forma expreſſada.

IX.

y estableciéndolas a este fin en las Capitales donde no las haya) hasta que tengan edad de podérseles aplicar a servir, o a las Fábricas; y que esto se ejecute desde luego con las casadas, a cuyos maridos se les diere el expresado destino, acompañándolas sus hijas, y los niños menores de siete años; y lo mismo se practique con las viudas, procurando las Justicias su aplicación, y que sean educadas en la Doctrina Cristiana, y en el santo temor de Dios, apercibiéndolas serán extrañadas de estos Dominios sino vivieren arregladas, y con aplicación, y salieren de los Pueblos que se les asignare; y finalmente, que a los viejos y viejas, o que estén impedidos, o inútiles se les destine a las Casas de Misericordia, Hospitales u otros lugares píos para que acaben su vida.

VIII. Que se llamen por Edictos a todos los Gitanos, que con el motivo, y pretexto de las actuales providencias se hayan ausentado de sus vecindades, y domicilios, para que se presenten en ellos en el término preciso de 30 días; a cuyo fin ofrece SM un general Indulto, no teniendo otros delitos, y en su consecuencia se vuelvan a establecer en la forma expresada para con los demás, haciéndoles las notificaciones, y apercibimientos referidos; y que si pasado dicho término se mantuvieren prófugos, se persigan por las Justicias y la Tropa como rebeldes, bandidos, enemigos de la paz pública, y ladrones famosos; y que a los que se les aprehendiere, se les imponga la pena de muerte, y se puedan hacer armas contra ellos en la forma expresada. (Página 7)

IX. Y últimamente ha resuelto SM renovar lo mandado por el Rey Padre, nuestro Señor, a consulta del Consejo de 17de Septiembre de 1745 en cuanto a encargársele sobre

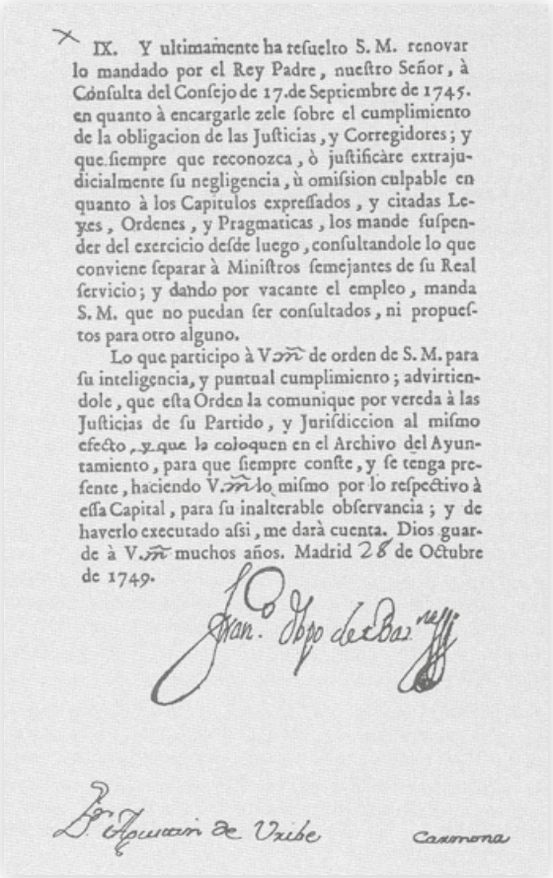

IX. Y ultimamente ha resuelto S. M. renovar lo mandado por el Rey Padre, nuestro Señor, à Cónsulta del Consejo de 17. de Septiembre de 1745. en quanto à encargarle zele sobre el cumplimiento de la obligacion de las Justicias, y Corregidores; y que siempre que reconozca, ò justificàre extrajudicialmente su negligencia, ù omission culpable en quanto à los Capitulos expressados, y citadas Leyes, Ordenes, y Pragmaticas, los mande suspender del exercicio desde luego, consultandole lo que conviene separar à Ministros semejantes de su Real servicio; y dando por vacante el empleo, manda S. M. que no puedan ser consultados, ni propuestos para otro alguno.

Lo que participo à V. m. de orden de S. M. para su inteligencia, y puntual cumplimiento; advirtiendole, que esta Orden la comunique por vereda à las Justicias de su Partido, y Jurisdiccion al mismo efecto, y que la coloquen en el Archivo del Ayuntamiento, para que siempre conste, y se tenga presente, haciendo V. m. lo mismo por lo respectivo à essa Capital, para su inalterable observancia; y de haverlo executado assi, me darà cuenta. Dios guarde à V. m. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1749.

Fran.co Obpo de Bar.na

D.n Agustin de Uribe

Carmona

el cumplimiento de la obligación de las Justicias, y Corregidores; y que siempre que reconozca, o justificare extrajudicialmente su negligencia, u omisión culpable en cuanto a los Capítulos expresados, y citadas Leyes, Órdenes y Pragmáticas, los mande suspender del ejercicio desde luego, consultándole lo que conviene separar a Ministros semejantes de su Real Servicio; y dando por vacante el empleo, manda S.M. que no puedan ser consultados, ni propuestos para otro alguno.

Lo que participo a V. de orden de SM para su inteligencia, y puntual cumplimiento; advirtiéndole, que esta Orden la comunique por vereda a las justicias de su Partido, y Jurisdicción al mismo efecto, y que la coloquen en el Archivo del Ayuntamiento, para que siempre conste, y se tenga presente, haciendo V. lo mismo por lo respectivo a esa Capital, para su inalterable observancia; y de haberlo ejecutado así, me dará cuenta. Dios guarde a V. muchos años. Madrid veinte y ocho de octubre de 1749.

(firma y rúbrica).

(Página 8)

Muchos pueblos reclamaron al Rey que dejara en libertad a sus familias gitanas, ya que eran necesarias pues se habían quedado sin herreros, sin panaderas, sin posaderos, sin hojalateros, sin esquiladores, sin alpargateras, ...

A pesar del reconocimiento de que se había encarcelado a gitanos sin ninguna culpa, **Fernando VI no facilitó la libertad** y muchos de los apresados estuvieron a la espera de los expedientes de sus pueblos (realizados por alcaldes, alguaciles y párrocos) que certificaban su asentamiento, oficio y vida ejemplar. **En los 14 años que tardó en dictarse el indulto general,** sufrieron condiciones durísimas ya que eran sometidos a trabajos forzados en arsenales y minas; algunos murieron sin recuperar su libertad.

Sin juicio, sin límite en el tiempo de cautividad, daban pocas esperanzas a quienes siempre habían vivido y apreciado la libertad. Una enorme injusticia que se adelantará y ejemplificará futuras **políticas extremas** que solamente **admitirían una "raza pura" y la desaparición de las "razas inferiores"** que llevarán siglos después a los gitanos, judíos, homosexuales... a los campos de concentración nazis y al criminal exterminio de la mayoría que fueron apresados.

Taranto

Sale una voz que es la pena

del Penal de Cartagena.

Sale una voz que nos canta:

“Que se pique de cangrena

la boca con que me riñes,

la mano con que me pegas”.

Toná

“Los jerai por las esquinas

con velones y farol

en alta voz se decían

mararlo que es calorró”

José Heredia Maya

Poemas de Camelamos Naquerar

Desde la última ***Pragmática*** *a la* ***II República***

07

Carlos III

Indulto para los gitanos de la Gran Redada

El indulto a tal injusticia vendría el 16 de junio de 1763: 14 años después. Y sería de la mano de Carlos III, quien reconoció que aquella redada fue un mandato ***"que tan poco honor hace a la memoria de mi amado hermano".***

El Perdón General o indulto será para todos los gitanos que, estando en los arsenales y presidios, aún no hubieran accedido a la libertad, con la condición de que tuvieran domicilio en una población.

Última Pragmática 19/09/1783

La última Real Pragmática desarrollada por Carlos III tenía las mismas intenciones que la promulgada por los Reyes Católicos: **asimilar a los gitanos, hacerlos desaparecer como diversidad,** hacerlos vasallos útiles y "vasallos como los demás". Sin embargo, tenía unas propuestas ("maneras") muy diferentes a las anteriores leyes. Veámoslas:

- **Los gitanos son ciudadanos españoles** (y no una raza infecta) y pueden elegir libremente el lugar de su residencia (excepto los Sitios Reales), el tipo de oficio que deseen (excepto aquellos que sean innobles o que sean no suficientes para vivir dignamente).

- **Los niños deben ir a la escuela** desde los cuatro años y esta escolarización será pagada por los ayuntamientos. Los padres que se nieguen a escolarizarlos o eduquen mal a sus hijos perderán el derecho a tenerlos.

- **Nadie,** ayuntamientos, comunidades, eclesiásticos, gremios, particulares **pueden negar residencia, trabajo,**

PRAGMATICA-SANCION
EN FUERZA DE LEY,
EN QUE SE DAN NUEVAS
Reglas para contener y castigar la vagancia de los que hasta aquí se han conocido con el nombre de Gitanos, ó Castellanos nuevos, con lo demas que expresa.

AÑO 1783.

EN MADRID:
En la Imprenta de Don Pedro Marin.

derecho de asilo o cualquier otro derecho de ciudadano **por la razón de ser gitano.** Se dictan penas para aquellos que obstaculicen la integración de los gitanos.

- Al declararlos iguales al resto de los ciudadanos **se les prohíbe cualquier exteriorización de sus diferencias** (idioma, vestidos, costumbres). **No pueden llamarse gitanos,** ni que nadie los llame gitanos, ni que en ningún escrito aparezca tal término. **Los gitanos no existen. Y el gitano que no se someta a estas normas será castigado con la muerte.**

Fue pregonada esta ley por todas las ciudades y el texto escrito fue colgado en aquellos lugares donde residían gitanos. De ser perseguidos por su diferencia cultural, pasan a no ser reconocidos como tal diversidad, como gitanos. Pasan a ser una minoría étnica marginada.

En palabras del gran historiador **Bernard Leblon:** *"Los incuestionables progresos de la ley de 1783 en relación con toda la legislación anterior en materia de gitanos [tres siglos de infructuosas tentativas destinadas a obtener la integración del cuerpo extraño gitano, en las que se utilizaron torpes recursos y métodos que en general se pueden calificar de bárbaros] no deben nada a consideraciones humanitarias y sólo se inspiran en un afán de eficacia .... El fin a alcanzar se repite como un estribillo: se trata de transformar una masa de ociosos en súbditos útiles, y la ley ha seleccionado los mejores medios para lograrlo sin dejarse entorpecer por ninguna clase de escrúpulos.".* **Los Gitanos de España. Ed. Gedisa. pp. 68-69.**

Completemos esta reflexión con lo escrito por uno de los mejores flamencólogos y conocedor de los gitanos, Félix Grande: ***"Y ahora, ya resuelto el problema (no existe el ser gitano, no existe el ser otro, yo [el Rey Carlos III] decido lo que es identidad y lo que no lo es ... No debemos ignorar, de paso, que se trata de borrar la identidad del ser gitano y, a la vez, incorporar un buen número de brazos al proceso de producción de la época, vale decir, al proceso de explotación".*** Memoria del Flamenco. Ed. Galaxia Gutenberg. pp. 175-176.

Vemos el resto de páginas de esta **Pragmática-Sanción en Fuerza de Ley:**

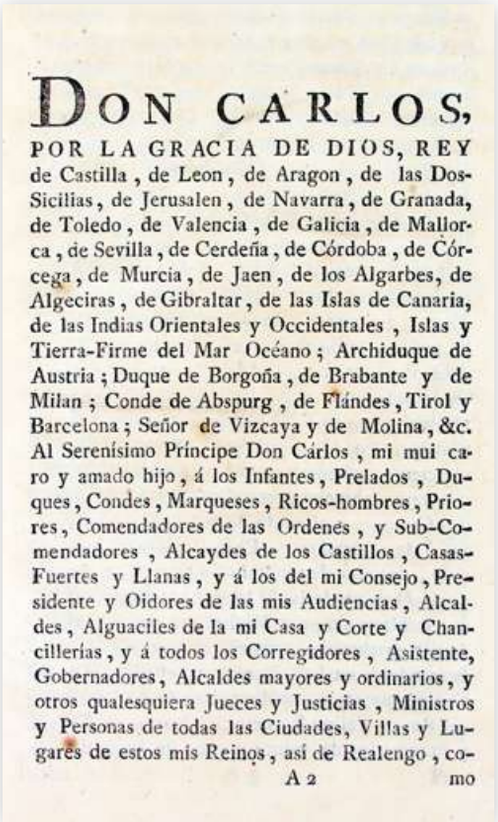

DON CARLOS,
POR LA GRACIA DE DIOS, REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos-Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Al Serenísimo Príncipe Don Cárlos, mi mui caro y amado hijo, á los Infantes, Prelados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos-hombres, Priores, Comendadores de las Ordenes, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas-Fuertes y Llanas, y á los del mi Consejo, Presidente y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y Corte y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias, Ministros y Personas de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reinos, así de Realengo, co-

A 2 mo

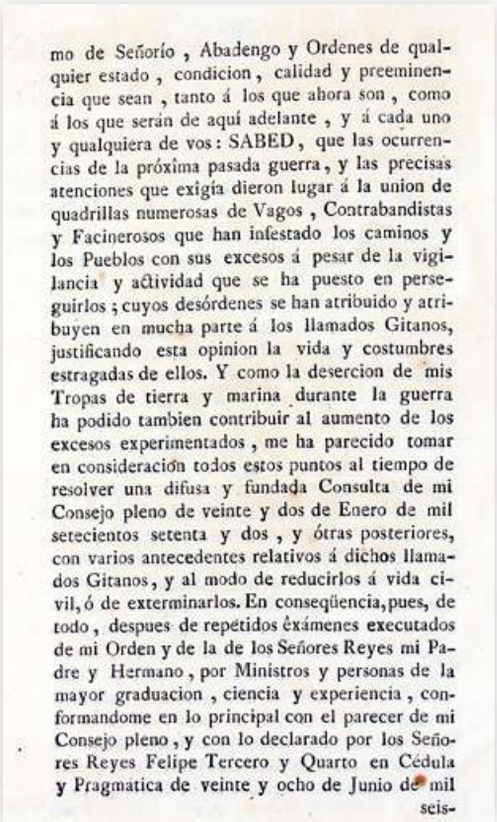

mo de Señorío, Abadengo y Ordenes de qualquier estado, condicion, calidad y preeminencia que sean, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno y qualquiera de vos: SABED, que las ocurrencias de la próxima pasada guerra, y las precisas atenciones que exigía dieron lugar á la union de quadrillas numerosas de Vagos, Contrabandistas y Facinerosos que han infestado los caminos y los Pueblos con sus excesos á pesar de la vigilancia y actividad que se ha puesto en perseguirlos; cuyos desórdenes se han atribuido y atribuyen en mucha parte á los llamados Gitanos, justificando esta opinion la vida y costumbres estragadas de ellos. Y como la desercion de mis Tropas de tierra y marina durante la guerra ha podido tambien contribuir al aumento de los excesos experimentados, me ha parecido tomar en consideracion todos estos puntos al tiempo de resolver una difusa y fundada Consulta de mi Consejo pleno de veinte y dos de Enero de mil setecientos setenta y dos, y ótras posteriores, con varios antecedentes relativos á dichos llamados Gitanos, y al modo de reducirlos á vida civil, ó de exterminarlos. En conseqüencia, pues, de todo, despues de repetidos éxámenes executados de mi Orden y de la de los Señores Reyes mi Padre y Hermano, por Ministros y personas de la mayor graduacion, ciencia y experiencia, conformandome en lo principal con el parecer de mi Consejo pleno, y con lo declarado por los Señores Reyes Felipe Tercero y Quarto en Cédula y Pragmatica de veinte y ocho de Junio de mil seis-

seiscientos diez y nueve , y ocho de Mayo de mil seiscientos treinta y tres , comprehendidas en las *Leyes* 15. *y* 16. *del tit.* 11. *lib.* 8. *de la Recopilacion* : he tenido por bien expedir esta mi Carta y Pragmática-Sancion, en fuerza de Lei , que quiero tenga el mismo vigor que si fuese promulgada en Cortes , por la qual es mi Real voluntad que se observen inviolablemente las declaraciones , reglas y resolucion que se contienen en los capitulos siguientes.

CAPITULO PRIMERO.

Declaro que los que llaman y se dicen Gitanos, no lo son por origen ni por naturaleza, ni provienen de raiz infecta alguna.

II.

Por tanto mando que ellos y qualquiera de ellos no usen de la lengua , trage y método de vida vagante de que hayan usado hasta de presente , baxo las penas abaxo contenidas.

III.

Prohibo á todos mis Vasallos de qualquiera estado , clase y condicion que sean , que llamen, ó nombren á los referidos con las voces de Gitanos , ó Castellanos nuevos , baxo las penas de los que injurian á ótros de palabra , ó por escrito.

IV.

Para mayor olvido de estas voces injuriosas y falsas , quiero se tilden y borren de qualesquiera documentos en que se hubieren puesto , ó pusiesen , executándose de oficio y á la simple instancia de la parte que los señalare.

V.

Es mi voluntad que los que abandonaren aquel método de vida , trage, lengua, ó gerigonza sean admitidos á qualesquiera oficios , ó destinos á que se aplicaren , como tambien en qualesquiera Gremios , ó Comunidades , sin que se les ponga, ó admita en Juicio , ni fuera de él obstáculo ni contradiccion con este pretexto.

VI.

A los que contradixeren y rehusaren la admision á sus Oficios y Gremios á esta clase de gentes enmendadas , se les multará por la primera vez en diez ducados , por la segunda en veinte y por la tercera en doble cantidad , y , durando la repugnancia, se les privará de exercer el mismo oficio por algun tiempo á arbitrio del Juez , y proporcion de la resistencia.

VII.

Concedo el término de noventa dias contados desde la publicacion de esta Lei en cada Cabeza de

de Partido , para que todos los Vagamundos de esta y qualquiera clase que sean se retiren á los Pueblos de los domicilios que eligieren , excepto por ahora la Corte y Sitios Reales , y abandonando el trage , lengua y modales de los llamados Gitanos , se apliquen á oficio , exercicio , ú ocupacion honesta sin distincion de la labranza ó artes.

VIII.

A los notados anteriormente de este género de vida , no ha de bastar emplearse sólo en la ocupacion de Esquiladores , ni en el tráfico de Mercados y Ferias , ni ménos en la de Posaderos, ó Venteros en sitios despoblados , aunque dentro de los Pueblos podrán ser Mesoneros, y bastar este destino siempre que no hubiere indicios fundados de ser delinqüentes, ó receptadores de ellos.

IX.

Pasados los noventa dias procederán las Justicias contra los inobedientes en esta forma : A los que habiendo dexado el trage , nombre , lengua, ó gerigonza , union y modales de Gitanos , hubieren ademas elegido y fixado domicilio , pero dentro de él no se hubieren aplicado á oficio , ni á otra ocupacion , aunque no sea mas que la de jornaleros, ó peones de obras , se les considerará como Vagos , y serán aprehendidos y destinados como tales , segun la Ordenanza de éstos , sin distincion de los demas Vasallos.

X.

A los que en lo succesivo cometieren algunos delitos , habiendo tambien dexado la lengua, trage y modales , elegido domicilio, y aplicádose á oficio , se les perseguirá , procesará y castigará como á los demas reos de iguales crímenes , sin variedad alguna.

XI.

Pero á los que no hubieren dexado el trage, lengua , ó modales , y á los que aparentando vestir y hablar como los demas Vasallos , y aun elegir domicilio , continuaren saliendo á vagar por caminos y despoblados, aunque sea con el pretexto de pasar á Mercados y Ferias , se les perseguirá y prenderá por las Justicias , formando proceso y lista de ellos con sus nombres y apellidos, edad , señas y Lugares donde dixeren haber nacido y residido.

XII.

Estas listas se pasarán á los Corregidores de los Partidos con testimonio de lo que resulte contra los aprehendidos , y ellos darán cuenta con su dictámen, ó informe á la Sala del Crímen del territorio.

XIII.

La Sala , en vista de lo que resulte , y de estar verificada la contravencion , mandará inmediatamente sin figura de juicio sellar en las espaldas á los contraventores con un pequeño hierro ar-

ardiente, que se tendrá dispuesto en la Cabeza de Partido con las Armas de Castilla.

XIV.

Si la Sala se apartare del dictámen del Corregidor dará cuenta con uno y ótro al Consejo para que éste resuelva luego y sin dilacion lo que tuviere por conveniente y justo.

XV.

Conmuto en esta pena del sello por ahora, y por la primera contravencion la de muerte, que se me ha consultado, y la de cortar las orejas á esta clase de gentes, que contenían las Leyes del Reino.

XVI.

Exceptúo de la pena á los niños y jóvenes de ambos sexôs, que no excedieren de diez y seis años.

XVII.

Estos, aunque sean hijos de familia, serán apartados de la de sus padres, que fueren Vagos y sin oficio, y se les destinará á aprender alguno, ó se les colocará en Hospicios, ó Casas de enseñanza.

XVIII.

Cuidarán de ello las Juntas, ó Diputaciones de Caridad, que el Consejo hará establecer por Parroquias, conforme á lo que me propone, y á lo que se practica en Madrid, asistiendo los Párrocos ó los Eclesiásticos zelosos y caritativos que destinen.

XIX.

El Consejo formará para esto una Instruccion circunstanciada con extension al recogimiento en Hospicios, ó Casas de Misericordia, de los enfermos é inhábiles de esta clase de Vagos, y de todo género de pobres y mendigos; cuya Instruccion pasará á mis manos para su aprobacion, sin suspender entre tanto la publicacion de esta Pragmática.

XX.

Verificado el sello de los llamados Gitanos, que fueren inobedientes, se les notificará y apercibirá que en caso de reincidencia se les impondrá irremisiblemente la pena de muerte; y así se executará sólo con el reconocimiento del sello y la prueba de haber vuelto á su vida anterior.

XXI.

De las listas que se remitieren á las Salas del Crímen se formarán por Partidos y Provincias, Estados, Planes, ó Resúmenes con bastante expresion, y se pasarán en cada mes á las Escribanías de

de Cámara y de Gobierno del Consejo, las quales quedarán responsables de remitir copias a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y ésta cuidará de comunicarlas quando convenga á la Primera Secretaría de Estado, y Superintendencia General de Caminos, así para lo que conduzca á la seguridad de éstos, y comision de Vagos que está á su cargo, como para que, enterado Yo del número de los inobedientes y contumaces de esta clase, pueda segun las circunstancias tomar otras providencias efectivas para el bien del Estado, y limpiar el Reino de estos malos Súbditos.

XXII.

Para perseguir á estos Vagos, y á otros qualesquiera que anduvieren por despoblados en quadrillas con riesgo, ó presuncion de ser Salteadores, ó Contrabandistas, desde luego, y sin esperar á que pase término alguno, se darán avisos y auxilios recíprocos las Justicias de los Pueblos convecinos, y los tomarán de la Tropa que se hallare en qualquiera de ellos.

XXIII.

Con las noticias de haber tales gentes darán cuenta las Justicias al Corregidor del Partido, y éste con ellas, ó las que por sí tuviere, tomará las providencias convenientes para perseguir y aprender tales delinqüentes, á cuyo fin le doi en este punto facultad y autoridad sobre las Villas eximidas de su Partido, las de Señorío y

y Abadengo de él, y éstas le obedecerán y executaran sus órdenes en estos casos, siendo únos y ótros responsables de qualquiera omision.

XXIV.

Para evitar dificultades y pretextos en la execucion de estas providencias, mando que de los Propios y Arbitrios de los Pueblos de cada Partido se saquen prorateados los gastos de avisos, y otros indispensables para dar cuenta á los Corregidores, expedir éstos sus órdenes, y facilitar los Pueblos entre sí la union de sus vecinos y Tropa, señalando el Consejo la cantidad de que no haya de exceder en un año cada Corregidor sin noticia y aprobacion del Consejo.

XXV.

Ademas de estas providencias subsistirán por ahora las que tengo dadas para que los Capitanes Generales de las Provincias hagan perseguir á los Facinerosos y Contrabandistas, como tambien subsistirán las penas impuestas á los que hicieren resistencia á la Tropa y Gefe destinado á perseguirlos, y el método de su execucion en Consejos de Guerra, cuidando el Consejo de proponerme, segun la repeticion y calidad de los excesos, si convendrá extender la pena á algunos otros casos de resistencia á las Justicias, y el modo pronto de executarla para lograr el escarmiento.

XXVI.

Es mi voluntad que á las Justicias que fueren omisas en la execucion de esta Lei y Pragmática, por la primera vez se las suspenda de sus oficios por el tiempo que les faltare para cumplirlos; que por la segunda, ademas de la suspension, no puedan ser reelegidas en seis años, y que por la tercera queden perpetuamente inhabilitadas para obtenerlos, anotándose así en los Libros de Ayuntamiento.

XXVII.

Al vecino que denunciare y probare la omision, concedo que pueda ser prorogado por un año más en los oficios de Ayuntamiento, ó eximido de ellos y de cargas concejiles por un año, si le acomodare más esta esencion.

XXVIII.

Por cada omision denunciada y probada, ademas de la suspension, se exigirá á las Justicias omisas mancomunadas la multa de doscientos ducados aplicada por terceras partes á la Cámara, Denunciador y Juez que lo ha de ser en tales casos de omision el Corregidor del Partido; y siendo éste el omiso, ó negligente, conocerá el Intendente de la Provincia, como Delegado del Consejo, á quien dará cuenta sin perjuicio de seguir la causa con apelaciones á la Sala del Crímen del Territorio.

Con

XXIX.

Con el fin de evitar estas omisiones se leerá esta Pragmática en el primer Ayuntamiento de cada mes, y de ello pondrá Testimonio el Escribano en los Libros capitulares; y si esto se omitiere se exigirá al mismo Escribano, y á las Justicias y demas Individuos del Ayuntamiento mancomunados la multa señalada en el Capítulo antecedente con la misma aplicacion.

XXX.

A los auxiliadores, receptadores, encubridores y protectores declarados de estos Vagos, y delinqüentes, ademas de las penas en que incurrirán segun la calidad del auxilio, y de los excesos de los auxiliados conforme á las Leyes, se les exigirán doscientos ducados de multa por la primera vez, doble por la segunda, y hasta mil por la tercera, aplicados por terceras partes á la Cámara, Juez y Denunciador.

XXXI.

Los que no pudieren pagar la multa serán destinados por la primera vez á tres años de Presidio, por la segunda, á seis, y por la tercera, á diez.

XXXII.

Si los auxiliadores, ó encubridores fueren de otro fuero secular privilegiado podrán las Justicias

cias, sin embargo de él, proceder contra sus bienes para la exáccion de multas, y se me dará cuenta quando se hubiere de imponer la pena de Presidio por falta de bienes.

XXXIII.

Si los tales fueren Eclesiásticos Seculares, ó Regulares se pasará á la Sala del Crímen del Territorio informacion del nudo hecho, y ésta, resultando probado, exigirá las multas de las temporalidades, haciendo presente después al Consejo lo que resulte para que tome, ó me consulte otra providencia económica hasta la del extrañamiento si fuere necesaria.

XXXIV.

Todo esto será sin perjuicio del derecho de asilo de los Templos, conforme á la reduccion de ellos que está en observancia; y esto en los casos en que los delinqüentes deban gozar de él, y en que no corresponda su extraccion y translacion á los Presidios con arreglo á las disposiciones acordadas con la Corte de Roma, sobre que en los casos dudosos consultarán las Justicias al Consejo.

XXXV.

Por un efecto de mi Real clemencia á todos los llamados Gitanos y á qualesquiera otros delinqüentes vagantes, que han perturbado hasta ahora la pública tranquilidad, si dentro del citado tér-

término de noventa dias se retiraren á sus casas, fixaren su domicilio, y se aplicaren á oficio, exercicio, ú ocupacion honesta, concedo indulto de sus delitos y excesos anteriores, sin exceptuar los de contrabando y desercion de mis Reales Tropas y Vaxeles.

XXXVI.

Los Desertores se habrán de presentar dentro de dicho término en sus respectivos cuerpos, y arreglarse á las formalidades que prescriban los bandos y órdenes que se expedirán por las vias de Guerra y Marina.

XXXVII.

Los Contrabandistas igualmente se presentarán en el mismo término ante los respectivos Intendentes, ó Jueces de sus causas, y evaquarán tambien las formalidades que se publicarán en bandos y órdenes que mandaré expedir por la via de Hacienda.

XXXVIII.

Los demas reos se presentarán dentro de dichos noventa dias ante los Jueces de sus causas, y Justicias de los domicilios en que se fixaren, y éstas harán poner testimonio de la presentacion, con el nombre, señas, edad, vecindad y excesos atribuidos al presentado, y el dia de su presentacion, sin molestarle con prision, ni otro procedimiento.

De

XXXIX.

De todos los presentados formarán lista ó relacion que pasarán al Corregidor del Partido, y éste á las Escribanías de Gobierno del Consejo para que executen lo prevenido en el Artículo XXI. respecto á los inobedientes, con separacion de únos y ótros.

XL.

Exceptúo de este Indulto los delitos de lesa Magestad divina y humana, de homicidio que no haya sido casual, ó en propia y justa defensa, hurto en lugar sagrado, ó con violencia, y generalmente los que hayan sido en perjuicio de parte que no se hallare, ó diere por satisfecha.

XLI.

Los Corregidores cuidarán de remitir á las Escribanías de Cámara y de Gobierno del Consejo, Testimonio de la publicacion de esta Pragmática en la cabeza de su Partido, y lista de los Pueblos que éste comprehende para que conste quándo empiezan los términos, y quándo concluyen; y las mismas Escribanías formarán Planes, ó Relaciones de ésta publicacion y sus dias, que pasarán á la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia.

XLII.

Cada Corregidor luego que pasen los noventa dias hará recuerdo de ello á las Justicias del Partido para la mas puntual execucion de esta Lei, y persecucion de los contenidos en ella, dando cuenta al Consejo de haberlo practicado.

Co-

XLIII.

Como la experiencia de dos siglos y más ha hecho ver el descuido que ha habido en la observancia de otras Leyes y Pragmáticas iguales á ésta en los puntos de que trata, encargo mucho al Consejo la vigilancia para que no suceda lo mismo, y me reservo nombrar Delegados, Inspectores, ó Visitadores particulares de letras, graduacion, integridad y zelo para que pasen á las Provincias en que se notare algun descuido, ó inobservancia, y remedien y arreglen así en los Tribunales superiores, como en los inferiores, lo que sea necesario para el cumplimiento efectivo de mis resoluciones, y la mas exácta y activa administracion de Justicia.

XLIV.

El Consejo procederá luégo á la publicacion de esta Lei y Pragmática-Sancion, de que me dará cuenta inmediatamente; y, sin suspenderla ni dilatarla, formará separadamente, si le parece necesario, la Instruccion, ó Instrucciones que conduzcan al método de proceder progresivamente las Justicias, consultar éstas con el mismo Consejo en Sala Primera, ó Segunda los casos dudosos, leer á los Vagos la Pragmática, y aún á los demas vecinos en ciertos tiempos, recoger y educar los niños y jóvenes abandonados, y todo lo demas que su notorio zelo y consumada experiencia le fuere dictando, consultándome en los casos que fuere necesario ó conveniente lo que estimare justo y encaminado á la pública felicidad.

Y para que lo contenido en esta mi Pragmática-Sancion tenga su pleno y debido cumplimien-

to,

to, mando á los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, y á los demas Jueces y Justicias de estos mis Reinos, á quienes lo contenido toque, ó tocar pueda, vean lo que va dispuesto en ella y en cada uno de sus Capítulos, y, arreglándose á su serie y tenor, den los autos y mandamientos que fueren necesarios, sin permitir se contravenga en manera alguna, sin embargo de qualesquiera Leyes, Ordenanzas, estilo, ó costumbre en contrario: pues en quanto á esto lo derogo y doi por de ningun valor ni efecto, y quiero se esté y pase inviolablemente por lo que aquí va dispuesto; precediendo publicarse en Madrid y en las demas Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reinos en la forma acostumbrada, que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Pragmática firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario y Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á diez y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres. YO EL REY=Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rei nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.=El Conde de Campomanes. = Don Miguel de Mendinueta.=D. Tomas de Gargollo.= Don Márcos de Argaiz.=Don Pedro Joaquin de Murcia. =Registrado= Don Nicolas Verdugo.=Teniente de Canciller Mayor.=Don Nicolas Verdugo.

PU-

PUBLICACION.

EN la Villa de Madrid, á veinte y dos de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres: Ante las Puertas del Real Palacio, frente del Balcon principal del Rei nuestro Señor, y en la Puerta de Guadalaxara, donde está el público trato y comercio de los Mercaderes y Oficiales; con asistencia de Don Joseph Antonio de Búrgos, Don Juan Mariño de la Barrera, Don Francisco Perez Mesía, y Don Ramon Antonio de Hevia y Miranda, Alcaldes de la Casa y Corte de S. M, se publicó la Real Pragmática-Sancion antecedente con trompetas y timbales por voz de Pregonero público, hallándose presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa y Corte, y otras muchas personas, de que certifico Yo Don Juan Manuel de Rebóles, Escribano de Cámara del Rei nuestro Señor de los que en su Consejo residen. = Don Juan Manuel de Rebóles.

Es copia de la Real Pragmática-Sancion y de su publicacion original, de que certifico.

Don Pedro Escolano de Arrieta.

Carlos IV

Ampliación del indulto a los gitanos prófugos

Siguiendo a su Padre Carlos III, ampliará el tiempo dado en el Indulto para que los gitanos y otros de vida errante:

" ... se restituyesen a sus casas, amparasen a sus familias, y se disminuyesen los defraudadores de mi Real Hacienda..."

Fernando VII

Real Cédula de 1814 y Real Orden 1827

Ambas reiteran las mismas políticas contra los gitanos de los anteriores monarcas. La documentación existente viene a decir que siguen los gitanos incumpliendo las Pragmáticas y Órdenes, y se comprueba en el **Auto del Consejo de Castilla** que manda a la **Real Chancillería de Granada (24/12/1817).**

"... manifestando los males que causaban los Gitanos, ..., se adoptasen las medidas oportunas para que esta clase de gentes ociosas y perjudiciales no pudiesen usar armas ... como tampoco tratar ni comerciar en bestias, y que se evitase la facilidad de proveerles las Justicias de pasaporte... que el gobernador y la Sala del Crimen de esa Real Chancillería encarguen estrechamente a las Justicias de los Pueblos de su territorio, el puntual y más exacto cumplimiento ..."

Constitución de 1812

En la Constitución de 1812 (conocida como La Pepa) el Artículo 25, párrafo 4º plantea restricciones de los derechos de la ciudadanía a los desfavorecidos e itinerantes: ***"El exercicio de los mismos derechos se suspenden ... 4ª.- Por no tener empleo, oficio ó modo de vivir conocido".***

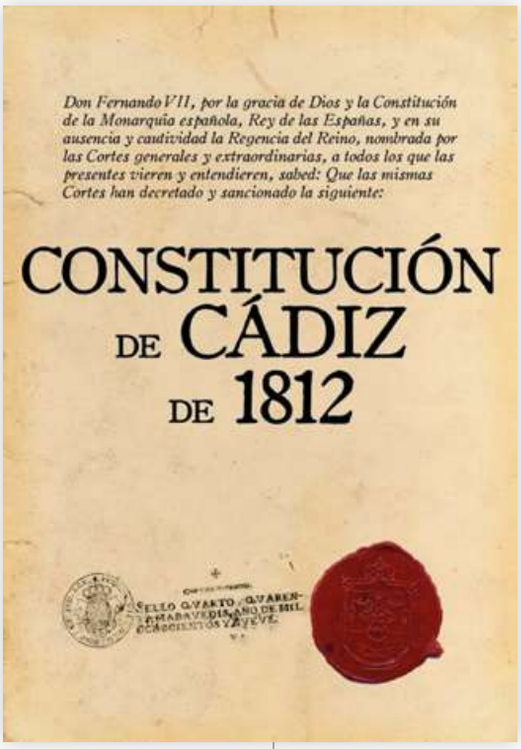

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las mismas Cortes han decretado y sancionado la siguiente:

CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812

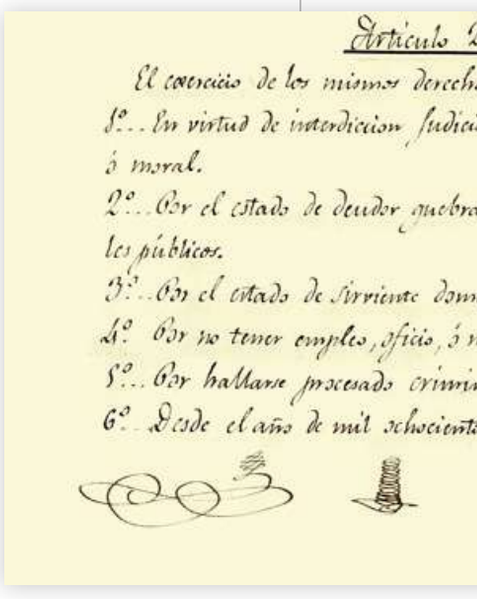

Artículo 25.

El exercicio de los mismos derechos se suspende:

1º... En virtud de interdicion judicial por incapacidad física ó moral.

2º... Por el estado de deudor quebrado, ó de deudor a los caudales públicos.

3º... Por el estado de sirviente doméstico.

4º Por no tener empleo, oficio, ó modo de vivir conocido.

5º... Por hallarse procesado criminalmente.

6º Desde el año de mil ochocientos treinta deberán saber leer

Isabel II, tres aspectos legislativos

Ley de vagos 1845

Será completada por la **R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 / 04 /1848:**

"... llamar muy seriamente la atención del Gobierno hacia aquella clase de hombres que, sin arraigo de ninguna especie, ni amor al trabajo, que tan recomendable hace la clase proletaria, cifran todas sus esperanzas en los trastornos y la conculcación de los principios sociales. ... No es nueva, sin embargo, en el mundo esta clase de hombres, perseguidos por la legislación de todos los países bajo el nombre de vagos." (432)

Real Orden 22 de agosto de 1847

Compra y venta de caballerías. *Dicta normas para evitar el robo de bestias y engaños* ***"sobrados frecuentes entre gitanos".*** Obliga a los gitanos a llevar, junto a su pasaporte, la documentación donde se detallen cuántas caballerías llevan y de dónde proceden, dónde han sido adquiridas o cambiadas, refrendadas por comisarios, celadores o alcaldes. Si esto no se aporta: *"en la inteligencia de los que no cumplan con estos requisitos sufrirán el decomiso de las caballerías que se les encontrasen, las cuales quedarán a disposición de las autoridades inmediatas para que se averigüe por las mismas su procedencia". (434).*

Código penal de 1848

- ***"Artículo 7020.*** *Pero a los que no hubiesen dejado traje, lengua o modales, y a los que aparentando vestir y hablar como los demás vasallos, y aun elegir domicilio, continuaren saliendo a vagar por caminos y despoblados, aunque sea con el pretexto de pasar a mercados y ferias, se les perseguirá y prenderá por la justicia..."*

- ***"Artículo 7022.*** *... La sala en vista de lo que resulte, …, mandará inmediatamente sin figura de juicio sellar en las espaldas a los contraventores con un pequeño hierro ardiente... con las armas de Castilla".*

Se sigue en el siglo XIX con las políticas antigitanas de Carlos III y su pragmática de 1783.

Cuadro gitano que bailó para Isabel II en 1862

Alfonso XII

Real Orden 8/09/1978. Mercados de Caballerías

"... S.M. el Rey se ha servido disponer empiece a regir lo siguiente:

1. Los gitanos, chalanes y demás personas dedicadas ordinariamente a la compra, venta y cambio de caballerías, necesitarán ir provistos de cédula de empadronamiento y de la patente expedida por la respectiva Administración económica en que se les autorice a ejercer su industria.

2. Llevarán además por cada caballería que pretendan ceder en venta o en cambio una guía arreglada al modelo adjunto, en que se expresen la clase, procedencia, edad, hierro y señas de aquélla.

3. Las mencionadas guías ... serán autorizadas en las capitales por inspector de orden público, y en los pueblos por el alcalde ...

4. Todo traficante de caballerías a quien se encontrare por la guardia civil ... sin alguno de los documentos ... será detenido ..." (433-444)

Alfonso XIII

Reglamento de 24/04/1905

Relacionado con la Administración y régimen de las reses mostrencas.

"Las reses cogidas por la Guardia Civil o las autoridades, en cumplimiento de la Real Orden de 8/09/1878 a los gitanos y traficantes de ganado en las ferias y mercados.".

Esta será la última norma o disposición específica para los gitanos. Desde esta fecha todos los ciudadanos están, teóricamente, en igualdad jurídica. Cierto es que no se mencionará a los gitanos en las leyes siguientes, pero la realidad social sigue discriminando a los gitanos sin concederles la presunción de inocencia.

II República. 14 abril 1931

Ley de vagos y maleantes. 4/08/1933

Una ley sobre peligrosidad sin delito.

"Artículo 2º: Podrán ser declarados en estado peligroso y sometidos a las medidas de seguridad de la presente ley [entre otros]:

- *Primero: los vagos habituales.*
- *Segundo: los rufianes y proxenetas.*
- *Tercero: los que no justifiquen, cuando legítimamente fueren requeridos para ello las Autoridades y sus Agentes, la posesión o procedencia del dinero o efectos que se hallaren en su poder o que hubieren entregado a otros para su inversión o custodia.*
- *Cuarto: los mendigos profesionales y los que vivan de la mendicidad ajena ...*
- *Octavo: los que ocultasen su verdadero nombre, disimularen su personalidad o falsearen su domicilio ..."*

Hay opiniones encontradas en la repercusión de esta ley sobre los gitanos. Mayoritariamente se afirma que esta ley se aplicó a los gitanos. Recordemos que **Felipe II,** en su pragmática de 1566, ya dio un cambio respecto a la condición social y jurídica de los gitanos a los que desde entonces se asociaron con los "vagos" y "mendicantes": **"…y declaramos ser vagabundos ... a los egypcianos y caldereros estrangeros".**

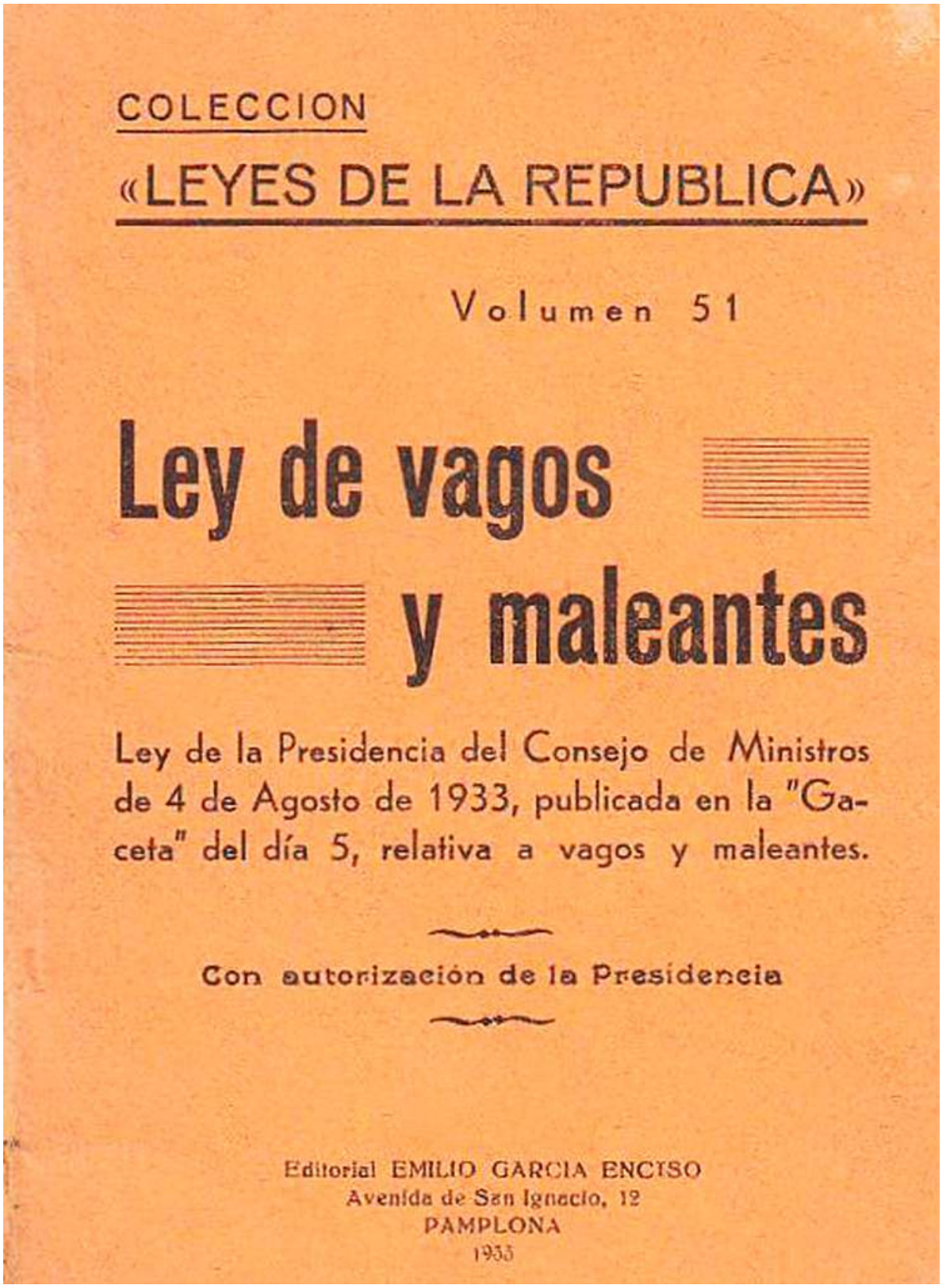
COLECCION
«LEYES DE LA REPUBLICA»
Volumen 51
Ley de vagos y maleantes
Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de Agosto de 1933, publicada en la "Gaceta" del día 5, relativa a vagos y maleantes.
Con autorización de la Presidencia
Editorial EMILIO GARCIA ENCISO
Avenida de San Ignacio, 12
PAMPLONA
1933

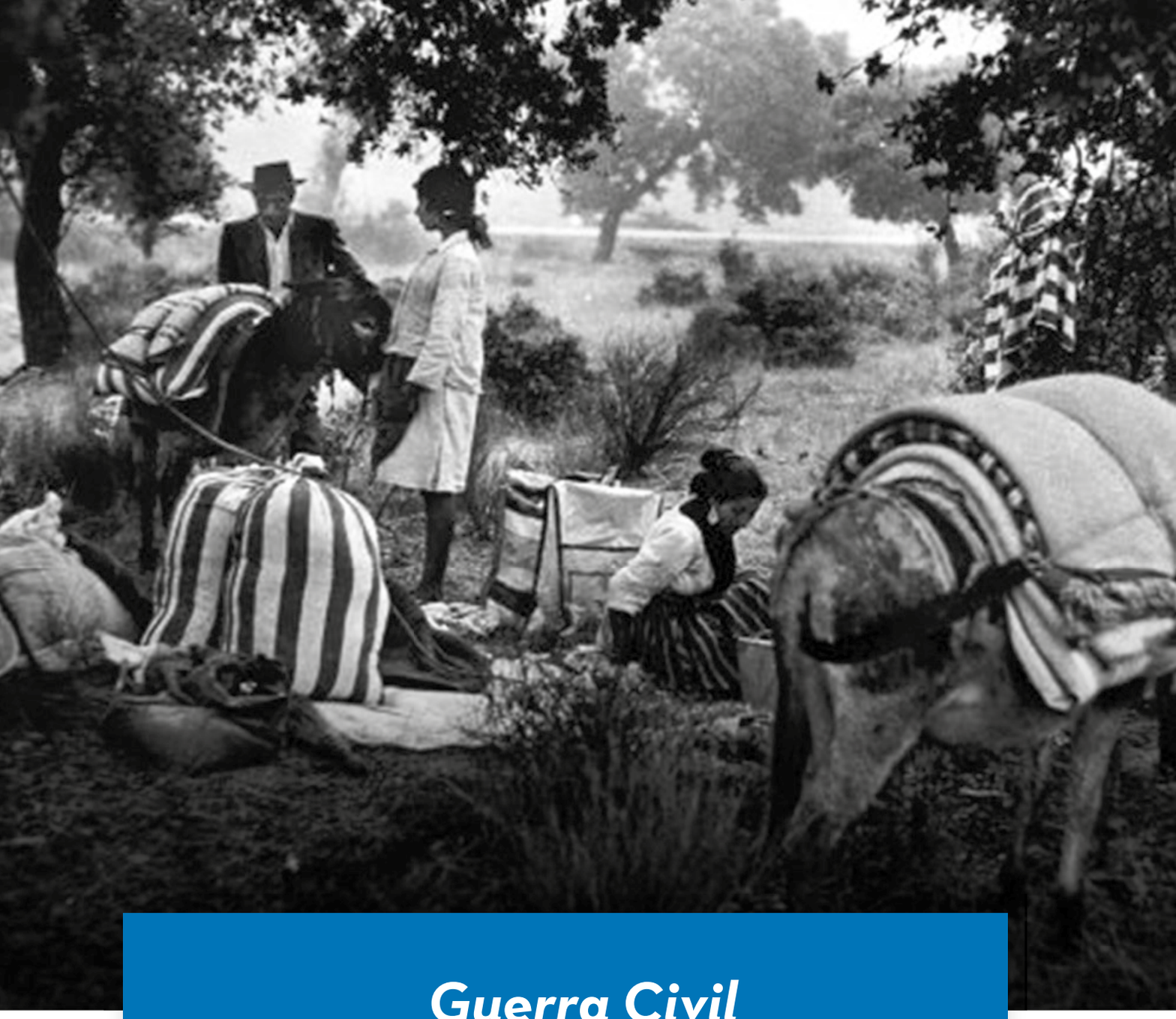

Guerra Civil
Régimen Franquista

08

Guerra Civil

"La participación de los gitanos en la guerra civil fue escasa. Siempre hay alguien que recuerda a un gitano que era del PCE o falangista o de la CNT. Pero el caso es que en su gran mayoría nunca llegaron a entender, y con razón, tanto horror, tanta sangre y tanto odio. La guerra, para muchos gitanos, significó la corroboración de la pésima opinión que tenían de los payos. [...] La mayoría procuró a duras penas sobrevivir entre balas cruzadas. Un anciano, me contaba en 1970: "Si ganaban los que luego ganaron nos iban a hinchar a palos y nos iban a tirar (echar) de todas partes. Y si quedaban los otros, nos iban a matar trabajando en cualquier mina de por ahí y hasta nos quitarían a nuestros hijos, decían. Ni unos ni otros respetaban nuestras cosas, ni siquiera a nuestros muertos. Así que el tío X y yo, que íbamos juntos, le cambiábamos la banderilla al burro según pasábamos por aquí o por allí". **Teresa San Román.** La diferencia inquietante Ed. Siglo XXI. Madrid 1997. pp. 213

Las gitanas y gitanos también padecieron, lucharon y murieron en esta terrible guerra. Lo poco que se ha investigado viene a decir que los gitanos intentaron siempre evitar el participar en la guerra; pero como todos los españoles, y según en dónde vivieran, era muy difícil evitar ser reclutado por los sublevados o los republicanos.

Podemos resumirlo en estas dos opiniones generalizadas, de personas no gitanas, que vivieron la guerra:

- "Los gitanos de política no eran [...] Los gitanos a su idea eran muy listos, ni políticos ni irse al frente ¡ni hablar! No vi a ninguno que se metiera en política".

- "Yo luché en el frente de Guadarrama y no vi ni un solo gitano. Andaban en carretas y huían para no ser alistados. Nosotros no teníamos opción".

El Pueblo Gitano en la guerra civil y la posguerra. Asociación de Mujeres Gitanas Romí. Granada 2009, pp. 246-247.

Pocos gitanos tuvieron notoriedad durante la guerra civil. Quizás estos dos ejemplos sean los más conocidos:

- **Helios Gómez** en el frente. Pintor y cartelista, escritor y poeta, llegó a ser un miembro importante del Partido Comunista, y luego anarcosindicalista.

- **Ceferino Giménez Malla «el Pelé». Un comerciante profundamente religioso, que murió fusilado (09/08/1936).** Los milicianos detuvieron a Ceferino por defender a un sacerdote que estaba siendo golpeado. Le ofrecieron la libertad si entregaba su rosario, pero se negó y

Helios Gómez

Ceferino Giménez

fue fusilado. Su notoriedad viene cuando la Iglesia Católica lo sube a los altares en 1997. Es el primer gitano beatificado por la Iglesia.

Anteproyecto Código Penal

Elaborado por la Delegación de F.E.T de las J.O.N.S., y enviado a la Comisión de Justicia, que en plena guerra era como el Ministerio de Justicia (1938).

"Capitulo V: Delitos contra la dignidad y el interés de la Patria. Artículo 133: Como actos contrarios a la raza española se castigarán con la pena de presidio:

1º El comercio, venta, suministro o fabricación de efectos o productos anticoncepcionales.

2º El matrimonio con personas de raza inferior".

En aquellos momentos las "razas" inferiores eran los judíos y los gitanos, tal y como el fascismo de Franco y el nazismo de Hitler estaban desarrollando.

Régimen Franquista

La terrible represión en la posguerra dio paso a una matanza de cientos de miles de personas por su filiación política por haber caído en el bando republicano durante la guerra, o por venganzas personales y dio paso a un estado policial y de gran control social.

Además de los declarados enemigos politicos: comunistas, socialistas,

Soldado gitano en el frente de Granada, 1937. Dibujo de Luis Quintanilla.

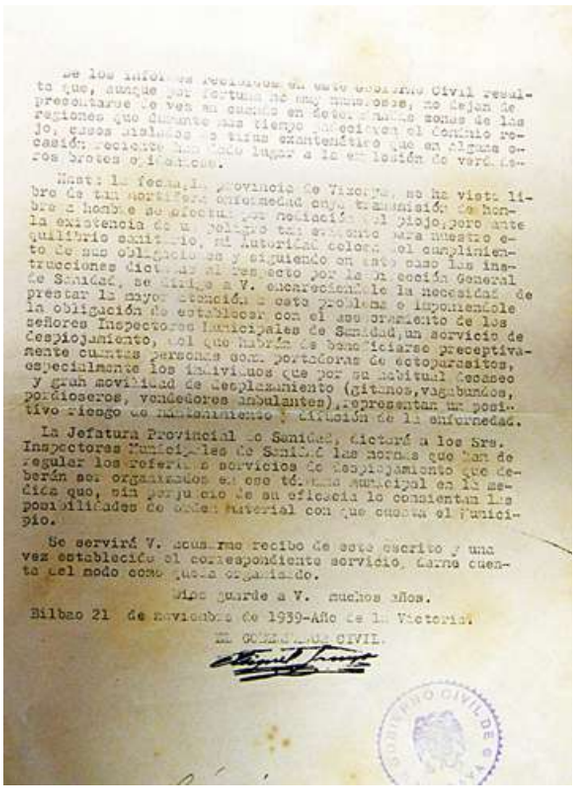

Orden del Gobernador Civil. Noviembre 1939. Despiojamiento preceptivo

anarquistas, masones..., se añadiría la declaración de enemigos sociales a través de la racialización, del racismo, mayormente concentrada en la población gitana. **Los gitanos serían el ejemplo de lo que no debería ser un español.**

Se volvió a retomar la construcción de un prejuicio establecido por las leyes y la iglesia, que venia de siglos atrás: vagos, ladrones, nómadas, sin religión. También repercutió sobre los gitanos la **Ley contra la guerrilla** (Decreto-Ley de 18/04/1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo), ya que la itinerancia de los gitanos dedicados al comercio por los pueblos hacía pensar que iban a aprovisionar a la guerrilla.

La epidemia de **tifus exantemático (1939-43),** que se trasmitia a traves del llamado piojo verde, nos sirve como ejemplo de cómo el régimen franquista daba una idea triunfalista y racial de la nueva España: **limpia, sana y fuerte,** intentando ocultar la epidemia y señalando a los gitanos como trasmisores de ella. Los vencidos, los pobres eran los culpables, habría que tratarlos, en palabras de Franco, con *"la razón de la fuerza para conseguir salvar a España y para darle días de grandeza"*. **Discurso ante el Instituto Nacional de Previsión el día 27 de marzo de 1942.**

La política étnica del franquismo *"nunca tuvo mayor orientación que la represión y ... la asimilación". Durante el franquismo se les reprimió con dureza, tanto para inmovilizarlos en los poblados agujeros donde se les había metido, como para utilizarlos*

como ejemplo aleccionador del orden público".
Teresa San Román. La diferencia inquietante. Ed. Siglo XXI. Madrid 1997. pp-222-223.

Si algo aportaron innegablemente los gitanos fue el flamenco y el régimen franquista lo utilizó como una música que representaba a una España que quería atraer al turismo. El antropólogo **Pedro Luis Vázquez** llama a esta desfachatez el "**nacionalflamenquismo**": "Eran los representantes del flamenco comercial y populachero que el régimen quiso potenciar como Marca España".

Reglamento de la Guardia Civil

Es la última legislación específica en contra de los gitanos, ampliando la de 1845, y que sigue haciendo legal e institucional los prejuicios y estereotipos sobre los gitanos. La Guardia Civil ha sido la encargada de vigilar y perseguir a los gitanos, sin ninguna presunción de inocencia; al contrario, presuponiendo su delincuencia.

- **Reglamento de la Guardia Civil (1943)** Orden **14 / 05 / 1943** del Ministerio de Gobernación, aprobando el Reglamento de la Guardia Civil. Segunda parte, Capítulo I.- Documentos de seguridad.

  Artículo 4º: *"Se vigilará escrupulosamente a los gitanos, cuidando mucho de reconocer todos los documentos que tengan, confrontar sus señas particulares, observar sus trajes, averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea exacta de sus movimientos y ocupaciones, indagando el punto a que se dirigen en sus viajes y el objeto de ellos".*

CARTILLA
DEL
Guardia Civil.
REDACTADA
EN LA INSPECCION GENERAL DEL ARMA.
Aprobada por S. M. en Real órden de 20 de diciembre de 1845.
IMPRENTA DE D. VICTORIANO HERNANDO,
calle del Arenal, número 11.
28 DE FEBRERO.=1846.

10. Vigilará escrupulosamente á los gitanos que viajen, cuidando mucho de reconocer todos los documentos que tengan; de confrontar sus señas particulares; observar sus trajes; contar las caballerías que lleven; inquirir el punto á que se dirigen, objeto de su viaje, y cuanto concierna á poder tener una idea exacta de los que encuentre; pues como esta gente, no tienen en lo general residencia fija, y despues de hacer un robo de caballerías, ú otra especie, se trasladan de un punto á otro en que sean desconocidos, conviene mucho tomar de ellos todas estas noticias.

Reglamento de la Guardia Civil (1846)

Artículo 5º: *"Como esta clase de gente no tiene, por lo general, residencia fija, se traslada con mucha frecuencia de un punto a otro en que sean desconocidos, conviene tomar de ellos todas las noticias necesarias para impedir que cometan robos de caballerías o de otra especie".*

Artículo 6.º: *"Está mandado que los gitanos y chalanes lleven, a más de la célula personal, la patente de Hacienda que los autorice para ejercer la industria de tratantes en caballerías… Los que no vayan provistos de estos documentos o que de su examen o comprobación resulte que no está en regla, serán detenidos por la Guardia Civil y puestos a disposición de la autoridad competente como infractores de la ley".*

Juan de Dios Ramírez Heredia, primer diputado gitano, defendió en las Cortes, el **7 de junio de 1978,** la derogación de los artículos 4º, 5º y modificación del 6º, del Reglamento de la Guardia Civil.

Esta Proposición No de Ley fue aprobada por 285 votos a favor y una abstención de un diputado de Alianza Popular. En la prensa se decía: VIBRANTE DEFENSA DEL PUEBLO GITANO, POR EL DIPUTADO RAMÍREZ HEREDIA: "Un hecho insólito: la revelación de un parlamentario de verbo encendido, capaz de arrebatar el aplauso unánime y clamoroso de su auditorio".

Por primera vez se suprime una legislación antigitana desde las Cortes españolas, que estaban a punto de aprobar la Constitución de 1978.

Juan de Dios Ramírez Heredia

Cortes españolas, 1978

Porrajmos. *Samudaripen*

09

Porrajmos. Samudaripen

Porrajmos - Samudaripen fue el genocidio perpetrado por la Alemania nazi para exterminar a la mayoría de los pueblos gitanos de Europa como parte del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial. Alrededor de 500.000 hombres, mujeres y niños gitanos fueron asesinados en los campos de exterminio.

- **Samudaripen** significa "la gran matanza" en romanó.

- **Porrajmos** significa "devoración" en romanó.

Con la llegada al poder de Hitler, se pasó de las teorías sobre la raza aria y su purificación de cualquier mestizaje, a la práctica. *"Había que proceder a la purificación de la raza nórdica, como rezaba la formulación nacionalsocialista, mediante una selección interna y una reproducción organizada, a la vez que se preservaba de la población mestiza. La contaminación étnica del pueblo alemán había alcanzado según ellos un grado insostenible. La extirpación total de las poblaciones judía y gitana era un paso previo necesario para la regeneración del pueblo alemán".* De la "Ciencia de las Razas" a los campos de exterminio.
Ed. Presencia Gitana. Madrid 1999. Pág 12.

Ejército nazi y gitanos

Desde esta doctrina racial **se les asignó a los gitanos la categoría de asociales y raza degenerada e impura,** aplicándoseles *"todas las técnicas de exterminio urgente, que fueron la marca distintiva del nazismo".* Se utilizaron las cámaras de gas, fusilamientos, ahorcamientos, agotamiento por medio de trabajos físicos, inyecciones de fenol ... También como cobayas para los experimentos médicos más sanguinarios. (Ibidem, p.12)

En 1936 se creó el Centro de Investigaciones de Higiene Racial y se empezó un **censo de los gitanos.** Entre los años 1937 y 1938 se les amontonará en "campos de habitación" situados cerca de las grandes ciudades, para la posterior etapa de deportaciones, ante todo en el año 1940, a los campos de exterminio. La deportación de los gitanos *"se produjo a plena luz del día, sin que la opinión pública tuviera la más mínima reacción. Ninguna de las instituciones que todavía existían, tampoco las iglesias de Alemania, hicieron más que, a lo sumo, tomar conocimiento de esta gran deportación".* (Ibidem, p.35)

En 1945 todos **los gitanos** que quedaban en los campos de concentración fueron **exterminados** en las cámaras de gas.

LLegada de la gitana **Elisabeth Guttenbergger** al campo de exterminio de Auschwitz en 1943:
"La primera impresión que recibimos del campo fue terrible. Había oscurecido ya cuando nos admitieron. Era una extensión enorme, aunque no veíamos más que luces. La noche la tuvimos que pasarla en una nave grandísima, sobre el suelo. Allí lo primero que hicieron fue tatuarnos el brazo con el número de prisionero y cortarnos el pelo. Nos quitaron la ropa, los zapatos y las pocas cosas que todavía teníamos con nosotros (...) Los barracones no tenían ventanas, sino tan sólo unos ventanucos de ventilación. El suelo era de barro. En un barracón en el que quizá habrían habido sitio para doscientas personas había muchas veces 800 o más. Sólo ese hecho era de por sí un martirio terrible, esa forma de alojar a tanta gente. Mi tía caminaba junto a mí. Nos mirábamos y a las dos nos caían las lagrimas. ¡Qué impresión! Era cruel. La gente estaba sentada sin moverse en estos cajones y únicamente nos clavaban la vista. Pensé: estoy soñando; estoy en el Infierno".

Julius Hodosi, otro gitano en Auschwitz, decía: *"Dejamos de ser personas".*

Gitanos nómadas obligados a ir a "campos de habitación" antesala de los campos de exterminio

Policia nazi deporta a familias romaní de Viena al campo de concentración de Polonia en 1939

En tren camino del campo de exterminio

Niños que van a ser deportados al campo de concentración de Auschwitz

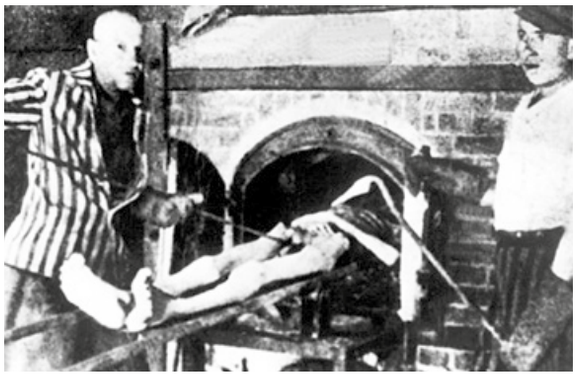

Horno crematorio

Familias gitanas hacia el campo
de Auschwitz Birkenau en 1944

Barracón para gitanos en Auschwitz

También **Hermine Horvath,** que tenía 18 años, recuerda: *"Nos pelaban la cabeza, teníamos que desnudarnos, nos embadurnaron con un líquido aceitoso y luego teníamos que ir a los baños. A cada uno le arrojaban un andrajo. A mi me tocó un vestido negro que me llegaba a la rodilla y tenía las mangas cortas. Y una prenda así teníamos que llevarla de tres a cuatro meses. Como no podíamos lavarnos ni podíamos tampoco limpiar los vestidos, pronto teníamos el aspecto que teníamos".*
De la "Ciencia de las Razas" a los campos de exterminio. **Ed Presencia Gitana. Madrid** 1999. Pág. 97.

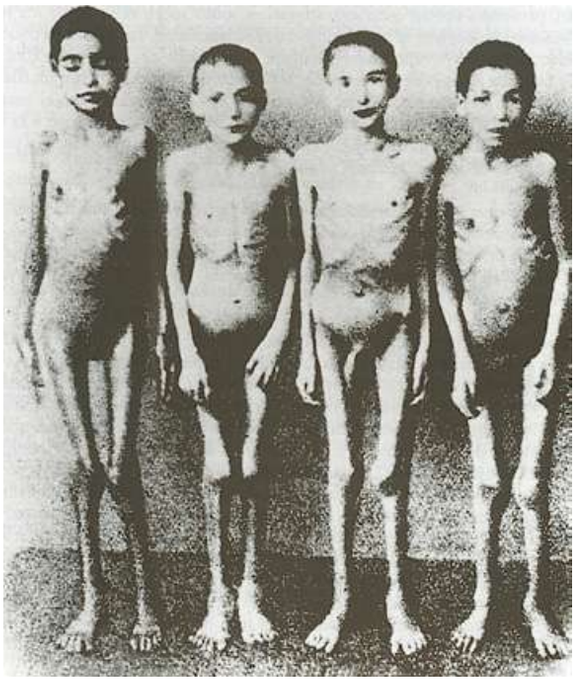

Gemelos gitanos con los que
el Dr. Mengele hacía sus experimentos

Félix Grande se pregunta y nos pregunta: *"¿Cuántos de nosotros sabíamos que en la Segunda Guerra Mundial fueron asesinados por los nazis 500.000 gitanos? Los medios de comunicación, tan formidables, no nos comunicaron esto.(...) En cuanto a los judíos, no ignoramos el océano de estudios y recordatorios, libros, filmes, monumentos, poemas, músicas y conmemoraciones que vienen combatiendo al olvido en torno al escándalo aquél. (...) Por el contrario, para saber algo del genocidio nazi antigitano hay que buscar la escasa información que se extravía entre una espesa red de desmemoria".*
Memoria del Flamenco. **Ed Galaxia Gutenberg, Barcelona,** 1995. p. 374.

Himno de los gitanos aprobado en el I Congreso de la Unión Romaní Internacional. (Londres 1971)

Gelem, gelem lungone dromensar	*Anduve, anduve por largos caminos*
maladilem baxtale Rromençar	*Encontré afortunados romà*
A Rromalen kotar tumen aven	*Ay, romà, ¿de dónde venís*
E chaxrençar bokhale chavençar	*con las tiendas y los niños hambrientos?*
A Rromalen, A chavalen	*¡Ay romà, ay muchachos!*
Sàsa vi man bari familja	*También yo tenía una gran familia*
Mudardás la i Kali Lègia	*fue asesinada por la Legión Negra*
Saren chindás vi Rromen vi Rromen	*hombres y mujeres fueron descuartizados*
Maskar lenoe vi tikne chavorren	*entre ellos también niños pequeños.*
A Rromalen, A chavalen	*¡Ay romà, ay muchachos!*
Pangela la neger butar, Undivel	*Abre, Dios, las negras puertas*
Te saj dikhav kaj si me manusa	*que pueda ver dónde está mi gente.*
Palem ka gav lungone dromençar	*Volveré a recorrer los caminos*
Ta ka phirav baxtale Rromençar	*y caminaré con afortunados calós*
A Rromalen, A chavalen	*¡Ay romà, ay muchachos!*
Opre Rroma isi vaxt akana	*¡Arriba, gitanos! Ahora es el momento*
Ajde mançar sa lumáqe Rroma	*Venid conmigo los romà del mundo*
O kalo muj ta e kale jakha	*La cara morena y los ojos oscuros*
Kamàva len sar e kale drakha	*me gustan tanto como las uvas negras*
A Rromalen, A chavalen.	*¡Ay romà, ay muchachos!*

Campo de Auschwitz-Birkenau, donde fueron exterminados 1,3 millones de personas, muchos de ellos gitanos

Ejército nazi, gitanos y gitanas

Españoles celebrando la liberación del campo de concentración de Mauthausen por las fuerzas aliadas, 5 de mayo de 1945

Fin del ***recorrido Histórico***

10

Con las reflexiones de dos grandes historiadores del pueblo gitano, **Antonio Gómez Alfaro** y **Bernard Leblon,** queremos iniciar el recorrido final de la historia documentada del Pueblo Gitano en España.

"La tradicional agrafia de los gitanos, propia de un pueblo itinerante, les impidió dejar constancia escrita de sus viajes y peregrinaciones. Los testimonios procedentes de los poderes públicos y de las poblaciones que mantuvieron con ellos seculares relaciones conflictivas no permiten realmente reconstruir su verdadera historia. El relato que de tales documentos resulta, demuestra un radical rechazo demonizador, derivado en el mejor de los casos de una política empeñada en su disolución como grupo diferenciado".
Antonio Gómez Alfaro.

"Nos hubiera gustado poder contar la historia de este pueblo tal como él la vivió, pero desafortunadamente la tradición oral no nos presta aquí ayuda alguna. Cuando despertamos las enormes masas de documentos que dormían en los archivos un sueño de pesadilla, lo que se nos aparece es el espectro multiforme de una persecución, y la historia que emana de esa montaña de papel es solamente la de los verdugos".
Bernard Leblon.

A partir de la Constitución de la II República (1931), empieza la "igualdad jurídica" de los gitanos, pero continuará una *"desigualdad de hecho"*. Aún en el presente siglo XXI, las leyes del Estado español defienden el derecho de las diversidades culturales y penalizan el racismo, se hacen declaraciones institucionales y reconocimiento del valor de la cultura gitana y de la igualdad de los ciudadanos gitanos, en contraste con una sociedad mayoritaria prejuiciosa, recelosa y poco dispuesta a admitir que los gitanos tienen una cultura respetable y positiva.

Constitución de la II República Española (1931)

- Artículo 2. **Todos los españoles son iguales ante la ley.**

- Artículo 23. Son españoles:
  1. Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles.
  2. Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen.
  3. Los nacidos en España de padres desconocidos.

- Artículo 29. Nadie podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

- Artículo 31. **Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio.**

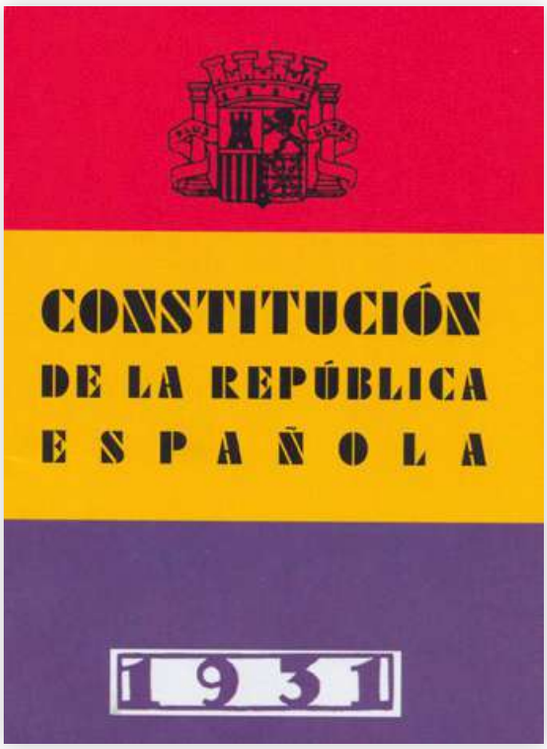

Constitución de la II República Española (1931)

Constitución Española de 1978

- Artículo 33. **Toda persona es libre de elegir profesión.**

- Artículo 34. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones.

Constitución Española de 1978

Se aprueba la Constitución Española el 6 de diciembre en referéndum.

- Preámbulo: *"Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas, lenguas e instituciones."*

- Artículo 3: *"La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección."*

- Artículo 14: ***"Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."***

- Artículo 19: *"Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca."*

Dice **Juan de Dios Ramírez Heredia,** primer diputado gitano en las Cortes españolas, en una entrevista publicada por SOS RACISMO: *"La Constitución de 1978 es una ley que nos enorgullece, porque facilita la convivencia y la igualdad, ¿verdad que sí? Pues sabed, malditos racistas, que esa Constitución*

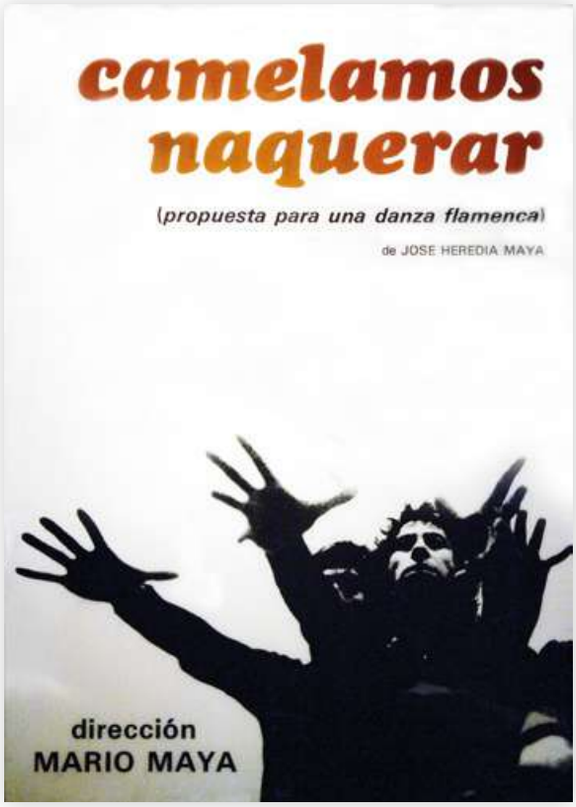

Española está firmada por un gitano; porque lleva mi firma y contribuí a hacerla. Es algo que merece ser recordado por todos".

Empieza una época donde las gitanas y los gitanos quieren hablar por sí mismos, quieren escribir su historia. Dos obras rompedoras y de gran repercusión darán paso a estos nuevos tiempos: "Persecución" y "Camelamos naquerar" ("Queremos hablar").

"Pero ya no aguanto

que no aguanto más

porque hasta las fieras del monte luchan

por su libertad"

Baila Mario Maya con letras de José Heredia, un espectáculo flamenco sobre la injusticia histórica contra los gitanos.

"Libres como el aire,

libres como el viento,

como las estrellas

en el firmamento,

como nuestros padres

y nuestros abuelos.

Libres como han sido

"toitos" nuestros muertos.

Libres, somos libres,

libres como el viento".

Canta el Lebrijano las letras de Félix Grande, una denuncia social desde el flamenco.

Reconocimientos de las Instituciones del Estado Español y Comunidades Autónomas

- **El 27 de septiembre de 2015** el pleno del **Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad** de todos los grupos parlamentarios una **Proposición no de Ley, "por la que se insta al Gobierno a promover la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano".** "El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

a) Emprender una campaña de difusión de la lengua, la cultura, la historia y la identidad gitanas dirigida tanto a la población gitana, en particular, como al resto de la población en general.

b) Tener presente en las iniciativas legislativas culturales y sociales susceptibles de afectar a la cultura, lengua e identidad gitana la opinión de las organizaciones romaníes legalmente establecidas. En este sentido, en las consultas, previas a la presentación de una nueva ley educativa, que este Congreso demandó, el Gobierno español mantendrá contactos para recoger las propuestas efectuadas por las organizaciones gitanas que trabajan en dicho ámbito.

c) Defender ante la Unión Europea el pleno reconocimiento de la identidad, cultura y lengua del pueblo gitano como propias de Europa. En este sentido, se defenderá ante la Unión Europea el respeto a esta identidad, cultura y lengua por parte de los actuales integrantes de la Unión Europea y como requisito imprescindible para la entrada de nuevos miembros, tal y como se recoge en los criterios de Copenhague con la exigencia de "respeto y protección a las minorías".

d) Consultar a las asociaciones representativas del pueblo gitano y a las federaciones de asociaciones gitanas representativas en las diferentes Comunidades Autónomas del Estado sobre cuáles son las aspiraciones y las prioridades que legítimamente tiene como pueblo gitano, tanto en los aspectos legales, culturales, educativos, de vivienda, servicios sociales y salud.

e) Impulsar, en el Consejo Estatal del Pueblo Gitano, iniciativas para coordinar y trabajar, conjuntamente con el Gobierno y las Comunidades Autónomas, en el diseño de propuestas encaminadas al impulso, protección y pleno reconocimiento de la identidad, lengua y cultura romaní, origen del caló, en la Unión Europea. Asimismo, impulsar la creación del Instituto de la Cultura Gitana como instrumento básico para investigar, promover y difundir su lengua y su cultura en el marco de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias."

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2005.- P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, Manuel Alba Navarro.

- **Declaración Institucional con motivo del 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano.** 10/04/2018 Congreso de los Diputados y 11/04/2018, Pleno del Senado.

- **El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado por asentimiento la siguiente Declaración Institucional**

con motivo de la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano, 8 de abril de 2018:

Esta celebración responde a la conmemoración del Primer Congreso Mundial Roma/Gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971, con la finalidad de unir la voz del pueblo gitano. A partir de entonces, esta fecha ha servido, además de para recordar su historia y rendir homenaje a las víctimas gitanas de las distintas persecuciones a lo largo de los siglos, para fomentar el reconocimiento de su cultura y sus valores y para reivindicar la necesidad de seguir avanzando en la adopción de políticas a favor del pueblo gitano. A pesar de ello, la actualidad sigue marcando que existen aún prejuicios negativos hacia las personas gitanas, tal y como indica la Estrategia nacional para la inclusión social de la población gitana en España 2012-2020. Esta reconoce de manera explícita la persistencia de estos prejuicios negativos en parte de la población española, provocando el rechazo sistemático de este pueblo que pasa a convertirse en uno de los grupos que mayor animadversión social padece. Sin embargo, los planes de integración para el pueblo gitano que se han venido implementando desde los años ochenta, a pesar de sus progresivos avances, siguen sin tener en cuenta en su totalidad la complejidad demográfica de esta minoría étnica, así como las contribuciones que ha aportado al patrimonio cultural. Además, el género y la edad son dos categorías que articulan la exclusión múltiple en relación con la pertenencia étnica, dando lugar a complejas formas de discriminación interseccional. Por ello, señorías, es necesario reconocer el impacto diferencial que, tanto la realidad histórica gitana como la configuración institucional presente, ejercen hoy día sobre los derechos de las gitanas y los gitanos en función de su edad, con especial atención sobre la juventud y la participación de las mujeres. El pueblo gitano sigue siendo visto en España desde la perspectiva del prejuicio y el estereotipo, fundamentalmente por la imagen distorsionada que la sociedad tiene de él, en ocasiones, fruto de la interpretación de la realidad que recogen los medios de comunicación, entre los que incluimos las redes sociales por cuanto amplían y reconfiguran la organización mediática y los sistemas de difusión de la información y el conocimiento. Las personas gitanas ven mermadas así sus posibilidades de evolución y desarrollo social, económico y cultural; las ideas preconcebidas, fomentadas en masa, actúan como freno para su incorporación real y efectiva en la sociedad. Por eso, manifestamos el más firme rechazo y condena, desde toda perspectiva legal, ética, estética y democrática a cualquier práctica comunicativa, ya sea periodística, corporativa o privada, que refuerce o extienda prejuicios y estereotipos que representen la imagen distorsionada de la realidad gitana, porque con ellos se extiende la xenofobia, la estigmatización y la expresión de odio hacia el pueblo gitano. El artículo 10.2 de la Constitución recoge que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y a

los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. En ellas se incluyen todas las declaraciones, pactos, cartas europeas y convenciones que garantizan los derechos humanos desde un enfoque integral con perspectiva interseccional a la población gitana. Asimismo, tomamos en cuenta la resolución del Parlamento Europeo sobre los aspectos de la Integración de los Gitanos en la Unión relacionados con los Derechos Fundamentales: Combatir el Antigitanismo (2017, Unión Europea), aprobada por todos los partidos de esta Cámara que tienen presencia en el Parlamento Europeo. Hoy, el Pleno del Congreso de los Diputados reafirma su compromiso unánime con el pueblo gitano para que, según las estimaciones, el millón de personas gitanas que hay en España puedan hacer oír su voz y desarrollar su vida como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Madrid, 10 de abril de 2018. Muchas gracias. (Prolongados aplausos de las señoras y los señores diputados, puestos en pie, vueltos hacia la tribuna pública).

- **El Pleno del SENADO del 11 de abril de 2018 ha aprobado la siguiente declaración institucional:**

El Pleno del Senado quiere unirse a la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano. Esta fecha recuerda el primer Congreso Mundial romaní/gitano celebrado en Londres, el 8 de abril de 1971. A partir de entonces, esta fecha ha servido además de para conmemorar su historia y rendir homenaje a las víctimas gitanas de las distintas persecuciones a lo largo de los siglos, para fomentar el reconocimiento de su cultura y sus valores y para reivindicar la necesidad de seguir avanzando en la adopción de políticas en favor del Pueblo Gitano.

El Consejo de Ministros, el pasado 6 de abril de 2018, ha aprobado el reconocimiento del día 8 de abril como el día del Pueblo Gitano, tal y como se viene haciendo en el Consejo de

Europa y en distintos países de nuestro entorno.

Con el acuerdo mencionado se reconoce también el uso de la bandera gitana azul y verde con una rueda roja de 16 radios y el "Gelem Gelem" como himno, con la finalidad de que pueda ser utilizado en actos y eventos institucionales.

Hoy, el Pleno del Senado quiere reafirmar su compromiso unánime con el Pueblo Gitano, para que las más de 750.000 personas gitanas que hay en España puedan prosperar, hacer oír su voz y desarrollar su vida como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

- **Declaración Institucional del Parlamento de Andalucía, relativa a la Celebración del 22 de noviembre como "Día de los Gitanos Andaluces".**

El 30/10/1996, el Parlamento Andaluz aprobó una Declaración Institucional relativa a la celebración del 22 de noviembre como "Día de los Gitanos Andaluces".

El 30 de octubre de 1996, el Parlamento Andaluz aprobó una Declaración Institucional relativa a la celebración del 22 de noviembre como "Día de los Gitanos Andaluces", en lo que ha sido, sin duda, el acto institucional de mayor calado en la historia española de este muchas veces olvidado Pueblo.

En el decurso histórico la población gitana andaluza, ha pasado desde una favorable y hospitalaria acogida a su llegada a una sistemática persecución en siglos posteriores, lo que motivó la pérdida de una gran parte de su cultura y de su lengua, situación felizmente concluida con el reciente logro de la igualdad jurídica que les otorga nuestra Carta Magna.

Desde la llegada de los primeros gitanos y gitanas a España y en particular a Andalucía, datada históricamente el día 22 de noviembre de 1462, el acervo cultural de este pueblo ha ido acrecentando y enriqueciendo el patrimonio del pueblo andaluz, de tal manera que, en determinados campos artísticos no resulta posible diferenciar lo gitano de lo andaluz.

Los pueblos deben apreciar las aportaciones de unos para con otros, pues una cultura es mucho más fecunda y rica en la medida en la que es capaz de asimilar elementos culturales foráneos. Un adecuado conocimiento de la cultura gitana, sin duda facilitará la creación de una conciencia social crítica, frente a situaciones de discriminación e injusticia.

La influencia gitana en la poesía de Lorca, en la música de Falla, en la pintura de Picasso, por citar algunos ejemplos, hace evidente la particularísima aportación de los gitanos/as andaluces al patrimonio común que constituyen la cultura que hoy nos define. Pero es sin duda en el arte flamenco donde mejor se ha manifestado la singularidad de la aleación de todos los elementos gitanos y no gitanos que definen el patrimonio cultural de Andalucía.

La Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía han venido a dar carta de naturaleza como ciudadanía española y andaluza de pleno derecho a los integrantes de una comunidad, que de manera notable ha

contribuido y contribuye a la formación de la personalidad andaluza.

Cuando en distintos puntos de la geografía europea surgen brotes racistas y xenófobos el Parlamento de Andalucía quiere contribuir a su erradicación, trabajando en favor de aquellos sectores de la comunidad gitana más desfavorecidos, facilitando la difusión de su cultura para que sea conocida, valorada y respetada por todos.

Por todas estas razones, proponemos que el 22 de noviembre sea declarado "Día de los Gitanos Andaluces". Desde esta Cámara deseamos que esta celebración sirva para romper estereotipos, mejorar el conocimiento de todas las culturas que conviven en Andalucía y suprimir definitivamente las barreras del rechazo, la intolerancia y la marginación hacia cualquier colectivo social.

- Resolución 1046/VI del **Parlamento de Cataluña,** aprobada por la Comisión de Política Social el **21/11/2001:**

  El Parlamento de Cataluña reconoce la identidad del pueblo gitano y el valor de su cultura como salvaguardia de la realidad histórica de este pueblo.

  El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a hacer las gestiones pertinentes para contribuir a difundir el reconocimiento de la cultura gitana y su valor para la sociedad catalana.

- **Declaración del Parlamento de Cataluña de reconocimiento de la persecución y el genocidio del pueblo gitano.** Leída en el Pleno del Parlamento el día 29/03/2007.

Declaraciones, resoluciones y firmas de compromisos con Instituciones Europeas e Internacionales

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948:**

  - Artículo 1. "Todos los seres humanos nacen libres e guales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

  - Artículo 2. "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición..."

- La **ONU** hace una mención expresa, por primera vez, del pueblo gitano. **Resolución 1991/21** de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías:

  "... en muchos países hay diversos obstáculos que se oponen a la plena realización por las personas que pertenecen a la **comunidad romaní** de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y que esos obstáculos entrañan una discriminación concreta contra esta comunidad y la hacen especialmente vulnerable".

España ante el **Comité de Derechos Humanos de la ONU,** en 1996, indicará que la única minoría existente en nuestro país son los gitanos. España firmará la **Cumbre de París,** donde se reconoce a los gitanos el derecho a emplear su lengua.

La **construcción de los prejuicios** y estereotipos sobre las gitanas y gitanos españoles

11

Los conceptos

- **Prejuicio:** Opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal. **Actitud negativa y hostil** hacia una persona que identificamos como perteneciente a un grupo, por el simple hecho de pertenecer a ese grupo. Es **el sentimiento** con el que se valora a dicho grupo… Guía las emociones de manera negativa e impide una reflexión neutral sobre las personas o grupos.

- **Estereotipo: Imagen mental muy simplificada** de un grupo de personas que comparte ciertas cualidades y características. Puede ser positivo, negativo (predomina) o neutro. Conjunto de **creencias compartidas** socialmente sobre las características de una persona que suelen exagerar un rasgo concreto que se cree que tiene un determinado grupo.

- La **imagen negativa** que pesa sobre los gitanos y gitanas, y que tan resistente se muestra de ser modificada, es uno de los **principales factores que dificultan su incorporación sociolaboral,** facilitan la exclusión social y, en último término, **promueven comportamientos racistas.**

"El prejuicio racial se fundamenta en la generalización y por lo tanto la culpabilización del inocente, que es el paradigma de la injusticia. El prejuicio es, también, una estupidez, aunque como decía Russell: "gran parte de las dificultades por las que atraviesa el mundo se debe a que los ignorantes están completamente seguros, y los inteligentes llenos de dudas". Los prejuicios raciales conforman el pensamiento racista, que es, también, una respuesta simple a problemas complejos, que requieren un esfuerzo de compresión y la capacidad de situarse en el lugar del otro, en asimilar su presencia. Pero no como una actitud de tolerancia o condescendencia, desde una posición de pretendida superioridad, sino desde el convencimiento de que los derechos inherentes a la condición de ser humano, deben ser iguales para todos".
Agustín Vega Cortés (2019).

En la literatura, música, cómics...

La construcción de los estereotipos empieza con la primera pragmática contra los gitanos (1492), donde ya se amasaban conceptos como: **vagabundos, embaucadores, ladrones, hechiceros, adivinos...** Las posteriores pragmáticas señalaron otros estereotipos: la lengua romaní **"es una jerga delincuencial, son amorales, no pueden usar vestimentas propias..."**

Vendrá a popularizar estos estereotipos la literatura. Quizás la más hiriente será **"La Gitanilla" de Miguel de Cervantes (1613):** *"Parece que los gitanos y gitanas solamente nacieron en el mundo para ser ladrones: nacen de padres ladrones, críanse con ladrones, estudian para ladrones y, finalmente, salen con ser ladrones corrientes y molientes a todo ruedo; y la gana del hurtar y el hurtar son en ellos como accidentes inseparables, que no se quitan sino con la muerte".*

También podemos encontrar menciones estereotipadas en obras de **Calderón de la Barca y Lope de Vega,** o incluso en literatura infantil juvenil **"Fray Perico y su borrico"** (SM, El Barco de Vapor, 68 ediciones en 2017).

una primera edición (1613) de *La gitanilla*

NOVELA de la Gitanilla.

PARECE Que los Gitanos, y Gitanas solamente nacièron en el mundo para ser ladrones: nacen de padres ladrones, crianſe con ladrones, eſtudian para ladrones, y finalmente ſalen con ſer ladrones corrientes, y molientes à todo ruedo: y la gana del hurtar, y el hurtar ſon en ellos como acidentes inſeparables, que no ſe quitan ſino con la muerte. Vna pues deſta nacion, Gitana vieja (que podia ſer jubilada en la ciencia de Caco) crió vna muchacha en nombre de nieta ſuya, a quien puſo nombre Preciosa, y à quien enſeñó todas ſus gitanerias, y modos de embelecos, y trazas de hurtar. Salio la tal Preciosa la mas vnica bayladora, que ſe hallaua en todo el Gitaniſmo, y la mas hermoſa, y diſcreta, que pudiera hallarſe, no entre los Gitanos, ſino entre quantas hermoſas, y diſcretas pudiera pregonar la fama. Ni los ſoles, ni los ayres, ni todas las inclemencias del cielo, à que mas que otras

A gentes

1ª Edición de La Gitanilla de Cervantes 1613

Si damos un salto en la historia, desde hace unos años se intenta **cambiar algunas acepciones en el Diccionario** de la Real Academia Española, sin mucho éxito, como por ejemplo con la palabra **"trapacero"** (2015), o las palabras **"gitano y gitanada"** (2014).

Desde la **música**, el hecho de considerar al pueblo gitano español como "músicos" y/o "bailaores" es un caso de **estereotipo "positivo",** pero que igualmente tiene unos efectos de **homogeneización y encasillamiento** ("los gitanos son grandes músicos del flamenco"), perjudicando al pueblo gitano en general, al reducirlo a un "solo rasgo cultural generalizado". Sin

Tintín en las Joyas de la Castafiore

Familia Churumbel

olvidarnos que igualmente discrimina a la parte femenina del flamenco, menos visible que la masculina.

También podemos mencionar letras estereotipadas de canciones internacionales como por ejemplo **"Amor gitano"** (Alejandro Fernández y Beyoncé -2006-). O el vídeo de Shakira en la canción **"Gitana"** (2010).

En muchas ocasiones, en las propias letras de canciones creadas por el pueblo gitano se puede apreciar ecos de imágenes estereotipadas y de clichés muy instaurados en la mente colectiva, como pueden ser canasteros y andarríos, oficios tradicionales, pedimiento, religiosidad, tópicos, caló, etc., haciendo alusión a su propia historia narrada y cantada.

Desde los **tebeos y cómics,** también se hace una "naturalización" de los estereotipos hacia el pueblo gitano, algunos ejemplos:

- **"La familia Churumbel":** Es una familia gitana que vive del robo, rodeada de miseria, sus personajes son vagos, ladrones, incultos y el contrapunto lo da el hijo mayor que le gusta trabajar como mecánico, fontanero, panadero…

- **"Tintín en Las joyas de la Castafiore":** A los gitanos se les acusará de robar las joyas de la cantante, cosa que después se demostrará que es mentira. Aparecerá la abuela cíngara que lee la mano, el padre haciendo canastas, la vida en las caravanas… No faltan tampoco la guitarra y la hoguera nocturna. Vestidos

Mortadelo y Filemón en La Maldición Gitana

con pañuelos, faldas largas y pendientes en forma de aros, tanto en los hombres como en las mujeres. Visión romántica y nostálgica rodeada de los eternos prejuicios contra los gitanos.

- **Mortadelo y Filemón: "La maldición gitana":** Estos tebeos tan populares en su época reproducen una iconografía de gitanos vestidos con sombrero cordobés, chaleco, pañuelo al cuello, faja en la cintura y grandes patillas. Las mujeres gitanas, a veces descalzas, con sus trajes de colorines y lunares y sus remiendos, pañoleta al cuello, delantal, pelo en un moño y una enorme flor. Los niños gitanos descalzos, apenas vestidos y sucios. Sus actividades son robar cerdos, jamones, burros, leer la buenaventura en las manos, las juergas alrededor de la hoguera cerca de sus carromatos. Y una estampida de gitanas y gitanos huyendo del "mal fario" de aquel que les ofrece trabajo.

Desde el cine, televisión, prensa y redes sociales

A menudo, se da una **reproducción de estereotipos e imágenes racistas.** Antiguamente, con personajes gitanos siempre desde la picaresca, la vagancia, el engaño y la maldad, y mucho folclorismo. En la actualidad, como personajes marginales y maleantes.

Materiales de trabajo:

cultura, estereotipos y prejuicios sobre los gitanos a través de la música y el cine.

Mesa mediación en las 30 Jornadas AECGIT

"…Algunos medios de comunicación, tanto escritos como en formato audiovisual, se mantienen anclados en los estereotipos y los prejuicios que promueven un discurso establecido hace muchos años. Una narrativa que describe la otredad del Pueblo Gitano como algo negativo, que hay que perseguir y eliminar, y así dibuja un enemigo al que

poder criminalizar de forma generalizada, un enemigo que ayuda también a definir el concepto de 'nosotros' en oposición al 'ellos'".
Unión Romaní. Informe 2018.

Quizás lo más grave son: *"Los programas televisivos que estamos teniendo como "Palabra de Gitano" o "Los Gypsys Kings" están echando por tierra la dignidad de todo un pueblo y el trabajo en defensa de la igualdad y la promoción de los gitanos y las gitanas".*
Sara Giménez Giménez. Abogada gitana. Informe Discriminación y Comunidad Gitana. FSG (2015).

"Mientras los guionistas continúan con su proceso de evolución del estereotipo, rara vez se acercan al pueblo gitano para conocerlo; tampoco hace falta, "los participantes" de estos programas reproducirán todo lo que se les diga porque hay un acuerdo".
Ana Segovia Montoya. Periodista gitana (2017).

En el cine encontramos diferentes clichés del pueblo gitano a lo largo de los años tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Nombramos algunas películas como: "La danza Fatal" (1914), "Gitana Cañí" (1917), "007. Desde Rusia con amor" (1963), "Yo el Vaquilla" (1985), "Calé" (1987), "El Jorabado de Notre Dame" (Infantil 1996), "Cachito" (1996), "Ja me maaten…" (2000), "Santch; Cerdos y Diamantes" (2000), "Gitano" (2000), "Vengo" (2000), "Hijos de los hombres" (2006), "Carmen y Lola" (2018) ...

"[...] jamás nos podremos, ni siquiera aproximar, a la superación de los prejuicios y las discriminaciones por motivos raciales

o culturales, si los medios de comunicación no dan un giro de 180 grados en el lenguaje que emplean para definir algunos fenómenos sociales, o señalar a determinados grupos o colectivos. Un lenguaje y unos modos de transmitir la información, cargados de prejuicios, que, aunque no sea esa la intención, refuerzan constantemente, los sentimientos de rechazo de la mayoría social, hacia determinadas minorías étnicas y algunos sectores de la inmigración". **Agustín Vega Cortés (2008)**

"Por los estereotipos que se perpetúan en el cine, se ayuda a que la imagen actual del pueblo gitano genere en nuestra sociedad un estereotipo, una imagen de grupo, que a su vez provoca un grado de discriminación y xenofobia... El prejuicio en el cine también es racismo". **Sabina Ortega Padrón (2016).**

En las redes sociales, también hay discursos de odio que encuentras "gratuitamente" y que tanto influye a toda esta nueva generación. Hay páginas web con el titular ***"muerte a los gitanos",*** hay discursos de odio que se mueven a gran velocidad, apps discriminatorias, y las herramientas no están siendo las correctas porque no se están suspendiendo y/o evitando este tipo de contenidos en tiempo y forma.

Clases de estereotipos

- **Estereotipo tradicional:** salvajes y sin cultura, supersticiosos, sucios, ladrones, vendedores de drogas, que viven al día, vagos, inmorales, violentos, que no quieren integrarse, que no cumplen las leyes y normas, maleducados, falsos pobres…

- **Estereotipo conservador:** que muestran hospitalidad, fuerte vinculación familiar, respeto a los mayores, profundo amor a los hijos, protección masculina a la mujer, desprendimiento y falta de apego a lo material, solidaridad dentro del patrigrupo, piden castidad y fidelidad a la mujer…

- **Estereotipo positivo-romántico:** libres, viajeros, toreros, flamencos, cantaores, bailaores, artistas, bohemios, mágicos, quirománticos…

- **Estereotipo nuevo desde el nacionalismo-asociacionismo gitano:** perseguidos, pobres, comunitarios, poco consumistas, transnacionales, viajeros sin fronteras…

- **Estereotipo religioso:** Sectarios, poseídos, bulliciosos, espirituales, eclípticos, una de las siete tribus elegidas…

Antigitanismo

"El antigitanismo es una antigua ideología compartida por amplias capas de la sociedad mayoritaria europea que desemboca en una específica y particular forma de racismo y discriminación dirigida hacia las poblaciones definidas como romaníes"
Guía de Recursos contra el Antigitanismo. FAGA (2015).

[...] los análisis sobre el racismo en el Estado español ignoran que modernidad, identidad española y racismo están indisolublemente unidos. Es imposible deconstruir el racismo sin deconstruir el relato de la identidad española hegemónica. [...]

"El antigitanismo está en la base del mayor problema cultural de los Estados-nación europeos desde su origen: la gestión de la diferencia. Las identidades hegemónicas se configuran negando al otro, a la otra".
Helios F. Garcés (2015).

Jornada Antigitanismo

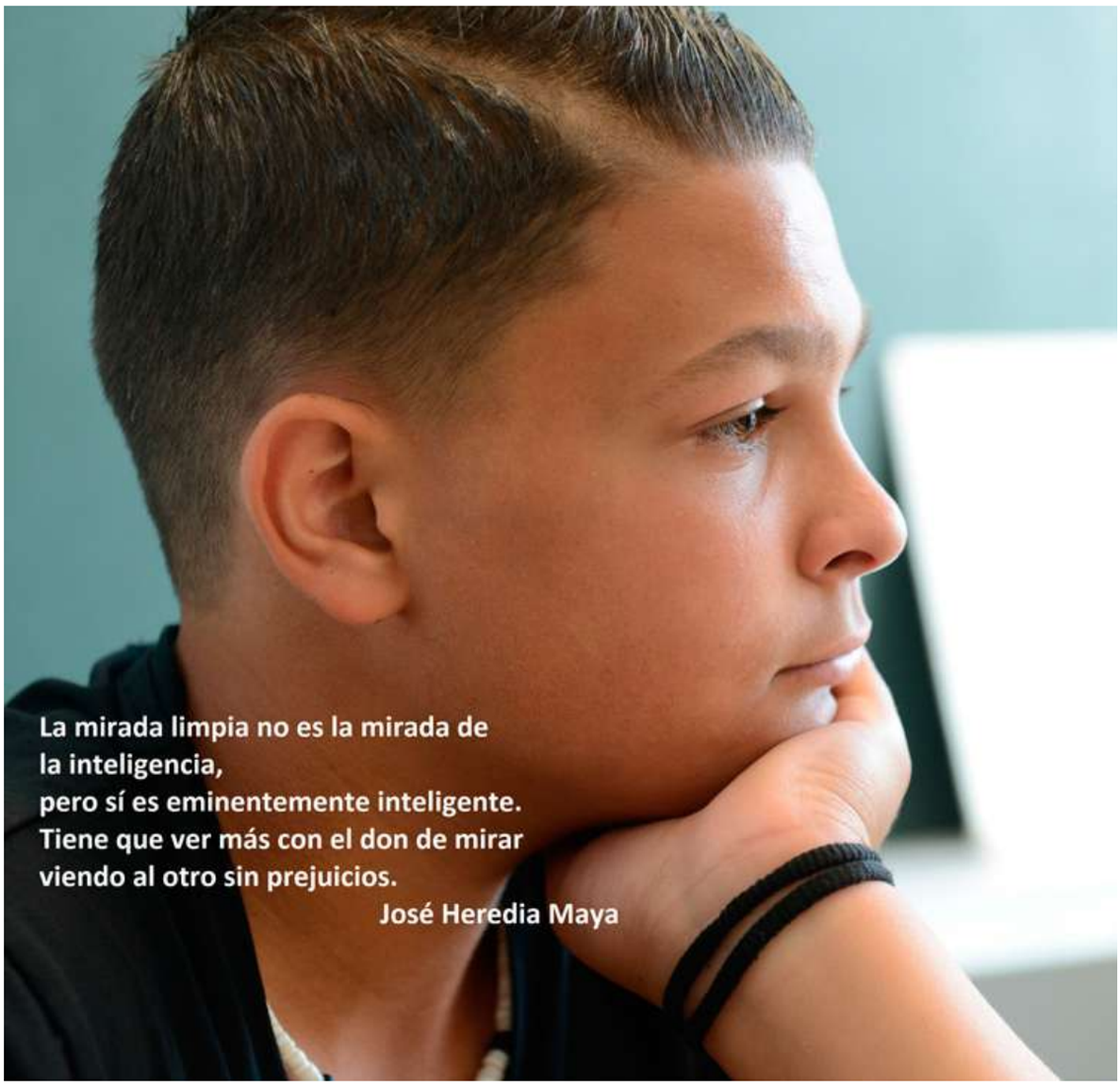

El pueblo Gitano

Cultura, idioma, el flamenco como rasgo cultural

12

Ser Gitana - Ser Gitano

"Somos gitanos porque nos sentimos gitanos, herederos de nuestro pasado, pero protagonistas de nuestro futuro. La sociedad por la que luchamos es la que viene, no la que fue. [...] Nuestro modelo organizativo debe estar comedido al pairo de la evolución. Por muy gitanos que seamos más gitano es el tiempo".
Diego Luis Fernández Jiménez (1993).

"Ser gitano es sentirse gitano, ser partícipe de un sistema de valores que impregna todo el cuerpo y que tamiza la percepción exterior en base a una cultura milenaria [...]. Los gitanos somos ciudadanos españoles y como tales hemos de formar parte activa en los destinos de nuestro país [...]".
Unión Romaní (1994).

"Yo, que soy gitano porque lo eran mis padres y los padres de mis padres y porque quiero serlo [...]. Declaro que creo en la igualdad plena del hombre y de la mujer. Defiendo que todas las personas hombres y mujeres tengan los mismos derechos y las mismas libertades, incluida la libertad sexual.

Declaro que no acepto más leyes que las que son comunes para todos los españoles y que no acepto más tribunales que los legalmente establecidos. Creo que la dignidad del ser humano, y su derecho a realizarse como persona, y ser feliz, están por encima de cualquier tradición o costumbre. Creo que todos los grupos étnicos tienen derecho a mantener su cultura, pero esta tiene que ser compatible con la cultura humana universal que se inspire en los valores de la no violencia, de la paz, de la igualdad y la libertad y con los derechos de los individuos. Y creo que precisamente poblaciones minoritarias como la nuestra, que siempre ha sido marginada y despreciada, deben ser las principales defensoras de esos valores, porque son las armas con las que se pueden defender. No podemos dar argumentos a aquellos que nos criminalizan ni debemos colaborar con ellos, presentando como elementos de la cultura gitana comportamientos y actitudes que muchas veces no son más que frutos de la ignorancia o de la marginalidad y que los racistas presentan como comunes a todo el pueblo gitano".

"Para nosotros ser gitano conlleva el respeto a una serie de valores y comportamientos éticos que son universalmente aceptados como signo de civilización y madurez…".
Agustín Vega Cortés (2013).

Cultura Gitana

En cada cultura existe dinamismo y heterogeneidad internas, los dos primeros principios del **ERIAC** (Instituto Europeo de Arte y Cultura Gitana) son: *"respeto de la dignidad de los romaníes y su identidad",*

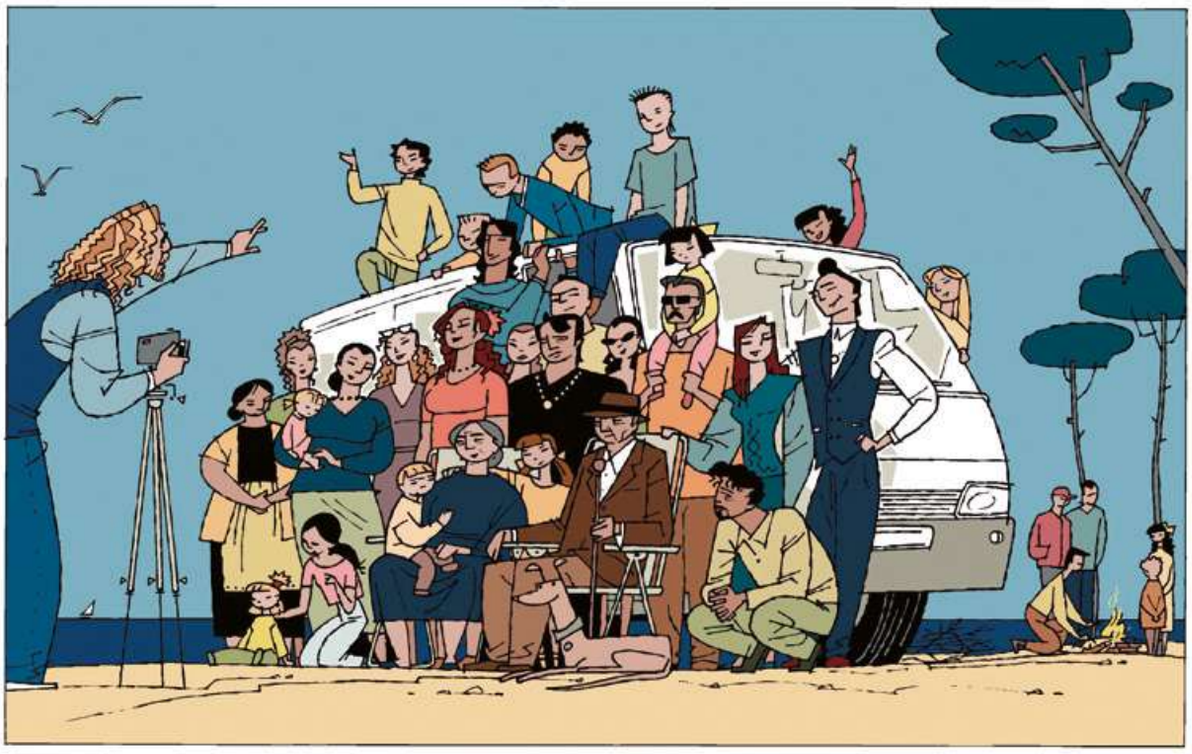

"diversidad y pluralidad de identidades y culturas romaníes".

***"La cultura no es un camino con flechas indicado.** La cultura está siempre en constante evolución. Es o no es según vayan haciendo de ella sus artífices. Es cambiante porque debe responder a los tiempos cambiantes, porque es un instrumento de vida, no un objeto a venerar en la vitrina de un museo. La cultura se vive, y por tanto se malea, se moldea, se trastea, se utiliza según se vive para coadyuvar a la vida misma".*
José Heredia Maya (2008).

"Ser gitano no es ser pobre, pedigüeño, echar la buenaventura ni trabajar en una fragua. Eso no es ser gitano. Gitano es aquel que realza lo que tiene y lo que hace, le da brillo, esplendor... El gitano ama, en suma, la libertad sobre todas las cosas, pero no para estar mirando al sol sin hacer nada. Para nosotros la libertad es la cultura. De esa libertad surge un determinado sentido de la cultura, una respuesta personal y colectiva ante los estímulos externos. La libertad es pues el principio fundamental de la cultura gitana".
Antonio Carmona Fernández (2001).

"Los valores culturales gitanos son importantes conocerlos…:

1. *El respeto a la familia, y cuando digo familia me estoy refiriendo a la familia extensa. Cada miembro de la familia tiene un rol asignado y que hay que conocerlo, si queremos trabajar con ellos.*
2. *Respeto a los gitanos de más edad.*
3. *Una concepción diferente del trabajo. Se trabaja para vivir, no se vive para trabajar.*
4. *La hospitalidad y la solidaridad con los miembros del grupo.*
5. *El respeto a los difuntos.*

El desconocimiento de estos valores lleva a la mayoría de los profesionales, tanto de lo social, como de otros ámbitos de actuación, a tener prejuicios y estereotipos versus la comunidad gitana".
María Amaya Santiago (2005).

"Como nuestros ancestros, me adapto lo mejor que puedo al entorno y aprovecho de él lo que pueda ofrecerme, igual que todos los seres humanos que en el mundo han sido. Trato de vencer las fuerzas externas e internas, como el rechazo y el miedo, que me empujan a aislarme en un reducto, en una reserva. ***Al fin y al cabo, pocos pueblos han practicado el sincretismo cultural como los gitanos."***
José Heredia Moreno (2002).

"La principal cuestión es que todos sabemos que la cultura gitana está sumida en un avanzado proceso de descomposición, hasta el punto de que no son pocos los gitanos que, preguntados acerca de qué significado pueda tener para ellos la tradición gitana, solo puedan hacer vagas y brumosas alusiones.

Este es un mal que alcanza, tarde o temprano a todas las culturas sustentadas en una tradición que se transmite por vía oral, a la que el tiempo, minador de la memoria, va indefectiblemente desgastando. [...]

Naturalmente, la recuperación y restauración por el gitano de su tradición no es asunto que concierna ni al Estado payo ni a los centros de enseñanza que de él dependen, sino única y exclusivamente al gitano. De nosotros y de nadie más, depende que en el futuro podamos seguir llamándonos verdaderamente gitanos o nos convirtamos en payos con camisas de lunares". **Joaquín Albaicín** (1993)

La Ley Gitana

"Nosotros también tenemos unas normas soberanas, -la Ley Gitana-, que son

Jose Heredia Maya

consecuencia de nuestra historia [...]. La Ley Gitana como todos los cuerpos normativos debe estar en continuo estado de adaptación a la realidad que debe regular. ***Nunca debemos luchar por mantener leyes del pasado, si las mismas no son adaptables a la sociedad actual.*** *[...] Por lo general, la Ley Gitana tiene su base en la idea de la culpabilidad objetiva [...]".*
Unión Romaní (1994)

"Sí es verdad que gozamos de un sistema alternativo al judicial para resolver controversias entre gitanos parecido al arbitraje donde los árbitros son gitanos mayores de una categoría humana y trayectoria social impecable, pero este proceder no puede tener el calificativo de "ley" y, además, nunca versará sobre asuntos penales; este ámbito del derecho sólo puede ser resuelto en vía judicial".
Marcos Santiago Cortés (2005)

"El poder de una familia indudablemente lo da el número de varones con los que cuenta (esto está basado en la historia, cuantos más hombres tuviera el grupo mejor podría ser defendido). Se puede ser un hombre fuerte pero no un hombre de respeto. El hombre de respeto ha de tener una reputación intachable en el cumplimiento de las normas gitanas, pasando a considerarse como gitano de respeto o prestigio a partir de los 50 años".
Carla Santiago Camacho (1997)

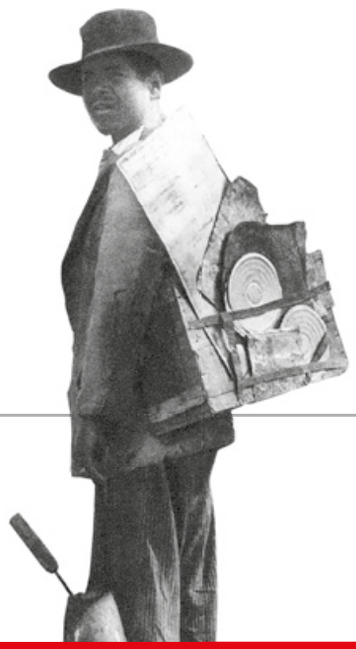

Idioma

"Mothomanqe, Rrom! ea, kajaamariphuv,

amare plaja, amare lená, amare umàla

Thaj amare vesa?

Kaj amaro them? Kaj amare limòra?

-And-e lava tane, amare chibaquere"

"Cuéntame, gitano, ¿dónde está nuestra tierra,

dónde nuestras montañas, nuestros ríos,

nuestros campos y nuestros bosques?

¿Dónde está nuestra patria? ¿Dónde nuestros sepulcros?

Están en las palabras, dentro de nuestra lengua"

Eslam Drudak. Poeta gitano.

El **romanó** es el idioma internacional de los Rroma, de los gitanos. Es una lengua viva, hablada y escrita en los cinco continentes… Es una lengua indoeuropea surgida desde el sánscrito…

El **caló** es una lengua mixta que ha ido surgiendo del contacto entre el español y el romanó a lo largo de los últimos seis siglos

"A pesar de los loables esfuerzos realizados desde algunas organizaciones romaníes y gachés y por algunas personas aisladas, el romanó en España, el caló, está en trance de desaparición definitiva. Cada día su uso se restringe a ámbitos más y más marginales. Los jóvenes,

Algunos gitanismos según la RAE (del caló...):

- ***Bulo:*** *Noticia falsa, rumor.*
- ***Camelar:*** *Amar, querer, desear.*
- ***Canguelo:*** *Miedo, temor.*
- ***Cate:*** *Nota de suspenso en los exámenes. Golpe, bofetada.*
- ***Chaval:*** *Niño, muchacho, joven.*
- ***Churumbel:*** *Niño o bebé.*
- ***Currar y currelar:*** *Trabajar*
- ***Gachó, gachí:*** *hombre, mujer.*
- ***Jamar:*** *Comer.*
- ***Molar:*** *Gustar, estupendo*
- ***Paripé:*** *Fingimiento, simulación.*
- ***Postín:*** *Presunción afectada o sin fundamento.*

y mucho más los niños y niñas, desconocen, porque nadie se los enseñó, los pocos recursos idiomáticos que alguna vez usaron sus padres y madres o sus abuelos y abuelas".
Nicolás Jiménez González (2007)

El Flamenco como rasgo cultural. El cante, la música de los gitanos

"Es muy difícil que se nos entienda completamente, si no se vislumbra a nuestros cantes y bailes como el vehículo más importante de nuestra cultura. Nosotros no utilizamos el cante y el baile en una ocasión especial y luego lo guardamos en el cuarto de los chismes para cuando haya que utilizarlo de nuevo. Nuestro sentido musical y sobre todo el compás, es algo instalado y con operatividad permanente en nuestro ser. Por eso, los gitanos flamencos, no entendemos estar reunidos dos o más familias, sin que ello desemboque en cantar y bailar. No hace falta ir al trastero y rebuscar; el cante y el baile están a mano, a flor de piel. Surgen necesariamente, como si fuera una prolongación natural o parte indisoluble del hecho de estar juntos. Fluyen de modo natural y espontaneo, sin premeditación alguna. Es inevitable; puro atavismo. Es nuestra cultura, nuestra forma singular de entender la vida y la convivencia. Viene a ser como un reafirmar nuestra identidad. Tal vez, porque la notamos un tanto desvaída por el tiempo y las circunstancias vivenciales. [...]

Una música que nos singulariza cara a los demás y con la que, todos nosotros, nos sentimos claramente identificados como colectivo humano diferenciado. Es simplemente, una expresión hacia la que mostramos una general receptividad, tanto anímica como afectiva. "Una música callada" que, sin embargo, vibra permanentemente en la medula de nuestra cultura como algo vital y trascendente. Un "lenguaje" intimo con el que los gitanos flamencos llegamos a entendernos y a hacernos entender. Una expresión que usamos asiduamente como vehículo de nuestras relaciones íntimas e interfamiliares, constituyéndose entonces en el exponente más significativo de nuestra confirmación, en tanto que gitanos."
Pedro Peña Fernández (2013)

"... Hemos abierto (Lole y Manuel) un camino de creatividad, de ritmos, de formas, de decir la poesía, cuando nadie la decía, [...], porque el flamenco era más el grito del pueblo y la gente sentía lo que sentía el pueblo [...]

El flamenco en verdad son tus vivencias, es lo que a ti te pasa todos los días, nosotros rompimos con esos moldes tradicionales. [...]

Se ha evolucionado mucho, pero el flamenco tradicional es muy bonito en gente que es pura, que siguen guardando la bulería en su ritmo. [...]".
Lole Montoya Rodríguez (2004).

"El flamenco es muy difícil de determinar. Del cante gitano sí que entiendo, pero del flamenco ya no entiendo, el flamenco se ha convertido en un ámbito cultural, en una música que ha tomado muchos rumbos. Es una música del mundo, una música que algunos llaman étnica, y cabe todo. Para entendernos en el Sur, yo prefiero hablar de cante. El cante es la música de los gitanos, es una manera de cantar, incluso, a veces, es casi una lengua propia, un lenguaje, una manera de entenderse. El cante, ante todo, fue una manera de relacionarse entre nosotros, luego fue una manera de ganarse la vida".

*"El cante gitano-andaluz, supone la única significación ideal de alcance y validez universal que ha creado la cultura gitana. Es el único patrimonio que, si bien arraigado en la tierra que lo vio nacer, es el resultado de la labor de algunas familias e individuos gitanos que lograron un fenómeno expresivo de dimensiones humanas y artísticas fundado en el etnocentrismo gitano".***Antonio Carmona Fernández** (2018).

Lole Montoya

Pedro Peña Fernández junto a Juan de Dios Ramírez Heredia

Educación y Pueblo Gitano

La desguetización, una asignatura pendiente

13

Documento para el debate (1999, asumido por las entidades gitanas)

Las familias gitanas vamos formando parte del entramado social, conforme nuestras viviendas, trabajos y convivencia social van ayudando a situarnos en los mismos niveles que el resto de la sociedad mayoritaria; es decir, vamos formando parte de la clase trabajadora, de la clase media, de la clase acomodada..., a la vez que nuestros hijos e hijas van llegando y normalizando su presencia en todo el sistema educativo: Secundaria, Bachillerato, Universidad. Se puede decir que las familias que alcanzan niveles socioeconómicos más altos son las que mantienen a sus hijos/as más tiempo en el sistema educativo. Aunque no siempre se da esta relación directa entre estatus socioeconómico y escolarización, ya que cuando los padres saben que sus hijos/as van a seguir con el oficio familiar y creen que este no necesita el paso por la escuela, no fuerzan su permanencia en el sistema educativo. [...]

Evitar segregación: aulas y escuelas específicas (Sin olvidar que una política de vivienda que concentre a los gitanos en un barrio, es a la vez una concentración de las niñas y niños gitanos en la misma escuela). [...]

Documento para debate.
Asumido mayoritariamente por las Asociaciones y Federaciones Gitanas pertenecientes a la Comisión Consultiva. Comisión de Educación de las Organizaciones Gitanas pertenecientes a la Consultiva. (1999)

Una mirada desde dentro

"A los gitanos nos es necesario:

- *El dotarnos de una conciencia histórica que nos haga plenamente conscientes de las rupturas que caracterizan nuestra cultura hoy.*

- *El aceptar los cambios necesarios para paliar nuestras carencias culturales que nos sitúen en el mundo de hoy.*

Lo primero ***se consigue mediante la educación, la formación y la capacitación intelectual y profesional.*** *Lo segundo, con una pautada, pero firme, política social".*
Antonio Carmona Fernández.
Profesor Secundaria (2001).

"El niño gitano ha de ver la escuela no como la escuela de payos, diseñada por payos, pensada para payos, es decir, como una escuela de los otros, sino que la ha de ver también como suya, como la es-cuela de todos y para ello su verdad, su realidad, las de todos han de estar reflejadas tanto en los currícula explícitos como en los ocultos, tanto en el discurso del tutor o tutora como en su metodología y en la ambientación escolar. Pero no solamente ha de estar presente,

sino que debe interactuar potenciando y enriqueciendo a los demás y enriqueciéndose él, a su vez, de su propia identidad y de la de los demás. [...]

La llamada «escuela intercultural». Y ¿qué tipo de escuela es esa? Es una escuela que se alejará de modelos en los que imperen la jerarquización de culturas, la asimilación cultural, que se distancia de posiciones no ya racistas sino, además, indiferentes al racismo, modelos que por otra parte están muy arraigados al modelo educativo tradicional y que, por desgracia, todavía está presente en muchas escuelas".
Ricardo Borrull Navarro. Maestro (2006).

"El papel de la educación para la comunidad gitana tiene una importancia decisiva. [...] La educación da la libertad. [...]. Los padres gitanos tienen la obligación moral de hacer todo lo posible para que ninguno de sus hijos deje la escuela [...] ".
Adelina Jiménez Jiménez.
Primera maestra gitana en España (2003).

"La escuela tiene que ser el espacio para que nuestros hijos e hijas adquieran una experiencia educativa que les prepare y les forme para un futuro mejor, y nuestro alumnado gitano no se puede quedar atrás, no es justo, todos tenemos que esforzarnos para que se pongan más medios y más recursos, para que este alumnado pueda superar los índices de abandono y fracaso." [...]
Dolores Fernández Fernández.
Maestra de Adultos (2010).

"...cuando las sociedades avanzadas planifican la educación de su país no tienen en cuenta la posible existencia de comunidades cuya cultura sea distinta a la dominante que legisla. En España la diferencia de cultura y, por lo tanto, de individuo social perfecto o ideal entre la paya y la gitana es palpable y según todas las leyes democráticas y según el recto entender de las personas, ha de ser respetada por todos".
José Heredia Maya.
Profesor Universidad (1971).

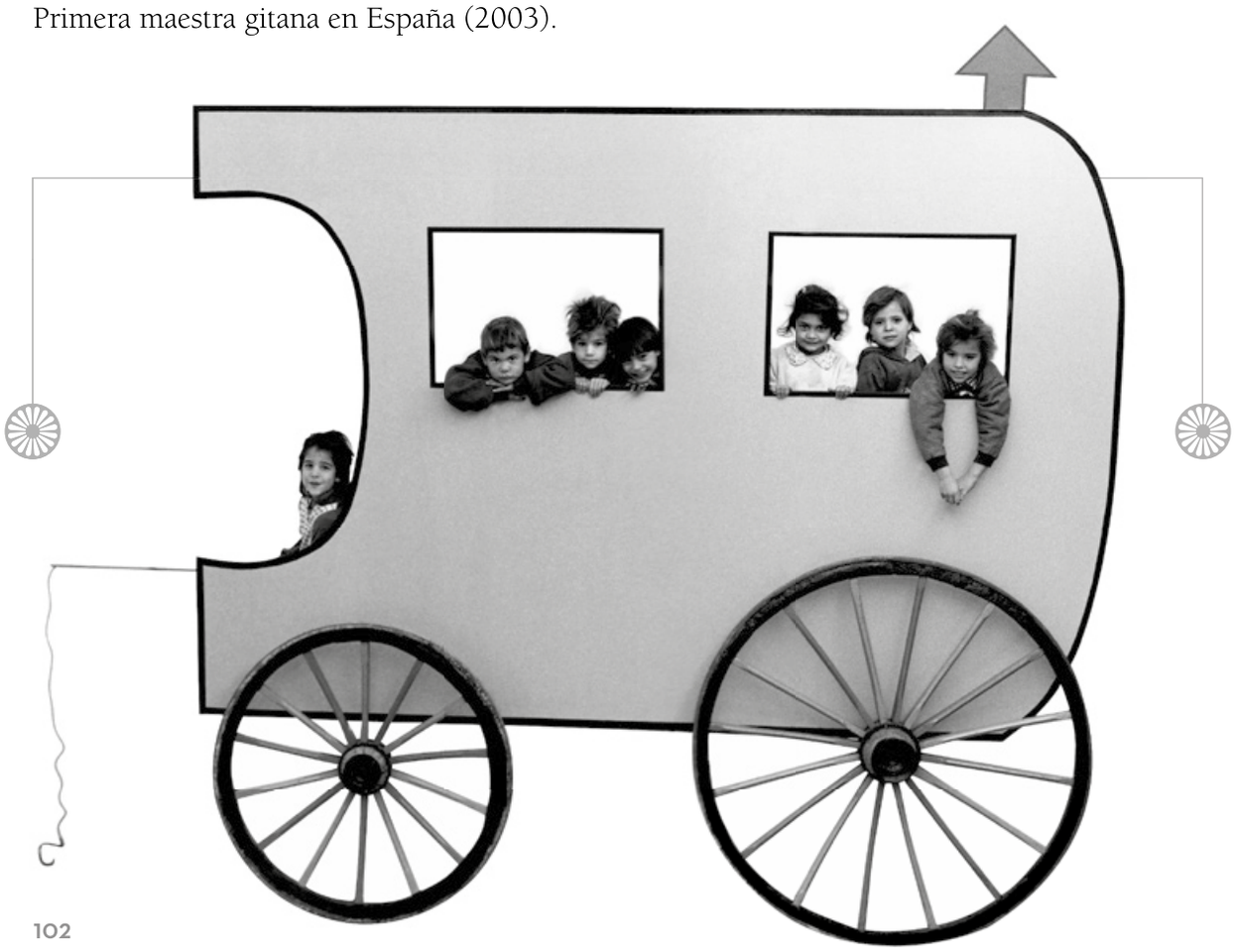

Encuentro Juventud Gitana. AECGIT, Granada, 2017

"Ni las grietas de convivencia entre gitanos y no gitanos, ni los centros educativos que no creen en las posibilidades de sus alumnos, ni los códigos culturales y lingüísticos en contraposición, ni la eterna lucha entre individuo y grupo, impedirán que entre todos consigamos que, de aquí a unos años, tengamos un montón de gitanos y gitanas con una adecuada formación profesional o con estudios universitarios".
Domingo Jiménez Montaño.
Maestro y Pedagogo (2005).

"El miedo a apayarse es muy fuerte en algunas familias, sin darse cuenta que el ser gitano o no, no está reñido con la educación académica, y que sin embargo el no coger ese tren, puede hacer retroceder el avance del Pueblo Gitano hacia un bienestar mejor, y en una participación mayor en la sociedad en la que, nos guste o no, ya estamos".
Tío Manuel Vizarraga Motos. Fundador de la Asociación Kale Dor Kayiko (2005).

"Aquel que no sepa leer ni escribir es un ciego". [...]. Soy una mujer moderna y considero que todos somos iguales, españoles cien por cien. [...] Una de las satisfacciones más importantes de mi vida es que mis hijas hayan sacado su carrera, una es maestra y la otra abogada. [...]
Tía Antonia Fernández Jiménez.
Bisabuela de 75 años (2003).

"No era esto. La AECGIT contra la progresiva clasificación y guetización de los centros educativos"

"Cuando en los comienzos de la década de los 80 del siglo XX [...] se afrontó, entre otros, el proceso de escolarización generalizada de la comunidad gitana y se comenzó el proceso de progresiva desaparición de los centros específicos. No dudamos en aquel momento en lo prioritario: establecer una red de centros igualitaria, acabar con los guetos escolares y trabajar en todos los centros desde una perspectiva de educación en la diversidad y para la superación de la desigualdad. Cierto que con muchos matices, correcciones y contradicciones; pero, inexorablemente, las políticas de "educación compensatoria", de "atención a la diversidad" y de "educación

intercultural" fueron consolidándose como un instrumento indiscutible en esa dirección. [...]

Han pasado más de treinta años y hoy, bien entrado el siglo XXI, no podemos (no debemos) asistir impasibles a ***un proceso que,*** *contrariamente a lo perseguido durante tanto tiempo,* ***consolida y legitima la clasificación y guetización de los centros escolares. [...]***

... Centros que se guetizan, movimientos de matrícula que consolidan procesos de segregación escolar, porcentajes de alumnado que no se corresponden con la diversidad sociocultural de su barrio o zona de influencia, [...]

Pero ya hoy debemos denunciar que este proceso se produce y se agrava. Y que esta situación no hace sino fomentar la segregación de poblaciones escolares (y, en particular, de la gitana), provocar la desigualdad de oportunidades, alentar de nuevo la generación de imágenes prejuiciadas y estereotipadas, dificultar la cohesión social y la convivencia. En suma, atentar contra la equidad y la justicia social.

No era esto lo que proyectamos entonces ni es lo que hoy se merecen nuestros niños y niñas, nuestra ciudadanía, nuestra sociedad". **Asociación de Enseñantes con Gitanos** (2014).

Situación actual

Existen innumerables centros educativos solo con matrícula de alumnado gitano "El apartheid empieza en la escuela. [...] donde los procesos de concentración se reproducen, también para los niños inmigrantes. ¿Cómo integrarlos si están todos juntos y no se relacionan con otros? ..." **Ana Giménez Adelantado.** Profesora Universidad (2010).

"La distancia existente entre la situación educativa de la población gitana y el resto de la población contribuye a agrandar la brecha de la desigualdad y la exclusión social que presenta una buena parte de esta comunidad.

El nivel educativo de la población gitana está muy por debajo del conjunto de la población española. Existe una gran brecha educativa entre gitanos y no gitanos. La población gitana española se ha incorporado hace apenas 30 años al sistema educativo. En tan poco tiempo, el avance ha sido enorme, y se ha pasado de la exclusión, a la escolarización, pasando previamente por una escolarización separada a través de las escuelas-puente.

Hoy podemos hablar de que las niñas y niños gitanos están escolarizados en Primaria, un hecho que hace unas décadas era impensable. Pero la gran brecha educativa se muestra con crudeza en las posibilidades de los jóvenes gitanos de acceder a Secundaria y en las posibilidades de completar los estudios obligatorios. La brecha comienza a dibujarse en Primaria, pero se abre antes incluso de la finalización de la Enseñanza Secundaria Obligatoria…, un 64% del alumnado gitano de entre 16 y 24 años no concluye los estudios obligatorios frente al 13% del conjunto del alumnado".
Fundación Secretariado Gitano (2018).

El reto que tenemos planteado es desterrar los mensajes desvalorizantes y, por el contrario, que los distintos agentes educativos proyectemos expectativas elevadas sobre el alumnado gitano: "El éxito y continuidad en los estudios de estos niños/as y jóvenes gitanos/as se ven favorecidos (como los de cualquier otro) cuando cuentan con apoyos y mensajes inequívocos de competencia y de pertenencia, o lo que es lo mismo, de vinculación académica y social".
José Eugenio Abajo y **Silvia Carrasco.**
Orientador escolar y Profesora Universidad (2005).

"Cuando se aplican actuaciones que realmente funcionan; cuando se tienen altas expectativas del alumnado y de sus familias; cuando se cuenta con la participación de la comunidad para decidir y enseñar al alumnado; cuando todo esto pasa, las mismas familias gitanas de los mismos barrios gitanos empiezan a tomar las riendas de su futuro y del de sus hijas e hijos".
Fernando Macías Aranda.
Profesor Universidad (2017).

Dos documentos de nuestra entidad abogan no solo en los datos cuantitativos para mejorar la situación actual, sino también en otros aspectos para una educación de calidad:

- **"Promover la Igualdad, reconocer la diversidad. La cultura gitana en un Curriculum intercultural e inclusivo" (2018).**
- **"Si no es Inclusiva, no es Educación" (2019).**

Situación general *de la Población Gitana Española*

14

Reflexiones

Toda reflexión sobre los gitanos debería comenzar o terminar con esta pregunta: ¿cuántos y quiénes son los gitanos? La identidad, el reconocimiento propio y el reconocimiento mutuo es una tarea abrumadora y, tal vez, sin sentido, cuando no "peligrosa" para el sistema social imperante, que expulsa y denigra lo que no puede asimilar o deglutir, que acepta la diversidad sólo si ésta contribuye a la preservación y a la regulación del sistema.
Antonio Carmona Fernández (2005).

Hemos podido ver a lo largo de los paneles que han mantenido históricamente una **cultura propia diferenciada:** estructura familiar, sistema de valores, organización social, lengua y cultura.

"Los gitanos nunca han emprendido una lucha por el reconocimiento institucional ni social. Ni hemos competido nunca con otras colectividades, ni tan siquiera hemos convivido del todo, pues no se puede llamar convivencia a la asimilación, o al desclasamiento, o a la marginación que sufrimos. Aunque esta marginación tiene distintos niveles: siempre ha habido gitanos y hoy hay muchísimos que disfrutan de una posición social o económica acorde o incluso elevada. Tratantes, artistas, agricultores, artesanos, obreros, comerciantes, profesionales, etc., que han vivido o viven su identidad fervorosamente, sin complejos y conviviendo sin mayores problemas con los no-gitanos"..
Antonio Carmona Fernández (2005).

***"Es una población heterogénea,** integrada por personas que viven en situaciones socioeconómicas diversas y en entornos geográficos dispares, y dado que los diferentes grupos romaníes se han visto influidos por las respectivas culturas y tradiciones de los países en los que viven, no se puede hablar de la existencia de una única forma de ser gitano o gitana, de una única cultura romaní. La cultura romaní muestra una serie de elementos comunes a la vez que difiere en sus concreciones de unos países a otros o incluso de unas regiones a otras…"*
Nicolás Jiménez González (2002).

Aspectos generales y demográficos

La población gitana española está **sedentarizada,** estimándose en alrededor de **725.000-750.000** personas (aprox. 1,5% de la población española total, datos estimados al no existir censo debido al Art. 14 Constitución). Un destacado estudio encargado por la Administración central recopila toda la información existente y concluye que estarían entre los **500.000 y 1.000.000.** Los datos cuantitativos de población gitana siempre son aproximativos.

Se **distribuyen de manera desigual** por todo el territorio español, residiendo, particularmente, en las grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza y Murcia. La mayor concentración se da en Andalucía (entre el 38 y el 52 %), también en Valencia y Cataluña, seguidas de la Comunidad Madrileña y Extremeña.

Los factores históricos que hemos relatado **han construido una serie de estereotipos y prejuicios** sobre la ciudadanía gitana española que, a día de hoy en muchos casos, se siguen teniendo de esta minoría étnica: una imagen de marginalidad, negándose su cultura por no cumplir los "clichés".

Todo ello ha llevado a un sector significativo de la población roma-gitana a constituir uno de los **grupos sociales más desfavorecidos** concentrados en barrios vulnerables donde se culminan los procesos de exclusión social y discriminación; con dificultades para acceder y utilizar los sistemas de protección social -educación, vivienda, empleo, salud y servicios sociales-, así como su participación en la vida pública en situación de igualdad, lo que se traduce en unas condiciones de vida con indicadores por debajo de la media del resto de la población española.

Al mismo tiempo, se ha **invisibilizado** a una parte importante de esta población que no vive en contextos de hábitat y trabajo de exclusión, con estudios y niveles de clase media o superior: rama socio-educativa, abogacía, rama socio-sanitaria, artistas, familias de anticuarios, otros oficios cualificados, etc.

La sociedad mayoritaria sigue negando el valor a la **cultura gitana,** que **desconocen fuera de los estereotipos,** desde un racismo soterrado que ahora se denomina **antigitanismo.** Las relaciones familiares han sido siempre un factor clave en las estrategias de **resiliencia** y resistencia frente a la discriminación social y el rechazo, tanto a nivel grupal como individual que ha recibido la población gitana.

Las pirámides demográficas de la población gitana y de la población general demuestra una serie importante de ítems a tener en cuenta (FSG 2018):

- La población gitana es mucho más joven que el total nacional, el **66% de**

la población gitana es menor de 30 años, frente al 30% de la población general.

- Entre la población gitana se detecta una **asimetría por género** inexistente en el total nacional, sobre todo entre los **10-19 y los 20-29 años,** siendo superior los varones. Pero reduciéndose a partir de esta edad, igualándose hasta los 39 años y después pasan a ser menos los varones que las mujeres.

Pirámide demográfica. Población Gitana - Población general

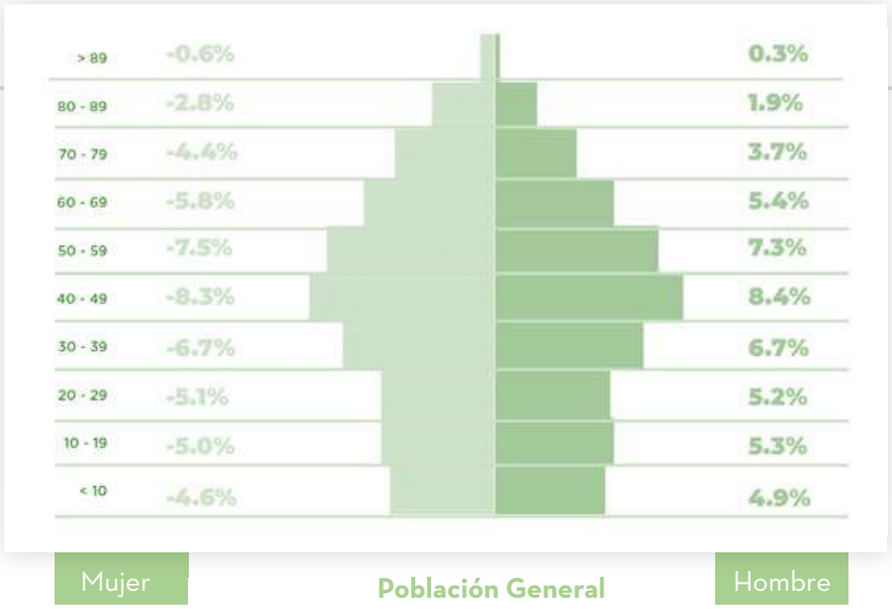

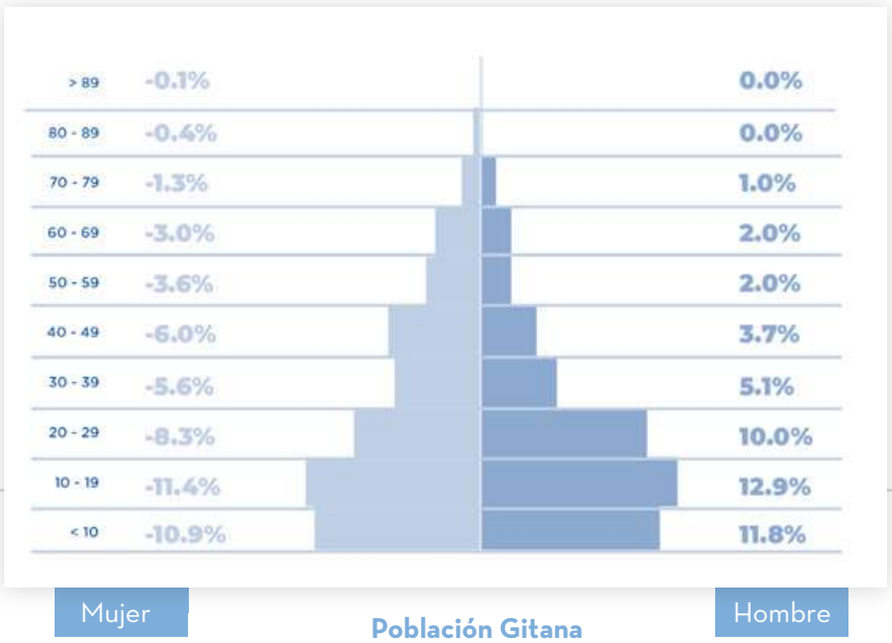

Declaración de Oviedo, Salud y Población Gitana (2019)

Según el mismo estudio de la FSG, los hogares gitanos cuentan con un mayor número de familiares que la población general:

- En la población gitana casi el 50 % de sus hogares están formados por dos personas adultas con descendientes. En la población general baja a un 32 % el número de hogares con estas características.

- Existe una mayor inactividad entre las mujeres gitanas debido a la responsabilidad familiar.

Otros datos que se pueden sacar del anterior estudio son (FSG 2018):

- El 17 % de personas gitanas tienen Estudios Secundarios Obligatorios o superiores, frente al 77 % de la población general. El 3 % de mujeres gitanas y el 5 % de los varones gitanos tienen estudios superiores a la ESO, frente al 50 % de la población general.

- Los niveles educativos han aumentado notablemente en los últimos años en la población gitana. Desde el año 2005 se ha mejorado en 13 puntos porcentuales en relación a los estudios secundarios o superiores y al descenso de casi el 35 % en personas gitanas sin estudios.

- Aun teniendo en cuenta estas mejorías, el 14 % de la población femenina gitana y el 6 % de la masculina es analfabeta, disminuyéndose notablemente entre los más jóvenes.

- La población gitana tiene menores niveles de ocupación y mayores niveles de desempleo que la población general. La tasa de actividad es similar, principalmente porque la población gitana es más joven y deja de estudiar antes que la población general.

La Población gitana ha experimentado **importantes avances sociales** en los últimos 40 años" (Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020). A ello ha contribuido el reconocimiento constitucional de ciudadanía y de igualdad, y también la mejora global de las condiciones de vida de la población del país en su conjunto y al avance en algunos derechos, como el de la sanidad y la educación. Pero "todavía queda un largo camino por recorrer para alcanzar la equidad" (id.). **"La bota del pasado**

les aplasta aún en los niveles inferiores del bienestar económico, sanitario y educativo" (David Martín, 2018). "De todas las poblaciones europeas, los gitanos son los que tienen mayores riesgos de ser pobres y permanecer al margen de la educación y del empleo" (Informe UNESCO, 2010). **Durante la crisis, la exclusión social se intensificó** entre la población gitana de España, y "alrededor de un tercio de la población gitana pasó de situaciones de exclusión moderada a situaciones de exclusión grave" (FOESSA, 2018). La pobreza, la desigualdad y la discriminación racial siguen afectando a un segmento de la comunidad romaní en todas las esferas sociales (Laparra, 2011; FSG, 2013; FOESSA, 2014; Carrasco, 2019).

Otros datos

- **Amplia vida laboral y precariedad en el trabajo.** Nos encontramos desde "un techo limitado de empleo por la baja cualificación" a personas gitanas con una posición profesional y económica acomodada.

- **Salud.** El estado de salud percibido es, en términos generales, bueno, pero presenta peores resultados que el resto de la población a nivel global, **Red Equi-Satipen-Rroma.** Además, en múltiples indicadores se observa un empeoramiento del estado de salud en función de la posición socioeconómica. Por regla general, las mujeres (sean gitanas o no) cuentan con un peor estado de salud que los hombres. Se presentan más enfermedades, una vejez prematura e incluso menor esperanza de vida.

- **Existe persistencia de infraviviendas y guetos habitacionales.** Gran parte de este tercio de la población gitana en exclusión social vive en barrios periféricos, marginales, existiendo aún casos de chabolismo incluso vertical.

  "En España existe un problema serio de cobertura de las necesidades relacionadas con la vivienda", debido a que "el modelo urbanizador e inmobiliario español no atiende a las necesidades de las clases populares […] [ni tampoco] los poderes públicos promueven la adecuada materialización del derecho a la vivienda" (S. Álvarez).

  Estas enormes dificultades de acceso a la vivienda son evidentes en las familias gitanas con ingresos precarios, a lo cual se une con frecuencia el peso del estigma antigitano. "Los romaníes se han integrado como parte de los barrios populares, aunque algunos han experimentado importantes procesos de marginación, guetización y hacinamiento" (Carrasco y Poblet); además, en las barriadas del extrarradio de las grandes ciudades, los equipamientos y las dotaciones de servicios suelen ser muy escasos.

  Los planes para erradicar los barrios de chabolas ejecutados por las Administraciones en ocasiones han agravado la segregación residencial, "porque a las familias gitanas se les ofrecieron nuevas viviendas, pero en zonas concentradas" (id.) Y es necesario señalar que aún persisten las infraviviendas y el chabolismo en algunas de nuestras ciudades (La Cañada Real –Madrid-, Asentamiento El Vacie –Sevilla-).

- **Casi 50.000** personas gitanas inmigrantes procedentes de otros países de la U.E., sufren aún mayor exclusión y estigmatización.

Gitanos hoy

Jóvenes. Asociacionismo. Militancia política

15

Jóvenes

Hemos ido viendo la heterogeneidad del pueblo gitano en distintos paneles, pero es gracias a la juventud y a la mujer que, sin perder sus señas de identidad, van rompiendose estereotipos, barreras y mitigando prejuicios tanto hacia la población mayoritaria como hacia sus propias familias, demostrando que se puede estudiar y trabajar en cualquier ocupación sin "dejar de ser gitano o gitana".

El liderazgo del cambio viene protagonizado por la juventud y aún más por la mujer joven. Recordamos que la población gitana es una población joven; de ahí la importancia de este grupo para la evolución de su propia cultura sin perder las raíces.

Los últimos datos en relación a la educación-formación demuestran que (Lección Gitana. FSG):

- Casi el 100 % finaliza la EP,
- Sólo el 40 % acaba la ESO,
- Un 2,2 % alcanza estudios superiores,
- Un 25% de las personas gitanas jóvenes que dejan los estudios los retoma.
- La tendencia es positiva y cada vez son más los que estudian, a pesar de la segregación escolar, la escasa trayectoria educativa de su entorno y de un sistema que no ha sabido atender y adaptarse a la diversidad.

"Sigue existiendo segregación en la escuela, el racismo hacia la comunidad gitana en las escuelas persiste, provocando el rechazo y la discriminación del pueblo gitano joven, además de que en las escuelas que tienen un elevado número de niños y niñas gitanas, el nivel de la calidad de la educación disminuye…" **European Roma And Travellers Forum** (2016).

Cada vez existen más personas gitanas formadas que acceden a una gran heterogeneidad de empleos y profesiones: abogacía, enseñanza formal y no formal, acción social en el ámbito público, privado, ONG´s, sanidad, periodismo, hostelería, servicios…, desarrollando tanto ocupaciones tradicionales (como puede ser la venta ambulante), como innovadoras (blogueros, youtubers).

"La juventud de la comunidad gitana es probablemente la que más dificultades tiene en las posibilidades de acceso y uso de las tecnologías. Entre los niños y niñas de la comunidad gitana es habitual tener móvil, pero no así ordenador o acceso a internet garantizado, lo cual se traduce en una falta de competencias tecnológicas con consecuencias para la integración y el acceso al ámbito laboral". **UNICEF** (2018).

"Me gustaría hacer un llamamiento a aquellos jóvenes gitanos, estudiantes, trabajadores para que tomen un paso al frente y lideren el proceso de acercamiento a la promoción de la interculturalidad. Que no esperen a que "las asociaciones" tomen el liderazgo para hacer proyectos, sino cada uno de nosotros, desde nuestras posiciones y perspectivas, seamos capaces de elevar nuestra voz, de tomar protagonismo. Jamás encontraremos mejores posibilidades que las que tenemos ahora. Ese momento ha llegado. Ese momento, es ahora". **Juan R. Flores Campos** (2015).

Asociacionismo

"En España surge como iniciativa oficial de la Iglesia Católica en 1958, concretamente con la creación de los estatutos fundacionales para la obra pastoral y asistencial en favor de los nómadas, "animados por el Concilio Vaticano II, nacen en los años 60 los Secretariados Gitanos con vocación de ofrecer de forma específica a las personas gitanas asistencia religiosa y social" (FSG). Será desde 1960 a 1970 cuando se desarrollarán los primeros Secretariados Gitanos, organizados y dirigidos por las autoridades eclesiásticas con alguna participación de gitanos y gitanas".

"No es hasta diciembre de 1964 cuando se aprueba la Ley de Asociaciones. En 1966 (Barcelona) se crea el primer Secretariado Gitano". **Luis Cortés Tirado y Humberto García González** (1999).

La época del Pro-movimiento (años 60-80) el movimiento asociativo romaní estaba

Encuentro estudiantes

Encuentro de jóvenes en Sabadell

Consejo Estatal del Pueblo Gitano

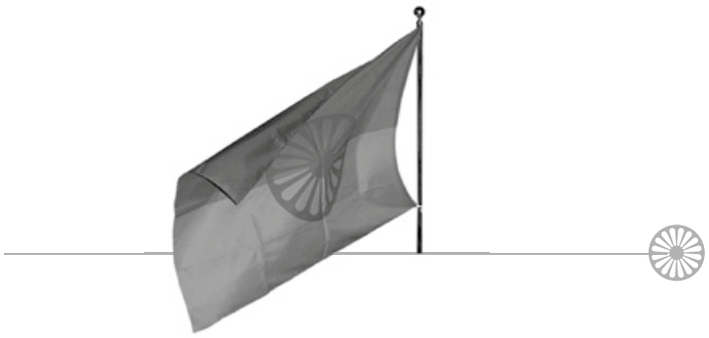

fundamentado en: proceder paternalista, solucionar necesidades básicas y supervivencia. En cuanto a Influencia en las políticas y la sociedad se desarrollan aspectos relacionados con la inclusión en la participación política: sensibilización, integración educativa, discursos dados desde los propios intereses grupales cercanos
Mª Paz Peña García (2017)

El verdadero movimiento asociativo gitano se desarrolla en los 70, al nacer varias asociaciones de carácter civil y aconfesional. Se mantiene de aquella primera época la Asociación Nacional Presencia Gitana (Madrid 1972) y la Asociación Villela Or Chivé (Sevilla 1978, hoy como "Villela Or Chavorro").

En los años 80 siguen naciendo distintas entidades que trabajan con y para el pueblo gitano. Por ejemplo:

- 1as. Jornadas de Enseñantes con Gitanos (Huesca -1980), registrándose como entidad en 1986.
- En 1983 nace la Asociación Secretariado General Gitano, (desde 2011 Fundación Secretariado Gitano –FSG-).
- En 1984 nace la primera Federación de Asociaciones Gitanas… la gallega.
- En 1986 la Unión Romaní.
- Y así sucesivamente por todo el territorio español.

"En los 90, el movimiento asociativo gitano se fundamenta en: reivindicar el derecho a la participación, participar desde la idea de asociacionismo real, creación de más federaciones y asociaciones, formación en mediación intercultural, carácter mediador de las acciones".
Mª Paz Peña García (2017).

"En esta etapa se crean también la mayor parte de las asociaciones de mujeres gitanas, dando un impulso al papel de las mujeres, tanto dentro como fuera de su ámbito cultural" **Carmen Méndez López** (2005). Una de las entidades pioneras es la Asociación de Mujeres Gitanas Romí (Granada 1990).

Actos de Celebración del 8 de Abril. Día Internacional del Pueblo Gitano

Mesa de dirigentes de Organizaciones gitanas

El mayor salto en el asociacionismo se realiza a partir de la entrada del nuevo milenio. El asociacionismo gitano, al igual que la población gitana, es muy heterogéneo encontrándonos una gran diversidad de tipo de entidades gitanas: culturales, sociales, reivindicativas, socioeducativas, etc.

En 2005 se crea el **Consejo Estatal del Pueblo Gitano,** órgano colegiado interministerial, consultivo y asesor, adscrito a un Ministerio (Derechos Sociales y Agenda 2030, en 2019). A través de este Consejo se confiere un carácter institucional a la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano con la Administración General del Estado para el desarrollo de diferentes políticas, las cuales posibilitan la promoción integral de la población gitana.

En dicho Consejo participan 20 asociaciones y entidades gitanas que representan al movimiento asociativo gitano de todo el territorio español.

Militancia política

Ha habido dos maneras de proponer, desde dentro del movimiento asociativo gitano, el tener representación política en el Parlamento y el Congreso:

- Tener un partido propio para acceder a elecciones: *"los gitanos necesitamos una organización política propia que se presente*

a las elecciones y que lleve nuestra voz a las instituciones donde se toman las decisiones que determinan en gran medida nuestra existencia y nuestro futuro; donde podamos, además, aportar nuestras ideas y nuestra visión de las cosas al conjunto de la sociedad de la que formamos parte…"
Agustín Vega Cortés (2006).

- Defender las cuestiones gitanas desde dentro de los partidos políticos españoles.

La militancia política "visible" ha dado un salto vertiginoso en relación a la representatividad del pueblo gitano en la política, pasando de ser un dato anecdótico a una "moda" el hecho de incorporar a personas gitanas en diferentes listas electorales. En la actualidad, parece que se están creando los cimientos para ser una realidad tras las elecciones de 2019.

Aun así, este hecho ha sido muy lento. Ya en el año 2005, Juan de Dios Ramírez Heredia nos informaba que en el año 2001 el Partido Socialista Europeo invitaba a las familias políticas europeas a adherirse a estos principios, que están cogiendo forma 20 años después:

a) Procurar, dentro de los partidos y a todos los niveles, una representación justa de los/as ciudadanos/as procedentes de todas las comunidades étnicas, con un llamamiento especial a la responsabilidad de los dirigentes para que impulsen y apoyen tanto la afiliación de nuevos militantes como la designación de candidatos/as para desempeñar responsabilidades políticas procedentes de dichas comunidades.

b) Procurar también una representación justa y mayor implicación democrática de todas las minorías étnicas en la sociedad y en sus instituciones. La Democracia no es propiedad exclusiva de la mayoría; nuestra concepción de la ciudadanía resulta así incluyente".

Ponencia de Juan de Dios

Mesa Gitanas y Gitanos y militancia política. AECGIT. 2019

"La ausencia de la cuestión gitana de la vida política y la persistencia de situaciones de injusticias intolerables es el reflejo de nuestra falta de acción, de nuestra invisibilidad política".
Agustín Vega Cortés (2006).

En esos años era Juan de Dios el representante más conocido, pero hasta el año 2005 hay otros gitanos menos nombrados:

- **Antonio José Heredia Ortega,** concejal por el PP durante casi 10 años en el Ayto. de la Línea de la Concepción

- **Manuel M. Bustamante Bautista,** diputado por el PP en las Cortes Valencianas, V legislatura (2000) a la VIII (2015)

- **Francisco Saavedra Santos,** diputado por el PSOE en la Asamblea de Extremadura, VI (2004-2007) y VII Legislatura (2007-2011)

Dicha militancia llegó a una de esas propuestas: la creación de dos partidos políticos gitanos (ambos con poca transcendencia):

- **Partido Nacionalista Caló** (PNCA), Barcelona 1999, S.G. Mariano Fernández, participó en las elecciones nacionales generales en 2000 y en 2004, así como candidatos en elecciones municipales en 2007 y 2011, sin éxito todas ellas.

- **Alianza Romaní (ARO),** creado en Zafra (Badajoz) en 2004, siendo secretario general Agustín Vega. Planeó presentar sus candidaturas durante las elecciones municipales y regionales del año 2007, pero no tuvieron éxito.

Muchas de las personas que ostentan cargos políticos en la actualidad han dado el salto a dicha carrera desde el asociacionismo, desde el activismo en diferentes causas, etc. Vamos a exponer algunos ejemplos de representatividad del pueblo gitano en relación con la política. No podemos ponerlo todos, pero sí algunas menciones:

Listas Europeas

- **Patricia Caro Maya** (Unidas Podemos Cambiar Europa), estaba la número 8 en las listas de dicho partido a las elecciones de 2019. No consiguió el acta. Fue una de las impulsoras de la Asociación de Gitanas Feministas y entre otros puestos ha estado como como asistente de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados durante dos años.

- **Juan Ramón Flores Campos** (Andalucía Por Sí), estaba el número 1 en las listas de dicho partido en las elecciones de 2019. No consiguió acta. Fue miembro del Forum of European Roma Young People y ha trabajado en diferentes entidades gitanas y no gitanas.

Congreso de los Diputados

- **Beatriz M. Carrillo de los Reyes** (PSOE) diputada por Sevilla en la XIII Legislatura (mayo-septiembre 2019) y en la XIV Legislatura (desde diciembre 2019). Presidenta de FAKALI, AMURADI y Vicepresidenta 2ª del CEPG.

- **Juan José Cortés Fernández** (PP) diputado por Huelva en la XIII Legislatura, estuvo en las listas al senado por Huelva en la XIV Legislatura sin conseguir acta. Anteriormente había estado de asesor en dicho partido. Vinculado a la asociación Romano Drom de Huelva, pastor evangélico y entrenador de fútbol.

- **Ismael Cortés Gómez** (UNIDAS PODEMOS) diputado por Tarragona en

Juan José Cortés Fernández

Beatriz M. Carrillo de los Reyes

Ismael Cortés Gómez

la XIII Legislatura y en la XIV Legislatura. Doctor en Estudios Internacionales y de Paz, investigador en relación al pueblo gitano y también ha sido analista político.

- **Sara Giménez Giménez** (Ciudadanos) diputada por Madrid –aunque es de Huesca- en la XIII Legislatura y en la XIV Legislatura. Anteriormente era la directora del Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano. Y representante española ante la Comisión contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa.

- **Andrés Núñez Jiménez** (PP) diputado por Cádiz, estuvo el primer trimestre de 2019, en sustitución de otro diputado. Abogado de profesión; estuvo como concejal en el Ayto. de Chiclana y hasta diciembre de 2019 era secretario general del PP de Cádiz.

- **Silvia Heredia Martín** (PP) diputada por Sevilla durante la XII Legislatura (2016-2019) y la X (2011-2016). Menos conocida que todas las personas anteriores. Es Licenciada en Ciencias del Trabajo y Diplomada en Relaciones Laborales.

Comunidades Autónomas

- **Manuel Miguel Bustamante Bautista** (PP), estuvo en las Cortes Valencianas desde la V a la VII Legislatura (1999-2014).

- **Trinidad Muñoz Vacas:** Fue secretaria de igualdad de la ejecutiva regional del PSOE (2009-2012). También en esa época fue miembro de los gabinetes del IAM, del Consejero de Medio ambiente y del Consejero de Justicia.

- **Carlota Santiago Camacho** (Ciudadanos) diputada por la Asamblea de Madrid y senadora por designación autonómica (XI Legislatura (2019-). Anteriormente Presidenta de la Red Artemisa (Madrid).

- **Mercedes Santiago Lozano.** D.G. de Personas Mayores. Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana. Cargo ocupado en agosto de 2019.

- **Carlos Fernández Herrera** (PSOE), Procurador (Diputado) por Zamora en las Cortes de Castilla y León desde el 3 de noviembre de 2020. Graduado en Historia del Arte, era prospector de empleo en la FSG.

Carlota Santiago Camacho

Sara Giménez Giménez

- **Vanesa Carbonell Escudero** (Podemos Equo), diputada por Zaragoza en las Cortes de Aragón desde el 10 de noviembre de 2020. Licenciada en Derecho, ejercía la abogacía y era orientadora laboral y técnica de discriminación en la FSG.

- **Igualmente existen muchas personas que han ido en listas, pero sin conseguir el acta:** Juan Carrasco Pulido (2019, Adelante Andalucía), Sandra Mª. Heredia Fernández (2019, Adelante Andalucía), Mª Pilar Heredia Iglesias (PSOE Madrid), Paloma Hernández Hernández (URAS- Asturias).

Ayuntamientos

Una de las primeras pioneras en ocupar puestos políticos en Ayuntamientos fue **María del Carmen Carrillo Losada.** Fue concejala en el Ayto. de Jaén entre 1999-2003, por el PSOE, aunque iba como independiente. Después existe un largo listado de personas gitanas que han ido en las listas de diferentes partidos: unos ejercieron su acta en algún momento, aunque ahora no lo estén y otros no lo consiguieron. A través de investigaciones de **Trinidad Muñoz Vacas,** existen más de 50 personas gitanas en las listas municipales de los últimos años. Nombramos algunas para representar la heterogeneidad de partidos:

- **Sandra Mª Heredia Fernández** (2019- Concejala Adelante Andalucía Ayto. de Sevilla).

- **Marielo Vargas Zapata** (2015- Concejala PSOE Ayto. de Camas).

- **Miguel Ángel Vargas Rubio** (2015-2017 Concejal Ganemos Lebrija).

- **María Hernández Pérez** (2015-2019 Concejala León Despierta).

- **Francisca Moreno Giménez** Listas de Compromiso por Galicia al Ayuntamiento de Santiago de Compostela en 2019.

- **Antonio Cortiñas Jiménez** en la lista de Ciudadanos al Ayto. Lugo 2019

- **Teresa Heredia Cortes** en la lista del PSOE en Dalias (Almería).

- **Francisca Maya Heredia,** (Acta ERC – Sabadell 2019).

- **Sheila Carmona Silva** (Acta IU- Ayto. de Linares-Jaén).
- **Carmen Jiménez Borja** (Acta PSOE Valladolid 2019- Concejala Delegada especial de Convivencia y Mediación Comunitaria).
- **Sinaí Giménez Jiménez** (Iniciativa Independiente de Vigo).
- **Rafael Maya Fernández** (VOX – Vera-Almería).

Y otros ejemplos que están desempeñando cargos:

- **Trinidad Muñoz Vacas.** Ha sido Directora del Distrito de Triana (Ayto. de Sevilla 2015-2019) y ahora es asesora de Alcaldía (Ayto. de Sevilla).
- **Gertrudis Vargas de la Orden.** Responsable de Acción Política de IU Andalucía (noviembre 2017-).

Mujer Gitana

16

"Opre Romnia"
"¡Arriba, Mujeres!"

"Las mujeres gitanas juegan un papel fundamental tanto para la transmisión de la cultura gitana, como también, para la adaptación a los nuevos tiempos, sin perder nuestra esencia, por lo que creemos firmemente que cualquier cuestión que se aborde en relación con los gitanos y gitanas, de su cultura, sus costumbres, su arte o modos de expresión, y promoción en todos los aspectos, ha de ser necesariamente contemplado desde la perspectiva de género, dando a las mujeres gitanas un lugar preferente en lo referido a la conservación, desarrollo de la cultura gitana y promoción de los gitanos y gitanas en general"

"Las mujeres gitanas se encuentran en un proceso de cambio y consecuentemente se debaten en una crisis necesaria para dar lugar a una nueva identidad de mujer gitana que sea el resultado de "mantener todas aquellas tradiciones de forma que nos permitan evolucionar" …

"…Han cambiado la forma de verse ellas mismas en su propia cultura, son conscientes de que tienen más libertad, han crecido personalmente, tienen mejor calidad de vida, se han adaptado a los nuevos tiempos en la forma de vestir y son más autónomas, pero consideran que falta mucho por conseguir y que tienen que seguir mejorando en los todos los aspectos". **KAMIRA,** Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas (2015).

"Las mujeres no gitanas comienzan a conquistar terrenos que aún quedan alejados para algunas mujeres gitanas", analicemos algunas de estas características:

- ***Autonomía;*** *para las mujeres no gitanas es un valor, mientras que para las mujeres gitanas sigue siendo un contravalor.*

- ***Desarrollo personal;*** *en las mujeres no gitanas se comienzan a fomentar procesos y proyectos individuales mientras que para las gitanas siguen siendo indiscutibles los proyectos grupales y de familia, siendo estos los que te dan reconocimiento dentro del grupo.*

- ***Ciudadanía;*** *las mujeres no gitanas comienzan a interiorizar una ciudadanía de calidad, con derechos y deberes, promoviendo su desarrollo personal. En las mujeres gitanas la participación social de calidad aún tiene déficit."*
  Carmen González Cortés (2005).

"Opre Romnia" "¡Arriba, mujeres!", *"es nuestro grito de guerra, el que surge de las entrañas… Necesitamos que nos nombréis, que nos incluyáis en vuestra lucha. Nosotras… tenemos una voz propia…"*
Mª José Jiménez Cortiñas (2018).

Para hablar de la mujer gitana tal y como se merece, sería necesario una exposición de este calibre con dicho título. Siempre ha sido el "motor invisible" en muchos aspectos de la evolución de la cultura, pero aún

Congreso La Mujer Gitana en el Siglo XXI. Granada 2008

queda un largo camino que recorrer para conseguir esa igualdad real, visibilidad y la ruptura de estereotipos y prejuicios.

"La mujer es el pilar fundamental de la cultura gitana y de su evolución". **Romnia - documental- Mujeres Gitanas de Huesca** (FSG-2010)

Proceso de cambio

Muchas gitanas están consiguiendo alcanzar sus logros, más allá de los roles de género asignados tradicionalmente, sin quedar atrapadas en los mandatos externos y, en lo posible, sin tener que pagar un precio demasiado alto por decidir y elegir por sí mismas. Coexisten realidades diversas entre las mujeres gitanas y es difícil transmitirlas sin caer en simplificaciones estereotipadas.

"Fui consciente de los problemas que suponían no encajar con los moldes, defendía a ultranza que era posible ser gitana y tener un lugar en la sociedad. Ha sido la lucha más titánica que he tenido: seguir siendo gitana sin perder mi identidad". **Séfora Vargas Martín** (2017).

"...nuestro primordial papel es crear análisis crítico dentro de la comunidad gitana, eso que da tanto miedo hoy día, pero que nosotras creemos que se necesita dentro de nuestra comunidad, y que realmente sean los jóvenes, los gitanos y las gitanas, las que realmente después de este análisis crítico, empiecen a decir qué es lo que quieren, qué es lo que queremos, que no sea yo…la que les diga a los gitanos lo que necesitan, porque estamos muy acostumbrados los gitanos a que nos lo digan…".
Paqui Perona Cortés (2019).

Intervención en las 38 Jornadas AECGIT

Celia Montoya en los premios ICG

"...Aún queda -mucho camino por recorrer-: Se echan de menos las voces gitanas en este discurso; gente que sea capaz de hacer ver que hay que respetar nuestras tradiciones, pero desde la igualdad. No me gusta eso de tener que escuchar todavía que yo tengo que saber dónde está mi sitio, ¿por qué no puede ser mi sitio el mismo que el de mi marido? ..."
Vanessa Jiménez Jiménez (2018).

"...Yo prefiero hablar de retos. El mayor es el antigitanismo de Estado que impide que nosotras podamos acceder a nuestros derechos en igualdad de condiciones que el resto de mujeres y hombres. Nuestro principal reto o por lo menos para mí, el más importante, es el derecho a la educación… Es lo principal a romper porque sin acceso a la educación no tenemos el acceso al empleo".
Patricia Caro Maya (2019).

Mediadoras Asociación Barró

Es necesario seguir hacia adelante, con el apoyo también de los hombres gitanos, de sus familias y de la sociedad en general…, pero aún exiten otros baches por el camino.

Doble discriminación

Primero por ser mujer y segundo por ser gitana, además de otros clichés.

"Es justo afirmar que la mujer gitana es "La Educación", en mayúsculas; es el eslabón más fuerte, férreo y, a la vez flexible, de nuestra comunidad. Las mujeres gitanas contamos con una gran capacidad de resiliencia y una flexibilidad necesaria para desarrollar la habilidad de encontrar subterfugios que sortean los obstáculos y las discriminaciones presentes en la vida cotidiana de cualquier persona gitana. ¡Inteligencia en estado puro!".
María Rubia Jiménez (2018).

"Uno de los grandes problemas de la discriminación, es que las víctimas acaban por asumir que deben ser discriminadas, como cuando las siguen por los pasillos del supermercado".
Cortés Muñoz Muñoz (2017).

"Somos gitanas y gitanos invisibles quienes no respondemos a las expectativas que, desgraciadamente aun hoy, se tiene de nuestro pueblo: personas marginales, analfabetas o con escasa cultura, formación y educación, procedentes de comunidades socialmente desfavorecidas, insertas en una estructura familiar cerrada y endogámica, habitualmente relacionados con actividades económicas depauperadas y con tendencia a la delincuencia y marginalidad.Cualquiera de nosotras que no cumpla con esas expectativas es inmediatamente no visibilizada como gitana".
Gertrudis Vargas de la Orden (2019).

"…aunque rompa los estereotipos asociados a una mujer gitana, existen muchos gitanos iguales que yo, lo que pasa es que eso no es noticia, somos invisibles…"
Mª del Carmen Cortés Amador (2014).

Mejora de la situación

"Es el momento de hacernos visibles, tanto dentro de nuestra cultura como en la sociedad mayoritaria, para poder llegar a ser las mujeres del siglo XXI. Es el momento de conquistar espacios de poder y de decisión en cualquier ámbito o sector que lo deseemos. Las mujeres gitanas estamos preparadas porque valemos, queremos y podemos…

…Hoy comienza un camino que nos brinda la oportunidad de mejorar la situación de muchas mujeres que no han tenido voz durante muchos siglos. A pesar de las dificultades que conlleva romper con lo establecido, estamos convencidas de que lo vamos a conseguir. Todas juntas. Sin miedo a la libertad".
Extracto del Manifiesto leído en el congreso por el Foro de Mujeres del Instituto de Cultura Gitana, Madrid (2008).

"…La mujer gitana suele tener más dificultades para acceder a la universidad que un gitano varón. .. La mujer gitana tiene ciertos deberes en la sociedad, pero se ha demostrado que las que acceden a estudios superiores logran un mayor éxito académico".
Selene de la Fuente García (2019).

Lita Cabellut, mesa pintura y escultura

Familia Morente Carbonell. Premios ICG

"La revolución feminista ha llegado a todas las mujeres y ahora es el momento que las gitanas tomen ese relevo".
Celia Gabarri Hernández (2019).

"Es el momento de las mujeres y es el momento de las mujeres gitanas". […]
"La ideología del feminismo, o de los feminismos, va en esa dirección: es para todas las mujeres y además contemplando la interseccionalidad".
Carla Santiago Camacho (2019).

"Desde mi punto de vista, ha evolucionado muchísimo la situación de la mujer. Porque en todos los sitios ha habido discriminación a las mujeres, pero en las gitanas teníamos todavía el doble. No hemos sido libres. Ha cambiado muchísimo, pero mucho, porque había muchas cosas que antes no podíamos hacer y hoy se ven normales".
Rosi Hernández Hernández (2019).
(Relatos de mujeres gitanas ribereñas)

Si realizamos una revisión sobre los oficios antiguos (algunos se mantienen aún como puede ser la venta ambulante) y los comparamos con los actuales, se visualiza la evolución en la heterogeneidad de ocupaciones y la importancia del apoyo familiar e inmediato; así como la importancia de la educación y formación. Algunos oficios antiguos poco conocidos desarrollados por la mujer gitana: hilandera, comadrona, matrona, ditera, cigarreras, visión de la mujer gitana instrumentalizada como mito de la belleza y el arte del folklore español, venta ambulante, trabajadoras a tiempo parcial en cualquier actividad que les pudiera reportar un beneficio económico, canasteras, lavanderas, cocineras, limpiadoras, carniceras, vendedoras de telas ambulantes, jornaleras del campo…

"Las mujeres gitanas hemos decidido liderar una lucha silenciosa por la mejora de calidad de vida, una revolución de seda, nada estridente, respetuosa y considerada, adecuándola a un ritmo compatible con la relación intragrupal que es objeto de una consentida, y a veces interesada, exportación a los medios de comunicación, sobre todo en el ámbito del asociacionismo gitano."
Trinidad Muñoz Vacas

"Este importante proceso no queremos hacerlo solas. Demandamos no sólo el apoyo y la solidaridad de los hombres gitanos y de las mujeres en general, sino un compromiso decidido y sincero que permita que todos juntos vayamos construyendo un futuro mejor para las generaciones venideras.

Las mujeres gitanas manifestamos nuestro derecho de igualdad en esta sociedad del siglo XXI. La verdadera promoción de nuestro pueblo necesita de la participación comprometida de la mujer gitana. Ese es nuestro gran reto, que debe ser fruto del trabajo conjunto de hombres y mujeres.

Nuestra evolución y desarrollo no debe pasar por una pérdida de nuestra identidad cultural, ya que esto repercutiría negativamente en nuestra autoestima, autoconcepto y seguridad en nosotras mismas. Por ello, debemos revisar "todos y todas" los mecanismos de reconocimiento".

Otras palabras del Extracto del Manifiesto leído en el congreso por el Foro de Mujeres del Instituto de Cultura Gitana, Madrid (11/02/2008).

Lideresas

Son muchas las mujeres gitanas lideresas, referentes, diversas y presentes en el ámbito socioeducativo, deportivo, artístico y cultural; es decir, relacionadas con cualquier ocupación que podamos imaginar, con voz propia en la sociedad civil y en los movimientos sociales. Es muy difícil mencionarlas a todas ya que debemos tener en cuenta tanto las que llevan décadas luchando como las que llevan menos tiempo siendo "visibles luchadoras".

La Federación Red Artemisa, con su trabajo, buen hacer y constancia, ha conseguido ser referente positivo fuera de su comunidad, rompiendo estereotipos y prejuicios y acercando las diferentes culturas; y así mismo, dentro de su comunidad como abanderada del pleno desarrollo de todas las personas gitanas.

Sería interesante mencionar en este apartado que existe un museo etnológico de la Mujer Gitana, que se encuentra en Granada. La Asociación de Mujeres Gitanas Romi de Granada es la propulsora de este museo, el cual surge por la necesidad de dar a conocer y salvaguardar toda una cultura desarrollada a través de muchos siglos por el pueblo gitano, centrado especialmente en las aportaciones que ha hecho la mujer gitana. Se ubica en unas cuevas del barrio del Sacromonte, propiedad municipal, que fueron restauradas para la ocasión, exponiéndose en nueve salas diferentes objetos relacionados con la cultura gitana.

Mencionamos algunas mujeres gitanas destacadas en diferentes disciplinas (sería muy difícil mencionar a todas), sin olvidarnos aquellas mujeres que aparecen mencionadas en este y en otros paneles:

Violinista Snétberger Music Talent Centre

Diferentes disciplinas del arte

- **Lita Cabellut.** Artista Multidisciplinar
- **Judea Heredia Heredia.** Pintora
- **Amara Carmona Camacho.** Actriz
- **Emilia R. Peña Carrasco.** Fotógrafa
- **Esperanza Fernández Vargas.** Cantaora.
- **Ostalinda Suárez Montaño.** Flauta travesera
- **Juana Martín Manzano.** Diseñadora
- **Nuria León de Santiago.** Novelista
- **Rosario Lazo Montoya.** Pianista.
- **Antonia Reyes (Coco Reyes).** Actriz
- **Noelia Heredia (La Negri).** Percusionista. Cantaora y activista.

Asoc. Gitanas Feministas por la Diversidad

Educación y ámbito socioeducativo

- **María Adelina Jiménez Jiménez.** Primera gitana maestra de España.
- **Avelina Pisa Giménez.** Maestra
- **Isabel Jiménez Cenizo.** Maestra
- **Dolores Fernández Fernández.** Maestra
- **María Fernanda (Maryfé) Muñoz Fernández.** Maestra y Antropóloga
- **María C. Filigrana García.** Psicóloga
- **Ana Giménez Adelantado.** Doctora en Antropología.
- **Araceli Cañadas Ortega.** Filología Hispánica.
- **María Josefa Santiago Oliva.** Trabajadora Social
- **Mercedes Porras Soto.** Historiadora del Arte.

Algunas mujeres relacionadas con la fe

- **Emilia Fernández Rodríguez. "La Canastera".** Beatificada en 2017
- **Elvira Jiménez Heredia.** Misionera
- **Luisa Medrano Jiménez (Madre María Magdalena).** Monja Carmelita Calzada

Isabel Jiménez, Teresa Heredia y Sara Giménez. Mesa mujer gitana

Relacionadas con el deporte

- **Lorena Borja Giménez.** Árbitra federada de baloncesto
- **Paula Heredia Heredia.** Campeona de España de Twirling.
- **Blanca Romero Romero.** Oro en el mundial de Muay Thai

Relacionadas con otras disciplinas

- **Alexandrina Moura da Fonseca Maia.** Activista
- **Francisca Fernández Fernández.** Abogada
- **Gracia Jiménez Lérida.** Médica e Historiadora del Arte
- **Carmen Santiago Reyes.** Abogada
- **Pastori Filigrana García.** Abogada y Activista
- **Amara Montoya Gabarri.** Mediación social.
- **María Jerusalén Amador López.** Doctora en Sociología.

Diversidad cultural
Interculturalidad y convivencia

17

Diversidad Cultural

"Los pueblos no pueden quedar aislados. Tenemos muchas cosas en común: luchamos por los mismos derechos, protegemos a los más débiles y escuchamos palabras sabias. [...]

La estrategia de la convivencia ha sido la interculturalidad. El menos malo de todos los intentos por conseguir el respeto a la dignidad de los seres vivos y la lucha contra la prohibición de las culturas. [...]

Y aunque cada cual pueda tener su propia idea sobre lo que es la igualdad, nuestra igualdad debe tener sus raíces en la ausencia del olvido, pero también en la mirada hacia el horizonte de la convivencia.

No podemos consentir obstáculos para el diálogo entre las culturas, pues no es más que el trabajo continuado para el éxito social".
Antonio Vázquez Saavedra (2015).

"¿Ahora bien, la escuela tiene que educarnos para ser diferentes o para ser iguales? Yo creo que la tarea de la escuela es formar personas capacitadas, libres, con criterio y con capacidad de comprender el mundo en el que vive, y de comprenderse así mismo. En ese sentido, tiene que educarnos para ser iguales en derechos y en obligaciones, pero sin olvidar que fuera de la escuela no lo somos, y debe evitar que dentro del aula se reproduzcan los aspectos más negativos de esas diferencias. Así la escuela, tiene que ser un agente activo contra los prejuicios, contra los tópicos, el racismo, el machismo, el clasismo, la incomprensión, la violencia, y las ideas políticas violentas que la defienden. Para ello, y esta es la gran cuestión, el sistema educativo tiene que dotarse de un discurso pedagógico que incluya esos objetivos, no como actividades trasversales o paralelas, sino como una verdadera filosofía de vida que impregne e ilumine todo el universo de la educación. Un ideal, que no una ideología, que entienda la educación y la cultura, como instrumentos de liberación del hombre de las cadenas de la ignorancia, de la brutalidad y de algo que es peor que todo eso, de la falta de confianza en sí mismo y en el resto de los hombres.

La comunidad gitana, para la cual, el camino de la igualdad y de la libertad verdadera, no es otro que el de la instrucción en su sentido más amplio, necesita, urgentemente, contar con el soporte de un discurso pedagógico que supere los tópicos sobre su idiosincrasia, y los reproches a los padres gitanos y la cultura gitana como un obstáculo para la enseñanza de sus hijos. Un planteamiento que incorporé a la gitanidad los valores de la cultura sin adjetivos, y que el esfuerzo individual y colectivo en pro de la formación y de la capacitación personal, sea una nueva seña de identidad de nuestro pueblo". [...]

"En lo que se refiere a la cultura gitana como un obstáculo para la integración de niños en el sistema de enseñanza, creo que es necesario desterrar tópicos y mitos que se alimentan tanto desde dentro de la comunidad gitana como desde fuera y que no son más que fruto, o bien de la ignorancia, o de los prejuicios. Porque la cultura si es tal, no puede ser un obstáculo para el desarrollo y progreso de las personas. Pero, además hoy día, la identidad gitana solo podrá sobrevivir si se dota de la fuerza de la cultura sin adjetivos, si sus miembros son personas cualificadas, libres e independientes y pueden ejercer su gitanidad con orgullo y con dignidad".
Agustín Vega Cortés (2006).

La diversidad no debe ser nunca un pretexto para la segregación ni la desigualdad; la diferencia cultural no es la causa de la discriminación, sino una de las máscaras que la disfrazan. Todas las culturas son:

- **Dinámicas:** tienen su trayectoria histórica.
- **Heterogéneas:** en todo grupo humano existe una diversidad y pluralidad enormes y cada persona es singular.

Interculturalidad y convivencia

[...]"La escuela intercultural que queremos para el pueblo gitano es también la escuela que queremos para todos y todas. Una escuela intercultural, inclusiva, pública, laica, igualitaria y coeducativa es la escuela mejor, la que deseamos para toda nuestra sociedad. Es también la que merece la comunidad gitana".
Xavier Lluch i Balaguer (2019).

"No se trata en absoluto de abandonar lo que podemos ofrecer en cuanto a los conocimientos que impartimos, se trata de saberse vulnerable, es decir, como siempre, de buscar puntos de acuerdo que abran el saber, que permitan la consideración a otros saberes y el respeto a otros maestros [...]. No se trata de elegir por ellos. Se trata de andar juntos, cada uno a su manera, por el mismo camino".
Teresa San Román Espinosa(1997-2010).

La finalidad de la mediación intercultural es construir una sociedad intercultural, es decir, transformar la comunicación y la relación entre personas y grupos de culturas diversas para que sea posible, en palabras de **Bruno Ducoli,** *"unir sin confundir y distinguir sin separar"* (2002).

Es necesario la formación en competencias y habilidades interculturales de los profesionales que intervienen con personas y colectivos minoritarios.

Decálogo para una educación intercultural

I. *Educarás en la convicción de la igualdad humana y contra todo tipo de exclusión.*

II. *Respetarás a todas las personas, pero no necesariamente todas sus costumbres o sus actuaciones.*

III. *No confundirás la interculturalidad con el folklorismo.*

IV. *Facilitarás una construcción identitaria libre y responsable.*

V. *Tomarás los aprendizajes como medios al servicio de los fines educativos.*

Felisa Montejano y Xavier LLuch, 38 jornadas AECGIT. Zaragoza 2018

VI. *Te esforzarás para que todas las actividades de aprendizaje sean significativas para todos, especialmente para los alumnos de los grupos minoritarios.*

VII. *No caerás en la tentación de las agrupaciones homogéneas de alumnos.*

VIII. *No colaborarás en la creación ni en la consolidación de servicios étnicos.*

IX. *Evitarás los juicios temerarios sobre las familias de los alumnos.*

X. *Reconocerás tu ignorancia, tus prejuicios y tus estereotipos, y la necesidad de una formación permanente específica.*

Francesc Carbonell i Paris (2000).

Promover la Igualdad, reconocer la diversidad. La cultura gitana en un currículum intercultural e inclusivo

El currículum es un ámbito fundamental para la intervención educativa. A menudo nos hemos planteado en qué medida una buena intervención curricular podría ayudarnos en nuestro objetivo de una buena educación para todos y todas y, en particular, para la comunidad gitana.

1. *No es posible una buena intervención curricular en un contexto de desigualdad.*

2. *Un buen currículum para todos y todas también lo será para la comunidad gitana.*

3. *Un currículum intercultural e inclusivo no es un listado de temas sino un conjunto de prácticas.*

4. *Un currículum intercultural e inclusivo implica una manera de enteder el conocimiento.*

5. *El currículum intercultural debe tener muy presente el currículum oculto.*

6. *Un currículum intercultural e inclusivo debe atender muy especialmente a los aspectos metodológicos.*

Asociación de Enseñantes con Gitanos (2018).

Papel social y cultural de la escuela

Lo que pienso que sería el papel social y cultural de una escuela pluricultural, con o sin composición multiétnica. Los objetivos sociales fundamentales tendrían que…:

1. *Priorizar una educación en la convivencia y en la tolerancia, siempre que quede bien patente que esto no puede nunca ser un mero pretexto para abandonar los objetivos escolares en su conjunto.*

2. *Hacer disminuir progresivamente la dependencia de la población, cooperando en este propósito con otros profesionales y con las organizaciones de la gente.*

3. *Conseguir la más temprana escolarización recomendada de los niños en las guarderías y escuelas, de manera que no se perpetúen problemas de racismo, de nivel, de segregación, que pueden resolverse con más probabilidades de éxito en los primeros años de vida.*

4. *La escuela tendría que ser, naturalmente, mixta, pero cuidando escrupulosamente de que todas las escuelas de su entorno lo sean. El fracaso de muchas experiencias pluriétnicas debe adjudicarse en gran medida a la existencia de una única escuela que acepta población de distintos grupos étnicos minoritarios y los "casos perdidos" de la mayoría, mientras que el resto de las escuelas se mantienen mono étnicas, mayoritarias y ganan prestigio a costa del desprestigio realista de la escuela abierta. Es necesario evitar esa concentración étnica artificial.*

5. *La escuela tiene que ser abierta al mundo y al entorno. Y no basta con hacer declaraciones de "mantener cultura", "potenciar sus recursos sociales", "incorporar su diferencia a la sociedad" …*

25 Jornadas AECGIT. Valencia 2005

Encuentro de jóvenes en Sabadell

Encuentro de jóvenes en Granada

6. *Una de las cosas para mí más claras es que muchos de los problemas que los educadores están planteando como problemas de interculturalidad, no son problemas de interculturalidad sino de estatus y sobre todo son problemas de marginación social. Eso no significa que no existan los problemas de interculturalidad, en absoluto, existen. Pero resulta que estos problemas de interculturalidad son distintos según se trate de gente que es marginal o gente que es agregado de embajada.*

Serán los gitanos los que decidan qué despegue histórico quieren hacer. Y pienso que, en España, más que en ningún otro país de Europa, se dan circunstancias que, en su conjunción, permiten pensar en una oportunidad única en la historia. La circunstancia de un número imparablemente creciente de los gitanos y gitanas integrados, preparados para afrontar las tareas y responsabilidades necesarias, junto a la circunstancia de una estructura estatal que reconoce la pluralidad de naciones, de tradiciones y diferencias culturales y permite su implementación política en el seno del Estado. Una tarea que, si llegaran a decidir emprenderla, sería sin duda a través de un camino largo y espinoso.
Teresa San Román Espinosa (1999).

AUTORÍA RESTO DE FOTOS, PINTURAS, E ILUSTRACIONES DEL DOSSIER

PÁGINA Nº	AUTORÍA
7	Fotografía de Trevor Cole: *El Gitano.*
8, 9, 10 y 11	Fotografías de Dragoljub Zamurovic, en el libro *Zingari.* Belgrade 1988.
15	Anuncio de Venta de Esclavos Gitanos. Anónimo.
16 y 17	Grabado de Jacques Callot: *Los gitanos.*
21	Pintura de E. Sala: *Expulsión de los Judíos.*
20	Pintura de Goya: *Acto de fe de la Inquisición contra judíos.* *Grabado de la Expulsión de los Moriscos de España.* Anónimo.
21	Pintura *Quema de judíos acusados de ser causantes de la Peste Negra* 1348-1351. Anónimo.
22	*La rendición de Granada.* Pintura de Francisco Pradilla y Ortiz, 1882.
18 y 23	*Firma del Edicto de Granada* (1492). Pintura de Emilio Sala Francés. 1889.
30,33	*La Gitanilla. Edición: Colección Hernando de Libros para la Juventud. Editorial Hernando,* 1947.
35	1er cartel anunciando un baile para gitanos. Anónimo.
40	*Fragua gitana.* Pintura de Isidoro Marín.
58,59	Fotos y grabado anónimos, usados como postales.
61	Portada Colección *Leyes de la República Vol. 51. Ley de Vagos y Maleantes.* Pamplona 1933.
62	Foto anónima.
64	Fotos de Helios Gómez y Ceferino Giménez, anónimas.
65	Soldado gitano en el frente de Granada, 1937. Dibujo de Luis Quintanilla.
66	Foto anónima.
67	Fotos utilizadas por Juan de Dios Ramírez en sus artículos.
68	Foto de Campo de exterminio. Anónima.
70-73	Fotos de las deportaciones y campos de exterminio. Anónimas.
77	Cartel *Camelamos Naquerar,* dirección de Mario Maya. Portada del disco *Juan Peña El Lebrijano canta Persecusión.* Foto de Rafael Barbajero.
81	Fotograma de un vídeo del Senado.
84	Cartel de la película *Pasión Gitana.* En la edición de Carteles de cine en español, de Juan José Rodríguez Rodríguez.
87	Tira de Historietas. Tintín. Escrita y dibujada por Hergé. Familia Churumbel. Escrita y dibujada Manuel Vázquez.
88	Tira de Historietas. *Mortadelo y Filemón en La Maldición Gitana.* Escrita y dibujada por Ibáñez. Portada Material de trabajo de la AECGIT.
89	Portada del libro *Señoritos Chulos, Fenómenos, Gitanos y Flamencos* de 1916. Portada de la publicación *Periodistas contra el racismo* de la Unión Romaní.
94	Ilustración de Paco Giménez para el multimedia *Maj Khetane*
96	Hojalatero. Anónima.
97	Fotografía de la portada del documento de la Comisión Europea. *European Commission: Learning from the past, building dignity today. Aprendiendo del pasado, construyendo dignidad hoy.* No indica la autoría de la foto.
109	*Gráfica del Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y pobreza en el año 2018.* FSG. Página 13
Manuscritos anónimos en las páginas: 15-17, 19 ,20, 22, 23, 28, 31-35, 38, 39, 41-46, 50-55, 57, 65, 66, 86	
Retratos anónimos en las páginas: 25-29, 37, 49, 56, 27, 59, 60	

Joaquín Sorolla: *Reunión gitana,* 1909

Salvador Dalí, *Gitano de Figueres,* 1923

Pablo Picasso: *Dibujo Bailaora gitana,* 1899

ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS

SEDE SOCIAL

C/Cleopatra, 23 bajo • 28018 Madrid

Tfno.: 910 29 90 12 / 657 35 57 84

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AECGIT

C/ Cisneo Alto nº. - 7, 3º. - C • 41008 Sevilla

Tfno.: 633 01 08 20 • e-mail: aecgit@pangea.org

CONTACTA CON NUESTRA ENTIDAD SI DESEAS EXPONERLA

MÁS INFORMACIÓN

ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS

SUBVENCIONADO POR

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL